




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE Ayuntamiento Pleno		
Unidad Tramitadora: ACTAS - YHL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5441/2023	📄 ACT17I1RG	
 536F0A1L4V1C3V6G16S2		

A C T A

De la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Nº 14, de 31 de octubre de 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 31-10-2023

HORA: nueve y media

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDE-PRESIDENTE:

D/D^a JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO(PP)
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO
D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS (IU)
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS (IU)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU)
D^a NOEMI MARTIN GONZALEZ (IU)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZALEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSE LUIS DIAZ LOPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSE ANGEL GONZALEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO (VOX)
D. JOSE JORGE ANES RODRIGUEZ (VOX)

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D/D^a JORGE DE LA LOSA TUÑÓN

(Resolución de la Consejería de Presidencia de 30-11-2022 – desempeño en régimen de acumulación)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SECRETARIA GENERAL:

D/D^a MARIA PAZ GONZALEZ GONZALEZ

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE (ACTA 13/2023)

Abierto este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde – Presidente, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 29 de septiembre, (Acta ordinaria nº 13/2023), que ha sido distribuida con la convocatoria. Sin que se produzcan intervenciones, quedó aprobada por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

2. EXPT. 45/2023 - RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: nº 00057/2023

FECHA: 20 de septiembre 2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado nº 0000043/2023, a instancia de C.D.C., contra la desestimación presunta por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Castrillón de su reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada el 8 de marzo de 2022, por la caída sufrida por la misma el 23 de marzo de 2021 por baldosa suelta (nº expediente 1275/2022).

FALLO: Se desestima el recurso. No cabe recurso de apelación. Sin expresa imposición de costas.

ORDEN: Contencioso-Administrativo.

SENTENCIA: nº 000073/2023

FECHA: 18 de octubre 2023

ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 0000208/2022, interpuesto a instancia de M.E.G.H. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, de septiembre de 2022, por denegación de licencia de obra, reforma y ampliación de vivienda por importe de 35.000€ en Salinas, C/ Alejandro Casona nº 22. (nº de expediente 1926/20220).

FALLO: Se desestima el recurso. Cabe recurso de apelación. Con expresa imposición de costas procesales a M.E.G.H., limitados a 500€, IVA incluido.

Queda enterado el Pleno Corporativo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 3. EXPT. 1983/2021 - EXPT. 1985/2021 Y 1986/2021 - INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD. PRIMER TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA:**
- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
 - PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES
 - PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los dictámenes adoptados por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 1983/2021.- **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. PRIMER TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA**

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Ayuntamiento de Castrillón. 1^{er} Trimestre de 2023."

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 1985/2021. - **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. PRIMER TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA**

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Culturales. 1^{er} Trimestre de 2023."

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 1986/2021.- **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PRIMER TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA**

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas. 1^{er} Trimestre de 2023."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Queda enterado el Pleno Corporativo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4. EXPT.- 1983/2021 - EXPT. 1985/2021 Y 1986/2021 - INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD. 2º TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA:

- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
- PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES
- PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los dictámenes adoptados por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT.- 1983/2021.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. 2º TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Ayuntamiento de Castrillón, en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas y en el Patronato Municipal de Actividades Culturales. 2º Trimestre de 2023."

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT 1985/2021.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. 2º TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Culturales. 2º Trimestre de 2023."

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 1986/2021.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 2º TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas. 2º Trimestre de 2023."

INTERVENCIONES: No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Queda enterado el Pleno Corporativo.

5. EXPT. 2013/2021.- CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. PRIMER TRIMESTRE Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los dictámenes adoptados por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 2013/2021.- CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. PRIMER TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cálculo del periodo medio de pago consolidado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 1^{er} Trimestre 2023."

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 2013/2021.- CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 2º TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA

Se da cuenta y queda enterada la Comisión de la propuesta del Concejal de fecha 17-10-2023 :

"ÚNICO: Dar cuenta del Informe conjunto de Tesorería e Intervención sobre cálculo del periodo medio de pago consolidado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 2º Trimestre 2023."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

6. EXPT. 5229/2023 - PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2023

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ASUNTO: EXPT. 5229/2023 - PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2023

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de fecha 20-10-2023 :

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Considerando que el art. 8.1 de la referida Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Teniendo en cuenta que la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Vista la necesidad de que el Ayuntamiento de Castrillón cuente con un Plan Estratégico de Subvenciones a la hora de conceder las subvenciones previstas en el Presupuesto municipal.

Este Plan se concreta en un **anexo**, de conformidad con el programa de subvenciones previsto presupuestariamente para el ejercicio 2023. En el mismo, se lista y desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento ordenada por áreas.

Visto que por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023 se ordenó la iniciación de procedimiento para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2023.

Visto Informe del Interventor del Ayuntamiento de Castrillón en el que se informa favorablemente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones contenido en el expediente de referencia, señalando que se ajusta a las disponibilidades presupuestarias contempladas en el Capítulo 4 de la Clasificación Económica del estado de gastos, con la salvedad hecha de su ámbito temporal y con la advertencia respecto a las convocatorias aprobadas con anterioridad a la aprobación del mismo.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el año 2023, cuyo texto es el siguiente:

"Preámbulo.- La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en las normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con lo expuesto, son objetivos generales del presente **PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES** (PES en adelante):

- 1.- Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Incrementar de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- 3.- Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones que se establezcan por el Ayuntamiento de Castrillón con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- 4.- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones que contemplen los presupuestos municipales, dotándola de transversalidad en su planificación y sistematicidad en sus procedimientos.

De conformidad con cuanto antecede se procede a la redacción del PES del Ayto. de Castrillón que se ajustará a las siguientes normas:

Capítulo 1.—Principios generales.

Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el año 2023 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

Artículo 2.- El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 5.- Son principios generales de este Plan los siguientes:

— Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

— Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.

— Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

— Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del PES, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución nº 1690/2023, de 8 de Julio de 2023 BOPA de 3 de Agosto de 2023).

Por tanto,

— Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

— Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Castrillón.

— Y, finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión y, en su caso, las respectivas convocatorias.

Capítulo 2.— Contenido del Plan.

Artículo 7.- Este Plan se concreta en un anexo, de conformidad con el programa de subvenciones prevista presupuestariamente para el ejercicio 2023. En el mismo, se lista y desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento ordenada por áreas.

Artículo 8.- En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

— *Objetivos estratégicos y específicos.* Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

— *Plazo de ejecución.*

— *Coste previsible.* Referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.

— *Fuentes de financiación.*

— *Plan de actuación.* Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos: libre concurrencia, convenio de colaboración, programa, o concesión directa (previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional).

Capítulo 3.—Beneficiarios/as y materia de las subvenciones.

Artículo 9.- El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos

Artículo 10.- El Ayuntamiento de Castrillón establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: educación y cultura; festejos y actividades de interés turístico; deportes; promoción y desarrollo económico y comercial local; igualdad; políticas sociales e integración social, ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo; participación vecinal y servicios a la ciudadanía; medioambiente; apoyo a servicios de interés vecinal; sin perjuicio de su concreción en cada ejercicio.

Capítulo 4.—Evaluación de la eficacia de los programas subvencionados. Análisis de resultados

Artículo 11.- Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el Ayuntamiento solicitará de los/as beneficiarios/as memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 12.- En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

— *Objeto.*

— *Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.*

— *Importe subvencionado.*

— *Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.*

— *Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.*

— *Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento.*

Capítulo 5.—Control financiero de los programas subvencionados

Artículo 13.- El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención Municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Capítulo 6.—Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones

Artículo 14.- Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda, un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionada municipal que aportarán quienes hayan sido beneficiarios/as de las subvenciones.

Artículo 15.- Dado el carácter programático del PES, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o, en su caso, eliminado.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter excepcional, fuera necesario adoptar nuevas líneas y programas de subvención, el presente PES se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 16.- Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón se publicarán en la página web municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Piedras Blancas, Castrillón, a 18 de octubre de 2023."

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen."

ANEXO

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

I.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

I.1) PREMIOS EMPRENDEDORES Y TRAYECTORIA EMPRESARIAL.-

a) Objetivo estratégico: Apoyo al emprendimiento empresarial de pequeña y mediana empresa que se ejerzan su actividad en el municipio de Castrillón, así como incentivar su consolidación y permanencia.

b) Objetivos específicos:

— Incentivar la creación de tejido empresarial.

— Incentivar la permanencia y consolidación de las empresas.

... todo ello con la finalidad de contribuir, tanto al fomento del auto-empleo como del empleo por cuenta de dichas empresas.

c) Plazo de ejecución: Anual.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.000'00,-€*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases establecidas en la convocatoria vigente.*

g) *Partida presupuestaria: 0902/241/47000.*

I.2) PARTICIPACION DEL COMERCIO LOCAL EN EVENTOS.-

a) *Objetivo estratégico: Fomento de la actividad comercial desde una perspectiva innovadora.*

b) *Objetivos específicos: Apoyar actuaciones concretas tendentes a la dinamización del comercio local, tales como escaparatismo, programas de reducción de residuos plásticos utilizando envoltorios fácilmente reciclables y cualquier otro evento que sirva para unificar criterios en atención al objetivo estratégico.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 8.000'00,-€*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases establecidas en la convocatoria vigente.*

g) *Partida presupuestaria: 1502/433/47900.*

I.3) Programa: APOYO A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CASTRILLÓN (CASTRICOM).-

a) *Objetivo estratégico: Promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio.*

b) *Objetivos específicos: Facilitar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 18.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación.*

g) *Justificación: CASTRICOM es la única asociación representativa del sector del comercio minorista de Castrillón. La financiación del Ayuntamiento se articula mediante convenio específico debido a la especificidad del plan de actuación y la condición de única entidad representativa del comercio que ostenta CASTRICOM.*

h) *Partida presupuestaria: 1502/433/47902.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

I.4) Programa: PROYECTO BONOS DE COMERCIO LOCAL.- REACTIVACIÓN ECONOMICA LOCAL.-

a) Objetivo estratégico: Promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio, para la reactivación de su actividad.

b) Objetivos específicos: Subvención destinada específicamente a la utilización de bonos en los comercios del municipio para facilitar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción comercial que permitan incrementar el consumo tras las circunstancias excepcionales de la paralización de toda actividad no esencial tras la pandemia del "covid'19".

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 50.000'00,-€.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Plan de actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y CASTRICOM.

g) Justificación: CASTRICOM es la única asociación representativa del sector del comercio minorista de Castrillón. La financiación del Ayuntamiento se articula mediante convenio específico debido a la especificidad de este plan de actuación de incentivación del consumo y la condición de única entidad representativa del comercio que ostenta CASTRICOM.

h) Partida presupuestaria: 1502/433/47204.

I.5) Programa: SUBVENCIÓN CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE AVILES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y CREACION DE EMPRESAS.-

a) Objetivo estratégico: Promoción iniciativa empresarial tanto en su creación como en su consolidación.

b) Objetivos específicos: Apoyo y asesoramiento técnico a personas emprendedoras y empresas locales, así como asesoramiento técnico en los procesos de creación empresarial, y al Ayto. de Castrillón en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas a las mismas.

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 12.000'00,-€.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Plan de actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestiona mediante la elaboración de un convenio específico firmado entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Avilés.

g) Justificación: La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés es una corporación de Derecho Público entre cuyos fines destaca, en lo que aquí interesa, el de promover el desarrollo económica mediante la asistencia en la creación, desarrollo y mantenimiento de la actividad empresarial; siendo de indudable interés municipal para sus ciudadanos así como para el propio Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, la realización de actividades de apoyo a dicho ámbito.

h) Partida presupuestaria: 1502/433/48928

II.- SERVICIOS SOCIALES.-



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

II.1) Programa: APOYO ECONOMICO AYUDAS ASISTENCIALES.-

- a) *Objetivo estratégico: Destinadas a personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.*
- b) *Objetivos específicos: Paliar situaciones de precariedad económica.*
- c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 70.000'00,-€.*
- e) *Fuentes de financiación: Municipal y autonómica.*
- f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará por solicitud previa del interesado y su reconocimiento se efectuará según fecha de la misma y con el límite fijado en la previsión presupuestaria, todo ello conforme a la convocatoria anual de tales ayudas.*
- g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48000.*

II.2) Programa: APOYO ECONOMICO AYUDAS ASISTENCIALES DE EXTREMA NECESIDAD.-

- a) *Objetivo estratégico: Destinadas a personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social.*
- b) *Objetivos específicos: Paliar situaciones de precariedad económica que se pongan de manifiesto de forma extraordinaria por situaciones imprevistas.*
- c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 60.000'00,-€.*
- e) *Fuentes de financiación: Municipal y autonómica.*
- f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará por solicitud y su concesión se ajustará según la fecha de la misma y su importe en consideración a las circunstancias concurrentes que deberán ser valoradas y justificadas en cada acto de reconocimiento de las mismas, pues, dada la naturaleza extraordinaria del evento que justifica su concesión, es de imposible previsión.*
- g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48001.*

II.3) Programa.- SUBVENCION NOMINAL FUNDACION SAN MARTIN.-

- a) *Objetivo estratégico: Colaborar en la gestión de situaciones de dificultad de acceso a soluciones habitacionales.*
- b) *Objetivos específicos: Contribuir con la Fundación San Martín para gestionar mediante el alquiler, situaciones de dificultad de acceso a viviendas en situaciones de precariedad económica.* c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 72.005,90,-€.*
- e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*
- f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará por convenio al efecto suscrito por el Ayto. y la fundación citada, dada la función gestora realizada por la misma en Avilés y comarca.*
- g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48002.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

II.4) Programa: SUBVENCION INMIGRANTES.-

- a) *Objetivo estratégico: Destinadas a personas inmigrantes cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.*
- b) *Objetivos específicos: Paliar situaciones de precariedad económica de personas inmigrantes que por razón de dicha circunstancia precisan de apoyo inmediato para estabilizar su situación personal.*
- c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000'00,-€.*
- e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*
- f) *Plan de actuación: El plan de actuación consistirá en estos casos excepcionales en concesión según solicitud y fecha de la misma, y su importe en consideración a las circunstancias concurrentes que deberán ser valoradas y justificadas en cada acto de reconocimiento de las mismas, pues, dada la naturaleza extraordinaria del evento que justifica su concesión, es de difícil previsión.*
- g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48003.*

II.5) Programa: AYUDAS ECONOMICAS AL SUMINISTRO ENERGÉTICO.-

- a) *Objetivo estratégico: Paliar las consecuencias derivadas de la pobreza energética en las familias más vulnerables.*
- b) *Objetivos específicos: Facilitar el pago de los suministros básicos de una vivienda a aquellos colectivos con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.*
- c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 40.000'00,-€.*
- e) *Fuentes de financiación: Municipal y autonómica.*
- f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*
- g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48005.*

II.6) Programa: AYUDAS ECONOMICAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS.-

- a) *Objetivo estratégico: Atender casos de necesidades económicas puntuales para situaciones de vulnerabilidad económica que impidan resolver con carácter urgente la necesidad habitacional del beneficiario de la ayuda.*
- b) *Objetivos específicos: Facilitar el pago de la renta de una vivienda a aquellas personas con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.*
- c) *Plazo de ejecución: Anual.*
- d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000'00,-€.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en virtud de solicitud y su concesión se efectuará por orden de solicitud, motivando el criterio de concesión en el acto de su otorgamiento que deberá acreditar la razón de la urgencia.*

h) *Partida presupuestaria: 0802/231/48006.*

II.7) Programa: APOYO FAMILIAR PROTECCION INFANTIL.-

a) *Objetivo estratégico: Destinadas a familias cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos de menores a cargo, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social.*

b) *Objetivos específicos: Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 14.660,80 €.*

e) *Fuentes de financiación: Autonómica.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48200.*

II.8) Programa: APOYO ECONÓMICO ESCOLAR A MENORES.-

a) *Objetivo estratégico: Destinadas a personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos de menores.*

b) *Objetivos específicos: La concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos y privados concertados ubicados en el municipio de Castrillón o de referencia para este municipio, en ayudas para la adquisición de Libros de texto o material didáctico complementario de segunda etapa Educación Infantil (3-6) y Educación Primaria, en aquellos supuestos que por alguna razón no hayan podido acceder a otras convocatorias de ayudas autonómicas o estatales, debidamente justificado y becas de comedores escolares, para alumnos de segunda etapa de Educación Infantil y Educación Primaria.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

h) *Partida presupuestaria: 08/02/48201.*

II.9) Programa: AYUDAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER OFICIAL.-



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

a) *Objetivo estratégico: Concesión de subvenciones a Asociaciones y e Instituciones sin ánimo de lucro para la realización y ejecución de programas de acción social enmarcadas en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales, entendiéndose por tales aquellos que van dirigidos a un sector específico de la sociedad, que presentan unas características peculiares y/o comunes, pudiendo ser objeto de una intervención de carácter básico o especializada.*

b) *Objetivos específicos: Paliar situaciones de necesidad de inmigrantes, refugiados, personas "sin techo", discapacitados, prevención de la drogodependencia.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 0802/231/48005.*

II.10) Programa: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PERSONAS MAYORES.-

a) *Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio y facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y desarrollo social, así como promover la participación y dotar de medios para dinamizar este sector de población, evitando de esta forma el aislamiento, el sedentarismo y los malos hábitos de vida.*

b) *Objetivos específicos: La línea de subvención propuesta pretende conseguir objetivos que contribuyan a organizar actividades participativas, formativas y lúdicas creando una dinámica positiva y optimista entre las personas mayores de nuestro municipio y mejorando así su calidad de vida, principalmente a través de tres ejes fundamentales:*

- *Soporte al movimiento asociativo.*
- *Promocionar el envejecimiento positivo y activo a través de actividades de prevención.*
- *Fomentar la participación del colectivo en actividades de ocio.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 30.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 0802/327/48906.*

II.11) Programa: APOYO A LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-

a) *Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

b) *Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a programas y actividades de aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que desarrollen programas de interés social y acción humanitaria en el municipio de Castrillón de forma periódica.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 30.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

h) *Partida presupuestaria: 0802/327/48910.*

II.12) Programa: AYUDAS ECONOMICAS TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.-

a) *Objetivo estratégico: Contribuir a facilitar a estudiantes de grado superior a la educación secundaria, su desplazamiento a los centros educativos situado en la capital asturiana.*

b) *Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a estudiantes de grados superiores a los de educación secundaria, a fin de afrontar el coste del desplazamiento a la ubicación de los centros de estudios correspondientes.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 10.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 0802/326/48924.*

III.- FESTEJOS

III.1) AGRUPACION FOLCLORICA "EL ESPOLIN".-

a) *Objetivo estratégico: La cultura tradicional del Concejo se manifiesta, entre otros elementos, a través de sus bailes regionales. Este programa está orientado al fomento de esta manifestación cultural, como forma de enriquecimiento de la vida social y cultural del municipio, que a día de hoy se mantienen con vida gracias a la participación de este colectivo mediante la ayuda a la realización y organización de actividades, programas y eventos de bailes populares de carácter tradicional que se realiza en el Concejo, de gran trascendencia, ya sea por la promoción generada como por el número de afluencia de público y de su participación en las distintas fiestas del concejo.*

b) *Objetivos específicos: Ayuda económica nominativa a agrupación de baile regional, única, de Castrillón EL ESPOLIN.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento. Importe: 8.500,00 €.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará, dado su carácter nominativo, por la adjudicación directa de la subvención, valorando el coste que tal actividad supone para la agrupación.*

g) *Partida presupuestaria: 0303/334/48902.*

III.2) Programa: RAID ECUESTRE SAN ISIDRO.-

a) *Objetivo estratégico: Incluir la actividad ecuestre en las celebraciones de San Isidro, como parte de la vida en el campo asturiano. Este programa está orientado al fomento de esta manifestación como forma de enriquecimiento de la vida de la zona rural del municipio, de trascendencia, ya sea por la promoción generada como por el número de afluencia de público y de su participación en los indicados festejos del concejo.*

b) *Objetivos específicos: Ayuda económica nominativa al organizador de tal evento.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento. Importe: 5.000,00 €.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará, dado su carácter nominativo, por la adjudicación directa de la subvención, valorando el coste que tal actividad supone para la agrupación.*

g) *Partida presupuestaria: 0303/338/48904.*

III.3) Programa: APOYO A LA BANDA DE GAITES DE CASTRILLON.-

a) *Objetivo estratégico: Potenciar la cultura asturiana a través de la manifestación de la música regional asturiana con sus instrumentos específicos.*

b) *Objetivos específicos: El sostenimiento de una manifestación cultural musical de carácter regional, centrándose en la práctica instrumental tanto individual como en conjunto, con su intervención en los actos más relevantes del concejo, ya sean festejos, actuaciones específicas o incluso en actos protocolarios, dentro o fuera del municipio.*

Plazo de ejecución: Anual.

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 18.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Banda.*

g) *Justificación: La Banda de Gaitas de Castrillón es la única asociación que hay en nuestro municipio dedicada a la práctica de la gaita. Por ello, requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social.*

h) *Partida presupuestaria: 0303/334/48905.*

III.4) Programa: SUBVENCION DE FESTEJOS.-

a) *Objetivo estratégico: Apoyar las actividades de festejos de las Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Festejos.*

b) *Objetivos específicos: Financiar la organización de las distintas fiestas locales del Concejo.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

d) *Costes previsible:* Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento. Importe: 50.000,00 €.

e) *Fuentes de financiación:* El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) *Plan de actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

h) *Partida presupuestaria:* 0303/338/48909.

IV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

IV.1) Programa: APOYO GENERAL A LAS ASOCIACIONES VECINALES.-

a) *Objetivo estratégico:* Dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el objetivo de apoyar las actividades ordinarias de las asociaciones vecinales, fomentando el asociacionismo y la participación ciudadana.

b) *Objetivos específicos:* Dar un soporte básico a las asociaciones vecinales para los gastos de funcionamiento que permita el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario; fomentar e impulsar los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio. Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

c) *Plazo de ejecución:* Anual.

d) *Costes previsible:* Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 20.000,-€.

e) *Fuentes de financiación:* El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) *Plan de actuación:* El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

g) *Partida presupuestaria:* 1401/924/48911.

IV.2) Programa: APOYO A ASOCIACIONES VECINALES PARA EVENTOS CONCRETOS.-

a) *Objetivo estratégico:* Desarrollar políticas de participación ciudadana asignando ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, destinadas a financiación de actividades especiales o extraordinarias.

b) *Objetivos específicos:* Promover y potenciar la democracia participativa, para vertebrar la participación ciudadana; realizar una investigación social y participativa de la situación asociativa del concejo para su promoción y mejora; articular la representación organizada de las asociaciones, en el marco de la defensa de los intereses generales y territoriales de los vecinos/as del municipio; establecer cauces de colaboración con el Ayuntamiento para la mejora de los servicios de atención ciudadana, y la canalización de quejas, sugerencias y nuevas formas de participación y consulta ciudadana.

c) *Plazo de ejecución:* Anual.

d) *Costes previsible:* Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 15.000'00.-€.

e) *Fuentes de financiación:* El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Justificación: Conforme al art. 9.2 de la Constitución Española: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

h) *Partida presupuestaria: 1401/924/48922.*

V.- CULTURA.-

V.1) *Programa: SUBVENCION COMITÉ DE HERMANAMIENTO.-*

a) *Objetivo estratégico: Financiar los gastos de dicho comité de hermanamiento con el Ayuntamiento de Eysines, Francia.*

b) *Objetivos específicos: Subvencionar el tradicional encuentro anual entre ambos municipios.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 7.000'00.-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante asignación nominal directa a dicho Comité de Hermanamiento.*

g) *Partida presupuestaria: 0602/327/48907.*

VI.- JUVENTUD.-

VI.1) *Programa: BECAS CORRRESPONSALES OFICINA DE INFORMACION JUVENIL (OIJ) ALUMNOS IES Isla Deva.-*

a) *Objetivo estratégico: promover la participación activa del alumnado del Instituto de Educación Secundaria Isla Deva a medio de la Oficina de Información Juvenil y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dicha organización de alumnos promueve.*

b) *Objetivos específicos: Subvencionar proyectos desarrollados por los alumnos del IES Isla Deva en materia de información que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar, que complementen o suplan las competencias en materia de educación, mediante la realización de programas informativos del alumnado que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta dicho colegio.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 800'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante asignación nominal directa a dicha agrupación de información juvenil.*

g) *Partida presupuestaria: 1301/326/48903.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

VII.-IGUALDAD.-

VII.1) Programa: APOYO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES.-

a) *Objetivo estratégico: Potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, así como promocionar y fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.*

b) *Objetivos específicos:*

— *Apoyar actividades conjuntas y/o de intercambio entre asociaciones de mujeres del municipio de Castrillón, de otros municipios, regiones y/o países.*

— *Promover y apoyar las actividades de las asociaciones de mujeres y las actividades culturales promovidas por mujeres.*

— *Apoyar las medidas de promoción y visibilización social de las mujeres.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 3.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 1201/327/48914.*

VIII.- EMPLEO.-

VIII.1) Programa: AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER Y MANTENER EL EMPLEO POR CUENTA AJENA EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO.-

a) *Objetivo estratégico: Fomentar la creación y mantenimiento del empleo por cuenta ajena.*

b) *Objetivos específicos: Subvenciona la contratación laboral y el mantenimiento de los puestos creados por el pequeño y mediano empresario.*

c) *Plazo de ejecución: Anual.*

d) *Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 25.000'00,-€.*

e) *Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

f) *Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.*

g) *Partida presupuestaria: 0902/241/48915*

Segundo.- *Publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."*

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Observaciones: Se da cuenta por parte de la Intervención Municipal del error material en el epígrafe II.9. del texto del dictamen que figura en el acta de la Comisión Informativa , que queda corregido en el texto que se transcribe al acta plenaria:

Donde dice:

II.9. (...) d) Costes previsibles : Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el presupuesto. Importe 1.000,00 €.

Debería decir:

II.9. (...) d) Costes previsibles : Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el presupuesto. Importe 30.000,00 €.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

7. EXPT. 258/2023.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. AÑO 2023

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 258/2023.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. AÑO 2023

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de fecha 18-10-2023 :

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario por los motivos que a continuación se indican:

1. NO EXISTE CONTRATO, por lo que las facturas que a continuación se relacionan no pueden ser aplicadas al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

TECNO SERVICIO AVILÉS, S.L. CIF B74317629

- Factura nº 01 00001416 de 25 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3746. Concepto: Revisión anual extintor sala de calderas centro jubilados La Peñona, por importe de diecinueve euros con treinta y seis céntimos de euro (19,36 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Factura nº 01 00001467 de 3 de octubre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/4040. Concepto: Centro Deportivo Ferrota. Material sustituido en el mantenimiento preventivo general anual realizado en sala de calderas el 25/09/23. Detergente limpiador intercambiador, por importe de diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (17,42 €).
- Factura nº 01 00001466 de 3 de octubre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/4041. Concepto: Escuela Infantil El Texu. Material sustituido en el mantenimiento preventivo general anual realizado en sala de calderas el 25/09/23, por importe de ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos de euro (156,57 €).
- Factura nº 01 00001415 de 25 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3747. Concepto: Sala de calderas Colegio Público Castillo de Gauzón. Material sustituido en el mantenimiento preventivo general anual realizado en sala de calderas el 21/07/23, por importe de sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro (64,92 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.933.227.99.08. Trabajos realizados por otras empresas

HYDRASTUR HIDRAULICA, S.L. CIF B74064114

- Factura nº 20843 de fecha 15 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/4067. Concepto: Latiguillos, por importe de sesenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euro (68,78 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.450.213.01 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

SUMINISTROS CUSAN S.L.U. CIF B33406299

- Factura nº 0 233884 de fecha 19 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3727. Concepto: Reparación 1754 amol dewalt DWE4056 115, por importe de treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (38,72 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.450.213.01 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

ALVEMACO RENTACAR, S.L. CIF B74085408,

- Factura nº 23-0011903 de 30 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3777. Concepto: Alquiler vehículos Renault Trafic 9 plazas e Iveco Daily 6 plazas del 01/09/23 al 30/09/23 para transporte de obras, servicios y medio ambiente por importe de mil doscientos ochenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euro (1.288,65 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.450.204.01. "Arrendamiento elementos de transporte"

OTIS MOBILITY, S.A. CIF A28011153,

- Factura nº 1A23414M de fecha 30 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3770. Concepto: mantenimiento ascensores del 01-07-2023 a 30-09-2023. Dirección de instalación: C/ Alfonso I, 3 Biblioteca, por importe de doscientos cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (205,64 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.320.213.00 "Mantenimiento ascensores edificios"

ASCENSORES TRESA S.A. CIF A33622937,

- Factura nº faVtMto03 23M022634 de fecha 1 de octubre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/4078. Concepto: Cuota mantenimiento trimestral anticipado Museo de la Mina de Arnao, Centro Cultural Valey, por importe de novecientos sesenta y dos euros con siete céntimos de euro (962,07 €).
- Aplicación presupuestaria: 0202.320.213.00 "Mantenimiento ascensores edificios"

CUALTIS S.L. CIF B84527977

- Factura nº 7000 130496 de fecha 4 de julio de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/2816. Concepto: Especialidades técnicas seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada. Exámenes de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

salud, por importe de dos mil ciento veintisiete euros con ochenta y tres céntimos de euro (2.127,83 €).

- Factura nº 7000 163264 de fecha 1 de septiembre de 2023. Factura con registro de entrada número 2023/3664. Concepto: Especialidades técnicas agosto 2023 seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada. Exámenes de salud, por importe de mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.497,83 €).

Aplicación presupuestaria: 0202.920.227.01.04 "Servicio Prevención Riesgos Laborales".

BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A., C.I.F. A74251836

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3021	01/08/2023	69,27	NºFACT:1TSN230700223843 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3022	01/08/2023	61,15	NºFACT:1TSN230700223848 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3023	01/08/2023	18,34	NºFACT:1TSN230700223847 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3024	01/08/2023	220,89	NºFACT:1TSN230700223846 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3025	01/08/2023	237,65	NºFACT:1TSN230700223840 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3026	01/08/2023	33,93	NºFACT:1TSN230700223850 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3027	01/08/2023	50,69	NºFACT:1TSN230700223851 DE 13/07/2023 BASER
F/2023/3028	01/08/2023	26,26	NºFACT:1TSN230700227495 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3029	01/08/2023	164,20	NºFACT:1TSN230700227492 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3030	01/08/2023	6,58	NºFACT:1TSN230700227499 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3031	01/08/2023	27,30	NºFACT:1TSN230700227497 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3032	01/08/2023	219,69	Nº FACT:1TSN230700227494 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3033	01/08/2023	220,77	Nº FACT:1TSN230700227491 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3034	01/08/2023	289,39	Nº FACT:1TSN230700227496 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3035	01/08/2023	440,27	Nº FACT:1TSN230700227493 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3036	01/08/2023	11,77	Nº FACT:1TSN230700227498 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3039	01/08/2023	174,32	Nº FACT:1TSN230700246301 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3040	01/08/2023	22,95	Nº FACT:1TSN230700246302 DE 14/07/2023 BASER
F/2023/3041	01/08/2023	205,96	Nº FACT:1TSN230700022847 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3042	01/08/2023	59,81	Nº FACT:1TSN230700262301 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3043	01/08/2023	17,66	Nº FACT:1TSN230700262302 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3044	01/08/2023	143,97	Nº FACT:1TSN230700262299 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3045	01/08/2023	63,86	Nº FACT:1TSN230700262300 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3046	01/08/2023	17,44	Nº FACT:1TSN230700262303 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3047	01/08/2023	22,33	Nº FACT:1TSN230700262304 DE 15/07/2023 BASER
F/2023/3048	01/08/2023	14,47	Nº FACT:1TSN230700266422 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3049	01/08/2023	138,24	Nº FACT:1TSN230700266423 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3050	01/08/2023	10,35	Nº FACT:1TSN230700271168 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3051	01/08/2023	74,87	Nº FACT:1TSN230700271169 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3052	01/08/2023	49,72	Nº FACT:1TSN230700271167 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3053	01/08/2023	19,20	Nº FACT:1TSN230700271170 DE 16/07/2023 BASER
F/2023/3055	01/08/2023	155,36	Nº FACT:1TSN230700279149 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3056	01/08/2023	324,86	Nº FACT:1TSN230700279153 DE 17/07/2023 BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3057	01/08/2023	316,28	Nº FACT:1TSN230700279147 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3058	01/08/2023	171,44	Nº FACT:1TSN230700279148 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3059	01/08/2023	602,37	Nº FACT:1TSN230700279151 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3060	01/08/2023	17,42	Nº FACT:1TSN230700279152 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3061	02/08/2023	322,04	Nº FACT:1TSN230700281909 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3062	02/08/2023	79,76	Nº FACT:1TSN230700281910 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3063	02/08/2023	24,91	Nº FACT:1TSN230700281911 DE 17/07/2023 BASER
F/2023/3064	02/08/2023	32,95	Nº FACT:1TSN230700286462 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3065	02/08/2023	427,46	Nº FACT:1TSN230700286461 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3066	02/08/2023	6,44	Nº FACT:1TSN230700286459 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3067	02/08/2023	41,14	Nº FACT:1TSN230700286463 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3068	02/08/2023	68,02	Nº FACT:1TSN230700286468 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3069	02/08/2023	168,77	Nº FACT:1TSN230700286458 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3070	02/08/2023	147,84	Nº FACT:1TSN230700286460 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3071	02/08/2023	25,02	Nº FACT:1TSN230700286466 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3072	02/08/2023	61,92	Nº FACT:1TSN230700286465 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3073	02/08/2023	50,95	Nº FACT:1TSN230700286467 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3074	02/08/2023	5,85	Nº FACT:1TSN230700286464 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3075	02/08/2023	192,06	Nº FACT:1TSN230700290696 DE 18/07/2023 BASER
F/2023/3076	02/08/2023	21,87	Nº FACT:1TSN230700294372 DE 19/07/2023 BASER
F/2023/3078	02/08/2023	83,76	Nº FACT:1TSN230700026070 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3079	02/08/2023	34,40	Nº FACT:1TSN230700300242 DE 19/07/2023 BASER
F/2023/3080	02/08/2023	257,86	Nº FACT:1TSN230700300241 DE 19/07/2023 BASER
F/2023/3081	02/08/2023	35,08	Nº FACT:1TSN230700300243 DE 19/07/2023 BASER
F/2023/3084	02/08/2023	108,14	Nº FACT:1TSN230700320509 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3085	02/08/2023	99,31	Nº FACT:1TSN230700320508 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3086	02/08/2023	77,81	Nº FACT:1TSN230700028141 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3087	02/08/2023	87,32	Nº FACT:1TSN230700324135 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3088	02/08/2023	49,19	Nº FACT:1TSN230700324134 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3092	02/08/2023	35,93	Nº FACT:1TSN230700333488 DE 22/07/2023 BASER
F/2023/3093	02/08/2023	47,16	Nº FACT:1TSN230700338447 DE 22/07/2023 BASER
F/2023/3094	02/08/2023	24,69	Nº FACT:1TSN230700338450 DE 22/07/2023 BASER
F/2023/3095	02/08/2023	62,51	Nº FACT:1TSN230700338448 DE 22/07/2023 BASER
F/2023/3096	02/08/2023	96,89	Nº FACT:1TSN230700338449 DE 22/07/2023 BASER
F/2023/3097	02/08/2023	149,92	Nº FACT:1TSN230700346613 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3098	02/08/2023	241,97	Nº FACT:1TSN230700346609 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3099	02/08/2023	11,28	Nº FACT:1TSN230700346611 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3100	02/08/2023	11,68	Nº FACT:1TSN230700349306 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3101	02/08/2023	18,34	Nº FACT:1TSN230700346614 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3102	02/08/2023	64,77	Nº FACT:1TSN230700346610 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3103	02/08/2023	5,71	Nº FACT:1TSN230700346612 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3104	02/08/2023	191,30	Nº FACT:1TSN230700356242 DE 23/07/2023 BASER
F/2023/3105	02/08/2023	40,04	Nº FACT:1TSN230700356243 DE 23/07/2023 BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3106	02/08/2023	342,85	Nº FACT:1TSN230700374658 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3107	02/08/2023	518,41	Nº FACT:1TSN230700374659 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3108	02/08/2023	595,34	Nº FACT:1TSN230700374661 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3109	02/08/2023	326,14	Nº FACT:1TSN230700374662 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3110	02/08/2023	546,77	Nº FACT:1TSN230700374660 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3111	02/08/2023	314,67	Nº FACT:1TSN230700371979 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3112	02/08/2023	109,00	Nº FACT:1TSN230700371980 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3113	02/08/2023	183,39	Nº FACT:1TSN230700371983 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3114	02/08/2023	265,05	Nº FACT:1TSN230700371984 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3115	02/08/2023	96,80	Nº FACT:1TSN230700371977 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3116	02/08/2023	237,12	Nº FACT:1TSN230700371978 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3117	02/08/2023	273,10	Nº FACT:1TSN230700371981 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3118	02/08/2023	68,78	Nº FACT:1TSN230700371982 DE 24/07/2023 BASER
F/2023/3125	02/08/2023	646,95	Nº FACT:1TSN230700380103 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3127	02/08/2023	208,26	Nº FACT:1TSN230700387789 DE 27/07/2023 BASER
F/2023/3128	02/08/2023	16,25	Nº FACT:1TSN230700389398 DE 27/07/2023 BASER
F/2023/3129	02/08/2023	97,78	Nº FACT:1TSN230700396537 DE 27/07/2023 BASER
F/2023/3132	02/08/2023	82,65	Nº FACT:1TSN230700410022 DE 28/07/2023 BASER
F/2023/3133	02/08/2023	7,39	Nº FACT:1TSN230700421544 DE 29/07/2023 BASER
F/2023/3134	02/08/2023	60,33	Nº FACT:1TSN230700417561 DE 29/07/2023 BASER
F/2023/3136	02/08/2023	18,90	Nº FACT:1TSN230700428399 DE 30/07/2023 BASER
F/2023/3137	02/08/2023	20,99	Nº FACT:1TSN230700049124 DE 02/07/2023 BASER
F/2023/3138	02/08/2023	45,61	Nº FACT:1TSN230700049126 DE 02/07/2023 BASER
F/2023/3139	02/08/2023	85,45	Nº FACT:1TSN230700049125 DE 02/07/2023 BASER
F/2023/3140	02/08/2023	39,24	Nº FACT:1TSN230700077693 DE 04/07/2023 BASER
F/2023/3141	02/08/2023	131,16	Nº FACT:1TSN230700077692 DE 04/07/2023 BASER
F/2023/3142	02/08/2023	68,23	Nº FACT:1TSN230700077694 DE 04/07/2023 BASER
F/2023/3143	02/08/2023	617,85	Nº FACT:1TSN230700091111 DE 05/07/2023 BASER
F/2023/3144	02/08/2023	5,00	Nº FACT:1TSN230700004806 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3145	02/08/2023	541,60	Nº FACT:1TSN230700099749 DE 05/07/2023 BASER
F/2023/3146	02/08/2023	21,50	Nº FACT:1TSN230700006266 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3147	02/08/2023	402,63	Nº FACT:1TSN230700099748 DE 05/07/2023 BASER
F/2023/3148	02/08/2023	25,65	Nº FACT:1TSN230700006267 DE 01/07/2023 BASER
F/2023/3149	02/08/2023	1.036,38	Nº FACT:1TSN2307000102832 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3151	02/08/2023	748,98	Nº FACT:1TSN230700102831 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3152	02/08/2023	393,99	Nº FACT:1TSN230700102833 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3154	02/08/2023	715,24	Nº FACT:1TSN230700102830 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3155	02/08/2023	776,88	Nº FACT:1TSN230700106419 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3156	02/08/2023	303,41	Nº FACT:1TSN230700106417 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3157	02/08/2023	120,58	Nº FACT:1TSN230700106418 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3158	02/08/2023	412,25	Nº FACT:1TSN230700108158 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3159	02/08/2023	197,82	Nº FACT:1TSN230700108157 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3160	02/08/2023	252,90	Nº FACT:1TSN230700108159 DE 06/07/2023 BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3161	02/08/2023	637,71	Nº FACT:1TSN230700111228 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3163	02/08/2023	525,21	Nº FACT:1TSN230700111233 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3164	02/08/2023	163,36	Nº FACT:1TSN230700111227 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3167	02/08/2023	845,31	Nº FACT:1TSN230700111234 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3168	02/08/2023	513,06	Nº FACT:1TSN230700111231 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3169	02/08/2023	401,43	Nº FACT:1TSN230700111232 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3170	02/08/2023	917,06	Nº FACT:1TSN230700115608 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3171	02/08/2023	658,25	Nº FACT:1TSN230700115617 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3172	02/08/2023	672,13	Nº FACT:1TSN230700115613 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3173	02/08/2023	309,84	Nº FACT:1TSN230700115621 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3174	02/08/2023	230,64	Nº FACT:1TSN230700115609 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3175	02/08/2023	617,34	Nº FACT:1TSN230700115620 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3176	02/08/2023	832,89	Nº FACT:1TSN230700115623 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3178	02/08/2023	732,64	Nº FACT:1TSN230700115635 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3180	02/08/2023	1.314,91	Nº FACT:1TSN230700115610 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3182	02/08/2023	314,35	Nº FACT:1TSN230700115611 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3183	02/08/2023	1.635,48	Nº FACT:1TSN230700115614 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3185	02/08/2023	356,13	Nº FACT:1TSN230700115632 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3186	02/08/2023	269,03	Nº FACT:1TSN230700115618 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3187	02/08/2023	192,56	Nº FACT:1TSN230700115626 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3188	02/08/2023	748,72	Nº FACT:1TSN230700115625 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3189	02/08/2023	25,00	Nº FACT:1TSN230700115634 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3190	02/08/2023	306,83	Nº FACT:1TSN230700115615 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3191	02/08/2023	99,00	Nº FACT:1TSN230700115629 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3192	02/08/2023	489,99	Nº FACT:1TSN230700115630 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3193	02/08/2023	210,10	Nº FACT:1TSN230700115627 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3194	02/08/2023	829,03	Nº FACT:1TSN230700115628 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3195	02/08/2023	1.266,97	Nº FACT:1TSN230700115622 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3196	02/08/2023	219,54	Nº FACT:1TSN230700115619 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3197	02/08/2023	215,38	Nº FACT:1TSN230700115633 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3198	02/08/2023	833,15	Nº FACT:1TSN230700115624 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3199	02/08/2023	925,40	Nº FACT:1TSN230700117446 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3200	02/08/2023	1.038,40	Nº FACT:1TSN230700117449 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3201	02/08/2023	2.086,54	Nº FACT:1TSN230700117448 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3202	02/08/2023	3.488,39	Nº FACT:1TSN230700117447 DE 06/07/2023 BASER
F/2023/3204	02/08/2023	489,51	Nº FACT:1TSN230700129324 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3205	02/08/2023	26,34	Nº FACT:1TSN230700132295 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3206	02/08/2023	4.375,24	Nº FACT:1TSN230700131814 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3207	02/08/2023	7.933,17	Nº FACT:1TSN230700131813 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3208	02/08/2023	112,28	Nº FACT:1TSN230700132299 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3209	02/08/2023	59,90	Nº FACT:1TSN230700132297 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3210	02/08/2023	37,56	Nº FACT:1TSN230700132298 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3211	02/08/2023	974,76	Nº FACT:1TSN230700132296 DE 07/07/2023 BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3212	02/08/2023	290,29	Nº FACT:1TSN230700133347 DE 07/07/2023 BASER
F/2023/3425	01/09/2023	33,69	Nº FACT: 1TSN230800338397. FECHA: 25/08/2023 BASER
F/2023/3426	01/09/2023	196,78	Nº FACT: 1TSN230800338393 FECHA: 25/08/2023 BASER
F/2023/3427	01/09/2023	221,49	Nº FACT: 1TSN230800338395 FECHA: 25/08/2023 BASER
F/2023/3428	01/09/2023	66,06	Nº FACT: 1TSN230800338396 FECHA: 25/08/2023 BASER
F/2023/3429	01/09/2023	234,57	Nº FACT: 1TSN230800338394 FECHA: 25/08/2023 BASER
F/2023/3433	01/09/2023	2.170,34	Nº FACT: 1TSN230800060751 FECHA: 05/08/2023 BASER
F/2023/3434	01/09/2023	476,68	Nº FACT: 1TSN230800060744. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3435	01/09/2023	421,59	Nº FACT: 1TSN230800060742. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3436	01/09/2023	674,83	Nº FACT: 1TSN230800060743. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3437	01/09/2023	803,33	Nº FACT: 1TSN230800060740. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3438	01/09/2023	1.112,76	Nº FACT: 1TSN230800060741. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3439	01/09/2023	559,12	Nº FACT: 1TSN230800060746. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3440	01/09/2023	617,02	Nº FACT: 1TSN230800060747. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3441	01/09/2023	431,09	Nº FACT: 1TSN230800060745. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3442	01/09/2023	1.386,36	Nº FACT: 1TSN230800060749. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3443	01/09/2023	317,59	Nº FACT: 1TSN230800060750. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3444	01/09/2023	694,49	Nº FACT: 1TSN230800060752. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3445	01/09/2023	154,52	Nº FACT: 1TSN230800325686. FECHA:25/08/2023. BASER
F/2023/3447	01/09/2023	233,18	Nº FACT: 1TSN230800060748. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3448	01/09/2023	156,71	Nº FACT: 1TSN230800325685. FECHA:25/08/2023. BASER
F/2023/3449	01/09/2023	268,31	Nº FACT: 1TSN230800060753. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3450	01/09/2023	29,09	Nº FACT: 1TSN230800060755. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3451	01/09/2023	799,14	Nº FACT: 1TSN230800060757. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3452	01/09/2023	570,47	Nº FACT: 1TSN230800060754. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3453	01/09/2023	889,45	Nº FACT: 1TSN230800060756. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3454	01/09/2023	23,78	Nº FACT: 1TSN230800060760. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3455	01/09/2023	472,37	Nº FACT: 1TSN230800060759. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3456	01/09/2023	721,75	Nº FACT: 1TSN230800060761. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3457	01/09/2023	103,49	Nº FACT: 1TSN230800060758. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3458	01/09/2023	115,22	Nº FACT: 1TSN230800359822. FECHA:28/08/2023. BASER
F/2023/3459	01/09/2023	7,88	Nº FACT: 1TSN230800362884. FECHA:28/08/2023. BASER
F/2023/3460	01/09/2023	220,49	Nº FACT: 1TSN230800362883. FECHA:28/08/2023. BASER
F/2023/3461	01/09/2023	17,88	Nº FACT: 1TSN230800369628. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3462	01/09/2023	70,26	Nº FACT: 1TSN230800372639. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3463	01/09/2023	102,15	Nº FACT: 1TSN230800373027. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3464	01/09/2023	591,18	Nº FACT: 1TSN230800371264. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3465	01/09/2023	62,66	Nº FACT: 1TSN230800369511. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3466	01/09/2023	130,16	Nº FACT: 1TSN230800377560. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3467	01/09/2023	243,17	Nº FACT: 1TSN230800369510. FECHA:29/08/2023. BASER
F/2023/3468	01/09/2023	42,25	Nº FACT: 1TSN230800392409. FECHA:31/08/2023. BASER
F/2023/3469	01/09/2023	22,38	Nº FACT: 1TSN230800392407. FECHA:31/08/2023. BASER
F/2023/3470	01/09/2023	56,42	Nº FACT: 1TSN230800392408. FECHA:31/08/2023. BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3475	01/09/2023	130,37	Nº FACT: 1TSN230800010924. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3476	01/09/2023	21,75	Nº FACT: 1TSN230800010925. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3477	01/09/2023	67,15	Nº FACT: 1TSN230800010928. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3478	01/09/2023	49,96	Nº FACT: 1TSN230800010927. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3479	01/09/2023	86,54	Nº FACT: 1TSN230800010929. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3480	01/09/2023	44,88	Nº FACT: 1TSN230800010930. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3481	01/09/2023	202,09	Nº FACT: 1TSN230800010926. FECHA:01/08/2023. BASER
F/2023/3482	01/09/2023	320,11	Nº FACT: 1TSN230800066735. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3483	01/09/2023	126,31	Nº FACT: 1TSN230800066736. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3484	01/09/2023	823,74	Nº FACT: 1TSN230800068487. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3485	01/09/2023	3.648,04	Nº FACT: 1TSN230800068485. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3486	01/09/2023	1.898,04	Nº FACT: 1TSN230800068486. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3487	01/09/2023	436,16	Nº FACT: 1TSN230800077957. FECHA:05/08/2023. BASER
F/2023/3488	02/09/2023	230,93	Nº FACT: 1TSN230800081884. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3489	02/09/2023	263,76	Nº FACT: 1TSN230800081885. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3490	02/09/2023	102,10	Nº FACT: 1TSN230800086443. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3491	02/09/2023	634,48	Nº FACT: 1TSN230800086447. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3492	02/09/2023	120,61	Nº FACT: 1TSN230800086445. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3493	02/09/2023	1.053,08	Nº FACT: 1TSN230800086444. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3494	02/09/2023	339,60	Nº FACT: 1TSN230800086446. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3495	02/09/2023	1.011,16	Nº FACT: 1TSN230800086449. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3496	02/09/2023	418,87	Nº FACT: 1TSN230800086451. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3497	02/09/2023	248,28	Nº FACT: 1TSN230800086452. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3498	02/09/2023	211,89	Nº FACT: 1TSN230800086448. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3499	02/09/2023	719,45	Nº FACT: 1TSN230800086450. FECHA:06/08/2023. BASER
F/2023/3500	02/09/2023	728,01	Nº FACT: 1TSN230800087150 FECHA: 06/08/2023 BASER
F/2023/3501	02/09/2023	59,20	Nº FACT: 1TSN230800095895 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3502	02/09/2023	158,99	Nº FACT: 1TSN230800095894 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3503	02/09/2023	735,85	Nº FACT: 1TSN230800095897 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3504	02/09/2023	24,50	Nº FACT: 1TSN230800095896 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3505	02/09/2023	459,73	Nº FACT: 1TSN230800095899 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3506	02/09/2023	40,28	Nº FACT: 1TSN230800095903 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3507	02/09/2023	991,90	Nº FACT: 1TSN230800095902 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3508	02/09/2023	9,44	Nº FACT: 1TSN230800095906 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3509	02/09/2023	579,94	Nº FACT: 1TSN230800095908 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3510	02/09/2023	99,94	Nº FACT: 1TSN230800095904 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3511	02/09/2023	17,57	Nº FACT: 1TSN230800095905 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3512	02/09/2023	419,41	Nº FACT: 1TSN230800095900 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3513	02/09/2023	1.289,63	Nº FACT: 1TSN230800095901 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3514	02/09/2023	32,69	Nº FACT: 1TSN230800095909 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3515	02/09/2023	127,13	Nº FACT: 1TSN230800095907 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3516	02/09/2023	246,90	Nº FACT: 1TSN230800095898 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3517	02/09/2023	6.756,31	Nº FACT: 1TSN230800100000 FECHA: 07/08/2023 BASER



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3518	02/09/2023	4.424,76	Nº FACT: 1TSN230800100001 FECHA: 07/08/2023 BASER
F/2023/3519	02/09/2023	10,03	Nº FACT: 1TSN230800105563 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3520	02/09/2023	358,55	Nº FACT: 1TSN230800116136 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3521	02/09/2023	351,71	Nº FACT: 1TSN230800116135 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3522	02/09/2023	670,82	Nº FACT: 1TSN230800116133 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3523	02/09/2023	16,20	Nº FACT: 1TSN230800116134 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3524	02/09/2023	51,57	Nº FACT: 1TSN230800116132 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3525	02/09/2023	560,48	Nº FACT: 1TSN230800116137 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3526	02/09/2023	27,60	Nº FACT: 1TSN230800119856 FECHA: 09/08/2023 BASER
F/2023/3527	02/09/2023	440,13	Nº FACT: 1TSN230800018493 FECHA: 01/08/2023 BASER
F/2023/3528	02/09/2023	318,93	Nº FACT: 1TSN230800116130 FECHA: 08/08/2023 BASER
F/2023/3529	02/09/2023	238,42	Nº FACT: 1TSN230800116131 FECHA: 08/08/2023 BASER

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía Eléctrica Alumbrado Público"

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo
F/2023/3077	02/08/2023	206,89	Nº FACT:1TSN230700297997 DE 19/07/2023 BASER
F/2023/3082	02/08/2023	12,16	Nº FACT:1TSN230700306863 DE 20/07/2023 BASER
F/2023/3083	02/08/2023	56,58	Nº FACT:1TSN230700306864 DE 20/07/2023 BASER
F/2023/3089	02/08/2023	191,91	Nº FACT:1TSN230700325515 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3090	02/08/2023	106,48	Nº FACT:1TSN230700325514 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3091	02/08/2023	475,20	Nº FACT:1TSN230700325513 DE 21/07/2023 BASER
F/2023/3119	02/08/2023	62,54	Nº FACT:1TSN230700380450 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3120	02/08/2023	58,34	Nº FACT:1TSN230700380451 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3121	02/08/2023	3.030,86	Nº FACT:1TSN230700380452 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3122	02/08/2023	53,19	Nº FACT:1TSN230700380448 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3123	02/08/2023	59,00	Nº FACT:1TSN230700380447 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3124	02/08/2023	53,40	Nº FACT:1TSN230700380446 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3126	02/08/2023	77,71	Nº FACT:1TSN230700380449 DE 26/07/2023 BASER
F/2023/3430	01/09/2023	59,55	Nº FACT: 1TSN230800353146 FECHA: 27/08/2023 BASER
F/2023/3431	01/09/2023	59,55	Nº FACT: 1TSN230800353148 FECHA: 27/08/2023 BASER
F/2023/3432	01/09/2023	59,55	Nº FACT: 1TSN230800353147 FECHA: 27/08/2023 BASER
F/2023/3446	01/09/2023	462,77	Nº FACT: 1TSN230800355448. FECHA:28/08/2023. BASER
F/2023/3471	01/09/2023	61,77	Nº FACT: 1TSN230800402058. FECHA:31/08/2023. BASER
F/2023/3472	01/09/2023	88,11	Nº FACT: 1TSN230800402059. FECHA:31/08/2023. BASER
F/2023/3473	01/09/2023	72,54	Nº FACT: 1TSN230800402060. FECHA:31/08/2023. BASER
F/2023/3474	01/09/2023	1.298,99	Nº FACT: 1TSN230800402061. FECHA:31/08/2023. BASER

Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02 "Gas. Edificios, Dependencias y Servicios Municipales"

ÁREA DE ALCALDÍA

FLORES LEYMAR, S.L. C.I.F. B33445958



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Factura nº 3 000118 de fecha 27 de septiembre de 2023, con registro de entrada número 2023/4039. Concepto: "Centro para F.G. Tanatorio de Avilés. Sala 3", por importe de cien euros (100 €).

Aplicación presupuestaria: 0101.912.226.01. Atenciones protocolarias y representativas

ÁREA DE SECRETARÍA

SERESCO, S.A., C.I.F. A33011826

- Factura nº f23007834 de fecha 30 de septiembre de 2023, con registro de entrada número 2023/4015 de fecha 3 de octubre de 2023. Concepto: ACCESO AL PORTAL DEL EMPLEADO. PERÍODO: 01/07/2023 a 30/09/2023, por importe de cuatrocientos uno euros con noventa y cuatro céntimos de euro (401,94 €).

Aplicación presupuestaria: 0501.931.206.00.03. Aplicaciones informáticas de gestión nóminas y otros

ÁREA DE FESTEJOS

SONIDO LEÓN S.L. C.I.F. B39884259

- Factura nº Emit-95 de fecha 12 de agosto de 2023, con registro de entrada número 2023/3397. Concepto: "Equipos técnicos Ewan Fest 2023" por importe de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €).

Aplicación presupuestaria: 0303.338.227.99.09. Festival Ewan-Conciertos acústicos en el Pinar de Salinas.

ÁREA DE INTERVENCIÓN

SERESCO, S.A., C.I.F. A33011826

- Factura nº f23007845 de fecha 30 de septiembre de 2.023. Registro de entrada número 2023/4016, de fecha 30 de septiembre de 2.023. Concepto: A.S.P.A.S.P. Nómina julio, agosto y septiembre 2.023, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.539,53 €).

Aplicación presupuestaria: 0501.931.206.00.03. Aplicaciones informáticas de gestión de nóminas y otros.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

FLEXIPLAN, SA- ETT C.I.F. A79406575

- Factura nº 0576652 de fecha 10 de junio de 2023, con registro de entrada número 2023/3387. Concepto: "Curso: Excell Avanzado Online del 1 al 31 de mayo. Duración 30 horas, 15 participantes", por importe de quinientos cuarenta euros (540 €).

Aplicación presupuestaria: 0902.920.226.06.12. Cursos. Plan formación personal Corporaciones Locales del PA.

ÁREA DE TURISMO

IMPRESA ECOPRINT, S.L. C.I.F. B74103409

- Factura nº F23/0239 de fecha 11 de mayo de 2023, con registro de entrada número 2023/4079. Concepto: ANUNCIO CONTRAPORTADA REVISTA EL PAXU VERDE, por importe de cuatrocientos euros (400 €).

Aplicación presupuestaria: 1501.432.226.02.02. Promoción Turística, Publicidad y Propaganda.

SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A., S.M.E. C.I.F. A33573163

- Factura nº 2023 79 de fecha 22 de mayo de 2023, con registro de entrada número 2023/1981. Concepto: SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VISITA GUIADA A GALERÍAS FUERA DEL HORARIO DE APERTURA HABITUAL DEL MUSEO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CENA DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL MUSEO DE LA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

MINA DE ARNAO, por importe de cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (423,50 €).

Aplicación presupuestaria: 1501.432.226.02.02. Promoción Turística, Publicidad y Propaganda.

ASTURCOPIA, S.L. C.I.F. B33115957,

- Factura nº Emit-95 de fecha 16 de abril de 2023, con registro de entrada número 2023/1487. Concepto: QR HIMNO CAMINO DE SANTIAGO REPETICIÓN, por importe de diecinueve euros con sesenta céntimos de euro (19,60 €).

Aplicación presupuestaria: 1501.337.609.22. Señalización turística.

LEGALZONE, S.L. C.I.F. B52544418,

- Factura nº Emit 0 41 de fecha 30 de agosto de 2023, con registro de entrada número 2023/3400. Concepto: MÚSICA EN LA CALLE: VERANO CULTURAL EN CASTRILLÓN 2023. PRODUCCIÓN, MONTAJE Y TRANSPORTE DE ESCENARIO Y MEDIOS AUXILIARES. DISEÑO E IMAGEN GRÁFICA Y CREATIVA PARA LA PUBLICIDAD, por importe de diecisiete mil seiscientos cinco euros con cincuenta céntimos de euro (17.605,50 €).

Aplicación presupuestaria: 1501.432.226.02.02. Promoción Turística, Publicidad y Propaganda.

ÁREA DE SALVAMENTO

GÓMEZ OVIEDO, S.L., C.I.F. B33043860

- Factura nº S23-00632 de fecha 31 de agosto de 2023, con registro de entrada número 2023/3688. Concepto: "Mano de obra soldar visagras de las puertas playa de San Juan de Nieva. Desplazamiento a obra Playa de San Juan de Nieva" por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (188,76 €)

Aplicación presupuestaria: 1002.135.227.99.11 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

EXCAVACIONES JUAN FERNÁNDEZ LARGO, S.L., C.I.F. B33460817

- Factura nº 23/031 de fecha 31 de agosto de 2023, con registro de entrada número 2023/4050. Concepto: "Restauración de la zona de casetas de salvamento en la Playa de San Juan de Nieva" por importe de TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (302,50 €)

Aplicación presupuestaria: 1002.135.227.99.11 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

EFFECTOS NAVALES E INDUSTRIALES JUAN G. MORÁN, S.L., C.I.F. B33350125

- Factura nº 1944 de fecha 15 de septiembre de 2023, con registro de entrada número 2023/4038. Concepto: Suministros varios, por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (325,43 €)

Aplicación presupuestaria: 1002.135.226.99.14. Material, suministros, utillaje y herramientas no activables.

ÁREA DE PATRIMONIO

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA. C.I.F. W0072130H

- Factura nº 005460605170 de fecha 1 de febrero de 2023, con registro de entrada número 2023/2399. Concepto: PÓLIZA NÚMERO 00000129254892. PRODUCTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS, por importe de seis mil cuatrocientos setenta y tres euros con treinta y cinco céntimos de euro (6.473,35 €).

Aplicación presupuestaria: 0103.920.224.02.00. Seguro de responsabilidad civil.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

E.E.I. EL TEXU



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FARMACIA SANDRA GARCÍA DE LA MATA, N.I.F. 9416097N,

- Factura nº 0009944/2023 de fecha 26 de abril de 2023, con número de registro de entrada 2023/3228. Concepto: TERMÓMETRO DIGITAL PIC VEDOCLEAR ZOOM, ARNIDOL STICK 15 ML, por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (136,80 €).

Aplicación presupuestaria: 0601.323.221.99.06. Suministro escuela infantil de 0 a 3.

PRENDAS LABORALES SAN ANTONIO, S.L, C.I.F. B33812546,

- Factura nº F23 4141 de fecha 30 de mayo de 2023, con número de registro de entrada 2023/2001. Concepto: CALZADO Y ROPA, por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.446,56 €).

Aplicación presupuestaria: 0601.323.221.99.06. Suministro escuela infantil de 0 a 3.

2. LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POSTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA, por lo que no pueden ser aplicadas al presente ejercicio de 2023 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ÁREA DE FESTEJOS

DAORJE S.L.U, C.I.F. B85144152

- Factura nº V-FAC+T T-2023/0108 de fecha 19 de septiembre de 2023, con registro de entrada número 2023/3719. Concepto: "Limpieza fiesta de San Adriano.", por importe de mil quinientos treinta y nueve euros con doce céntimos de euro (1.539,12 €).

Aplicación presupuestaria: 0303.338.226.99.05. Festejos populares

Visto el informe de la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 18 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de las prestaciones relacionadas en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe de la Administrativa de Administración General de fecha 17 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de las prestaciones relacionadas en las facturas y que los importes son correctos. Visto los informes de la Técnica de Turismo de fecha 21 de septiembre de 2023 y 17 de octubre de 2023 en los que se confirma la realización efectiva de las prestaciones relacionadas en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe de la Técnica de Festejos de fecha 13 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de las prestaciones relacionadas en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local de fecha 17 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en la factura y que el importe es correcto. Visto el informe del Jefe de Servicio de Administración General de fecha 17 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe de la Técnica de Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe del Interventor de fecha 11 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe de la directora de la E.E.I. El Texu de fecha 20 de septiembre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en las facturas y que los importes son correctos. Visto el informe del Coordinador del Plan SAPLA de fecha 17 de octubre de 2023 en el que se confirma la realización efectiva de la prestación relacionada en las facturas y que los importes son correctos.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

UNICO: Aprobación por procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas relacionadas por un importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (166.588,77 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

8. EXPT. 5260/2023 - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM 305 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 5260/2023 - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUM 305 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de fecha 20-10-2023 :

"Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de la Ordenanza Núm. 305 Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto informe de Tesorería favorable a la modificación, se propone a la Comisión Informativa de Gobernanza, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza nº 305, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

naturaleza urbana, modificando la redacción del artículo 4º del capítulo III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES, introduciendo un nuevo apartado 3º en el sentido siguiente.

3.- Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente el **texto refundido de la Ordenanza nº 305, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado anterior, texto íntegro que se transcribe en el **ANEXO I** del presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **durante el plazo de treinta días** a contar desde el día siguiente al de la publicación mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario."

ANEXO I.

ORDENANZA FISCAL Número 305, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CAPÍTULO I – ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 1º.- Disposición general.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Castrillón tiene establecido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a que se refieren los artículos 104 a 110 del mismo, que se exigirá según lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo, las disposiciones que lo complementen o desarrollen y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II – NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

ARTÍCULO 2º.-

1.-El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2.- El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis causa o inter vivos, a título oneroso o gratuito.

El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Transmisiones "mortis causa"



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) *Declaración formal de herederos “ab intestato”*
- c) *Negocio jurídico “inter vivos”, sea de carácter oneroso o gratuito*
- d) *Enajenación en subasta pública*
- e) *Expropiación forzosa*
- f) *Expedientes de dominio o actos de notoriedad para inmatricular, reanudar el tracto de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, a menos que se acredite el pago de este impuesto por el título que se alegue.*
- g) *Cualesquiera otras formas de transmisión de la propiedad.*

ARTÍCULO 3º.- Supuestos de no sujeción

1.- No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50% del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. o por las entidades constituidas por ésta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el periodo de tiempo de mantenimiento de la exposición del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado 4, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo o en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

CAPÍTULO III – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 4º. Exenciones y bonificaciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.*
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles y así conste en expediente municipal.*
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la compensación por beneficios fiscales

2.- Asimismo están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga, sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.*
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.*
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.*
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.*
- f) La Cruz Roja Española.*
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se hayan reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.*

3.- Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. Esta bonificación está condicionada a que los causahabientes hayan convivido con el causante durante el año anterior a la fecha de su fallecimiento y destinen la vivienda adquirida o el derecho real de goce transmitido sobre la misma a vivienda habitual durante un periodo mínimo de tres años, dentro de cuyo periodo no podrá ser transmitida nuevamente por los adquirentes, lo mismo lo sean del pleno dominio que de la nuda propiedad o del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

derecho real de que se trate, salvo que la transmisión lo sea por causa de fallecimiento de los mismos.

Se presumirá que constituía la vivienda habitual del causante, aquella en la que estuvieran empadronado en la fecha de su fallecimiento, pero si existieran discrepancias entre los datos del Padrón y los que figurarán en otros documentos, se estará a lo establecido respecto a la calificación de vivienda habitual, en el artículo 41.bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El requisito de convivencia con el causante durante el año anterior a la fecha de su fallecimiento, a que se refiere el párrafo primero del número 1 de este artículo, no será exigible cuando el causante y su cónyuge hayan contraído nupcias en fecha posterior al citado año anterior a la fecha de fallecimiento del primero, o cuando el causahabiente sea de edad inferior al citado año, en cuyos casos el periodo de convivencia exigible se reducirá al de duración del matrimonio, en el primero de los casos, o al de la edad del causahabiente en el segundo. Se presumirá, a los mismos efectos de reconocimiento de la bonificación, y salvo prueba en contrario, la convivencia con el causante de su cónyuge no separado legalmente y de los descendientes o adoptados del causante o de su cónyuge no separado legalmente y de los descendientes o adoptados o de su cónyuge menores de edad. También se presumirá dicha convivencia cuando el causahabiente o cuasahabientes hayan estado empadronados en el domicilio del causante durante el año anterior a su fallecimiento. En los demás casos deberá acreditarse documentalmente por el causante que solicite la bonificación prevista en este artículo la citada convivencia.

CAPÍTULO IV - SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 5º. Contribuyente y sustituto del contribuyente.

1.- Es sujeto pasivo a título de contribuyente:

- a) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
- b) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

2.- *En los supuestos a que se refiere la letra b) del párrafo anterior tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.*

CAPÍTULO V - BASE IMPONIBLE Y VALOR DEL TERRENO.

ARTÍCULO 6º. Base imponible.

1.- *La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo establecido en el artículo 7, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 9 de la presente Ordenanza.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 7º. Valor del terreno.

El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

- A) *En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Para la aplicación concreta de esta norma, deberán de tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

- a) *Cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.*
- b) *Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.*
- B) *En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1.A) del presente artículo que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Para la aplicación concreta de esta norma deberán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- 1. En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor del terreno por cada año de duración del mismo, sin que se pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor.*
- 2. Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor.*
- 3. Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor del terreno usufructuado.*
- 4. Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras a), b) y c) anteriores se aplicarán sobre el valor del terreno al tiempo de dicha transmisión.*
- 5. Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor del terreno y el valor del usufructo calculado este último según las reglas anteriores.*
- 6. El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7. *En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras 1), 2), 3), 4) y 6) de este artículo se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:*
- a) *El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés legal del dinero fijado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de su renta o pensión anual.*
 - b) *Este último, si aquél fuese menor.*
- C) *En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1.A) del presente artículo que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.*
- D) *En los supuestos de expropiaciones forzosas, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 1.A) fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*

CAPÍTULO VI. PERIODO DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR Y COEFICIENTES.

ARTICULO 8º.- Período de generación.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se establezca otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

Se exceptúa de esta norma el supuesto de no sujeción contemplado en el apartado 4 del artículo 3 de esta Ordenanza en el que, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor en la posterior transmisión de los inmuebles, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

ARTICULO 9º- Coeficientes.

1.- El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda al periodo de generación del incremento de valor de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coefficiente</u>
Inferior a 1 año.	0,14



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coefficiente</u>
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si como consecuencia de la actualización anual de los coeficientes anteriores mediante norma con rango de ley, alguno de los aprobados por la presente Ordenanza fiscal resultara superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva Ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

2.- Cuando, a solicitud del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.4 de la presente Ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

CAPÍTULO VII - TIPO IMPOSITIVO Y CUOTA TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 10º.-Tipo de gravamen y cuota.

- 1.- El tipo de gravamen del impuesto será del 20 por 100.
- 2.- La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

CAPÍTULO VIII - DEVENGO DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 11º.- Momento en que se produce el devengo y fechas de la transmisión.

1.- El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de fallecimiento de cualquiera de los que lo firmaron o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones mortis-causa, la fijada en la declaración que se presenta ante un funcionario público o, en su defecto, aquella en que los herederos acepten formalmente la herencia en documento público.

3.- Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquél, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 de Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

CAPÍTULO IX – GESTIÓN

ARTÍCULO 12º.-Declaración tributaria.

1.- En las transmisiones, por actos inter vivos, de la propiedad de los terrenos de naturaleza urbana por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los expresados terrenos, los sujetos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

pasivos vienen obligados a presentar declaración ordinaria dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

A ella habrá de acompañar copia del número de identificación fiscal del sujeto pasivo, así como copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que dé origen a la imposición y el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La declaración se presentará en el impreso oficial del Ayuntamiento y, en todo caso, habrá de contener los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, debiendo acompañarse siempre la copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que de origen a la imposición.

2.- En las transmisiones por actos mortis causa, los sujetos pasivos deberán presentar declaración ordinaria conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

La declaración se ajustará al modelo que facilitará este Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de seis meses prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, a contar desde el día del fallecimiento del causante, acompañadas del inventario de bienes y relación de los causahabientes y de sus domicilios, así como justificante de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.- Las liquidaciones que practique la Administración Municipal, se notificarán a los sujetos pasivos con indicación de los recursos que pueden ser interpuestos contra las mismas, así como el lugar, plazo y forma en que puede ser efectuado el ingreso de las cuotas liquidadas.

ARTÍCULO 13º.-Solicitud de exención y declaración de no sujeción.

1.- Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión de los terrenos o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio llevada a cabo debe declararse exenta, presentará declaración ante la Administración tributaria municipal, dentro de los plazos señalados en el anterior artículo, acompañada del documento en el que conste el acto o contrato que da origen al devengo del impuesto, así como del documento en el que fundamente su derecho.

Si la Administración considera improcedente la exención solicitada, practicará liquidación tributaria correspondiente que notificará al interesado junto con el acto expreso de denegación de la exención.

2.- Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión de los terrenos o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio llevada a cabo no está sujeta al impuesto lo hará constar en el documento de declaración, que deberá presentar dentro de los plazos señalados en el anterior artículo para cada caso, acompañada del documento en el que conste el acto o contrato que da origen al devengo y aquellos en los que fundamente su derecho.

Si por la Administración se considera que la transmisión de los terrenos está sujeta al impuesto, se procederá a la regularización de la obligación tributaria mediante la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 14º.-Comunicación del hecho imponible al Ayuntamiento.

1.- Con independencia de lo dispuesto en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos que el sujeto pasivo:

- a) En los supuestos de la letra a) del apartado 1 del Artículo 5 de esta Ordenanza, siempre que se haya producido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) del apartado 1 del Artículo 5 de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.- Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 15º.- Liquidaciones e ingreso de la deuda tributaria.

1.- Las liquidaciones que practique la Administración municipal se notificación íntegramente a los sujetos pasivos con indicación de los recursos que procedan, así como el lugar, plazo y forma en que puede ser efectuado el ingreso de las cuotas liquidadas.

2.- Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento habrán de satisfacerse en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

ARTÍCULO 16º.- Infracciones y sanciones

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL. -Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión **celebrada el día de 2023** entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS- IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Siendo las diez y catorce minutos, por el Sr. Alcalde se autoriza un receso de la sesión, que finaliza a las diez horas y veintiocho minutos, reincorporándose los veintiún ediles presentes al inicio de la misma. A continuación, se propone por el Concejale Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico, D. José Ignacio Menéndez González, la retirada de este asunto para su mejor estudio. Sometida esta propuesta a votación,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

resultó aprobada por unanimidad de los veintiún concejales asistentes a la sesión y que integran la Corporación.

9. EXPT. 5278/2023 - MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 405 Y 406 REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 5278/2023 - MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 405 Y 406 REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de fecha 20-10-2023 :

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Números 405 Reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y 406 Reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones de la Fundación Municipal de Cultura

Visto informe de Tesorería favorable a la modificación propuesta, se propone a la Comisión Informativa de Gobernanza, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 405 Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, consistente en la introducción, de un nuevo apartado 6º en el ARTÍCULO 4º. BONIFICACIONES Y EXENCIONES , BONIFICACIONES, del siguiente tenor

6º.- Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 50,00% sobre todas las tarifas recogidas en el artículo anterior. La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 406 Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Cultura, consistente en la introducción de un nuevo apartado 8º en el ARTÍCULO 4º. BONIFICACIONES Y EXENCIONES , BONIFICACIONES, del siguiente tenor

8º.- Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 50,00% sobre todas las tarifas recogidas en el artículo anterior. La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente el **texto refundido de la Ordenanzas nº 405 y 406, reguladoras de los precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cultura, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado anterior, texto íntegro que se transcribe en los **ANEXOS I y II** del presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **durante el plazo de treinta días** a cortar desde el día siguiente al de la publicación mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario."

"ANEXO I

ORDENANZA NUMERO 405 **REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS** **INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL** **DE DEPORTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 1º Naturaleza, objeto y fundamento

El precio público que se regula en esta ordenanza recae sobre los actos de utilización de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y los servicios prestados por el mismo.

ARTICULO 2º Sujetos pasivos

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Patronato Municipal de Deportes.

ARTICULO 3º Tarifas

La percepción del precio público regulado en esta Ordenanza queda sujeta a la siguiente tarifa:

A) EPIGRAFE 1: ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES FISICAS DIRIGIDAS TRIMESTRALES (Yoga, Aeróbic, gimnasia de mantenimiento, estilos, etc.):	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €
Sesión intensiva	0,90 €

En caso de alta en la actividad una vez iniciado el trimestre correspondiente, la cuota se prorrateará por meses naturales completos.

CICLO INDOOR (sesión de 45 minutos)	EUROS/MES
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<i>CICLO INDOOR (sesión de 45 minutos)</i>	<i>EUROS/MES</i>
<i>Sesión intensiva</i>	<i>2,25 €</i>

<i>PILATES</i>	<i>EUROS/MES</i>
1 día a la semana	8,08 €
3 días a la semana	24,23 €
2 días a la semana	16,16 €
<i>Sesión intensiva</i>	<i>2,03 €</i>

<i>HIPOPRESIVOS (sesiones de 45 minutos)</i>	<i>EUROS/MES</i>
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €
3 días a la semana	27,03 €
<i>Sesión intensiva</i>	<i>2,25 €</i>

<i>ENTRENAMIENTO EN SUSPENSION (sesiones de 45 minutos)</i>	<i>EUROS/MES</i>
1 día a la semana	9,01 €
2 días a la semana	18,02 €
3 días a la semana	27,03 €
<i>Sesión intensiva</i>	<i>2,25 €</i>

B). -EPIGRAFE 2: OTRAS ACTIVIDADES:

<i>GIMNASIO:</i>	<i>Importe</i>
<i>Bono de 60 sesiones</i>	<i>51,10 €</i>
<i>Bono de 40 sesiones</i>	<i>41,23 €</i>
<i>Bono de 20 sesiones</i>	<i>25,58 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones</i>	<i>15,34 €</i>
<i>Bono de 5 sesiones</i>	<i>8,94 €</i>
<i>1 sesión</i>	<i>2,05 €</i>

La duración de la sesión en el gimnasio será, como máximo, de 120 minutos.

<i>MASAJE DEPORTIVO:</i>	<i>Importe</i>
<i>Sesión de 45 minutos</i>	<i>17,85 €</i>

<i>SAUNA (sesión de 90 minutos)</i>	<i>Importe</i>
<i>Sesión</i>	<i>4,05 €</i>
<i>Bono de 5 sesiones</i>	<i>18,86 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones</i>	<i>35,17 €</i>

C). -EPIGRAFE 3: POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

<i>ALQUILER PISTAS POLIDEPORTIVAS:</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler pista central/ una hora</i>	<i>21,64 €</i>
<i>Alquiler pista exterior/ una hora</i>	<i>10,33 €</i>
<i>Alquiler pista de pádel/ una hora</i>	<i>4,83 €</i>
<i>Alquiler pista de pádel/ bono de 5 sesiones de una hora</i>	<i>24,15 €</i>
<i>Alquiler pista de pádel/ una hora y media</i>	<i>7,23 €</i>
<i>Alquiler pista de pádel/bono de 5 sesiones de una hora y media</i>	<i>36,15 €</i>
<i>Alquiler Sala Polivalente Piscina/Polideportivo una hora</i>	<i>10,29 €</i>
<i>Alquiler sala de halterofilia/una hora</i>	<i>8,00 €</i>
<i>Alquiler sala de reuniones piscina municipal/una hora</i>	<i>8,45 €</i>
<i>Alquiler Campo de Fútbol Ferrota/una hora</i>	<i>66,67 €</i>
<i>Alquiler 1/2 Campo de Fútbol Ferrota/ una hora</i>	<i>42,91 €</i>

Las tarifas previstas por alquiler de pista de pádel se incrementarán en la cifra de 1,50 euros/hora y 2,25 euros/hora y media cuando el uso suponga la utilización de iluminación eléctrica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

D). -EPIGRAFE 4: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN QUE NO TENGAN ESCUELAS DEPORTIVAS Y QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES

<i>Alquiler pista central</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>13,93 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>117,61 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>470,46 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>705,89 €</i>

<i>Alquiler pista exterior</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>6,65 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>56,13 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>238,21 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>336,79 €</i>

<i>Alquiler pista pádel</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>3,11 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>26,24 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>104,96 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>157,44 €</i>

<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>5,15 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>43,48 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>177,46 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>260,91 €</i>
<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>6,62 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>55,93 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>228,25 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>335,60 €</i>

<i>Alquiler sala reuniones piscina municipal</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>5,44 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>45,90 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>187,50 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>276,00 €</i>

<i>Alquiler Campo de Fútbol "Ferrotá"</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>42,91 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>362,32 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>1.449,35 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>2.174,64 €</i>

<i>Alquiler ½ Campo de Fútbol "Ferrotá"</i>	<i>Importe</i>
<i>Alquiler 1 hora</i>	<i>27,63 €</i>
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>233,22 €</i>
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>899,61 €</i>
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	<i>1.399,82 €</i>

E). -EPIGRAFE 5: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES, Y POR ALQUILER DE PISTAS POR ESTOS MISMOS CLUBS DEPORTIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO OFICIALES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	Importe
<i>Alquiler pista central</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	4,84 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	46,27 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	220,82 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	432,80 €

	Importe
<i>Alquiler pista exterior</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	2,31 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	22,09 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	105,42 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	206,62 €

	Importe
<i>Alquiler pista pádel</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	1,27 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	12,19 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	58,63 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	112,56 €

	Importe
<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	1,84 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	17,60 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	84,00 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	164,64 €

	Importe
<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	2,30 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	22,00 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	105,00 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	205,80 €

	Importe
<i>Alquiler sala reuniones piscina municipal</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	1,89 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	18,10 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	86,00 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	169,00 €

	Importe
<i>Alquiler Campo de Fútbol "Ferrotá"</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	14,91 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	142,54 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	680,20 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	1.333,34 €

	Importe
<i>Alquiler ½ Campo de Fútbol "Ferrotá"</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	9,60 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	91,75 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	437,90 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	844,93 €

F).-EPIGRAFE 6: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MENORES DE 18 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES

	Importe
<i>Alquiler pista central</i>	
<i>Alquiler 1 hora</i>	0,97 €
<i>Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración</i>	9,25 €
<i>Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración</i>	44,16 €
<i>Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración</i>	86,56 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	Importe
Alquiler pista exterior	
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,42 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,08 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,32 €

	Importe
Alquiler pista pádel	
Alquiler 1 hora	0,25 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	2,44 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	11,73 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	22,51 €

	Importe
Alquiler sala de Halterofilia	
Alquiler 1 hora	0,37 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	3,52 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	16,80 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	32,93 €

	Importe
Alquiler Sala Polivalente	
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,40 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,16 €

	Importe
Alquiler sala reuniones piscina municipal	
Alquiler 1 hora	0,38 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	3,62 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	17,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	34,00 €

	Importe
Alquiler Campo de Fútbol "Ferrotá"	
Alquiler 1 hora	2,98 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	28,52 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	136,04 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	266,66 €

	Importe
Alquiler 1/2 Campo de Fútbol "Ferrotá"	
Alquiler 1 hora	1,93 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	18,34 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	87,57 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	171,65 €

A los efectos de los epígrafes 4 y 5 y 6 se entiende por competición oficial los Juegos Deportivos del Principado y las competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente

Se expedirá una tarjeta identificativa acreditativa del pago del bono correspondiente, siendo gratuita la primera expedición de la misma.

La expedición de la segunda o ulterior tarjeta identificativa cuando sea necesaria por destrucción o deterioro imputable al interesado dará lugar al pago de 1,50 €

Sólo se procederá a la devolución de las tarifas abonadas si, por causa imputable a la Administración no se llegara a prestar el servicio.

ARTICULO 4.- Exenciones y bonificaciones

1º.- Por razones de interés público, se declara exento del pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón respecto de los siguientes servicios:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Gimnasio (Epígrafe 2: Otras Actividades)
- Alquiler de pista central una hora/semana para todo el personal a que se refiere la presente exención (Epígrafe 3: por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales).

2º.- También estarán exentas del pago de los precios públicos regulados en los distintos epígrafes de la presente Ordenanza las actividades sociales, benéficas, culturales o de otro tipo que sean desarrolladas por el Ayuntamiento de Castrillón en las instalaciones del Patronato.

3º.-. Estarán exentas del pago de la tasa aquellas prestaciones de servicios en las que concurren circunstancias especiales de orden social, benéficas, culturales o de interés público.

Se estima que concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público cuando el servicio redunde en beneficio de la comunidad. La apreciación de estas circunstancias corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, la Alcaldía de Castrillón podrá declarar exenciones del de la tasa regulada en la presente Ordenanza, subsistiendo no obstante la obligación de solicitar la autorización, a favor de personas físicas o jurídicas cuando razones institucionales, debidamente acreditadas, así lo aconsejasen, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local.

4º.- Sobre las tarifas anteriores se aplicará, a instancia de parte, un sistema de bonificaciones que se determinará en función del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Estas bonificaciones solo se aplicarán en el caso de unidades familiares cuyos ingresos totales se encuentren por debajo del 2,3 veces el IPREM en 14 pagas

El criterio de aplicación de dichas bonificaciones será el siguiente.

RENDA UNIDAD FAMILIAR		CUANTIA A PAGAR
DESDE	HASTA	BONIFICACIÓN
0,00€	1,30 IPREM	100%
1,30+0,001 IPREM	1,50 IPREM	75%
1,50+0,001IPREM	1,80 IPREM	50%
1,80+0,001 IPREM	2,3 IPREM	25%

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones se entenderá por:

- Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.
- Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, para determinar la parte general y la parte especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.
- Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de servicio, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.

A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas.

- En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.
- En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza de la persona usuaria dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos, practicándose la liquidación complementaria que corresponda previa Resolución al efecto.

La posible variación de las circunstancias económicas o familiares, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Patronato Municipal de Actividades Deportivas.

5º.- En caso de que un mismo usuario con derecho a bonificación realice varias actividades, la bonificación sólo operará respecto a una de ellas, a elección del interesado.

6º.- Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 50,00% sobre todas las tarifas recogidas en el artículo anterior. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto.

ARTÍCULO 5.- Obligación de pago

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.
2. Previa a la utilización de las instalaciones y actividades a las que hace referencia el art. 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público, que se efectuará bien en las instalaciones deportivas municipales o a través de entidades bancarias, según se establezca en cada caso.

ARTÍCULO 6.- Sanción

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.
2. La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde en los órganos de gobierno del Patronato.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de XXX de 2023, entrará en vigor el día **1 de enero de 2024** o al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, si esta fuere posterior, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

ANEXO II

ORDENANZA NÚMERO 406 **REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Cultura, especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 1º.- Naturaleza, objeto y fundamento



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El precio público que se regula por esta Ordenanza recae sobre los servicios prestados en los distintos centros dependientes del Patronato Municipal de Cultura, en los términos previstos en la tarifa.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público las personas beneficiarias de los servicios prestados y, en su caso, aquellas personas que realicen las inscripciones en cursos respecto a los en ellos inscritos.

Artículo 3º.- Tarifas

El precio público establecido o regulado en esta Ordenanza se aplicará conforme a la tarifa siguiente:

Epígrafe 1: Escuela de música	€/mes
Música y movimiento I y II	13,88 €
Nivel I Lenguaje Musical	35,50 €
Nivel II Lenguaje Musical	35,50 €
Nivel III Lenguaje Musical	35,50 €
Nivel IV Lenguaje Musical	35,50 €
Preparatorio de Piano	35,50 €
Piano Nivel I	35,50 €
Piano Nivel II	35,50 €
Piano Nivel III	35,50 €
Piano Nivel IV	35,50 €
Preparatorio de Lenguaje Musical y de piano	46,50 €
Dos asignaturas de nivel	65,50 €
Violín Nivel I	35,50 €
Violín Nivel II	35,50 €
Violín Nivel III	35,50 €
Violín Nivel IV	35,50 €
Guitarra Nivel I	35,50 €
Guitarra Nivel II	35,50 €
Guitarra Nivel III	35,50 €
Guitarra Nivel IV	35,50 €

Epígrafe 2: Escuelas culturales	€/trimestre	€/mes
Percusión tradicional		29,92 €
Gaita		29,92 €
Pintura infantil	48,00 €	
Pintura adultos	48,00 €	
Artesanía decorativa	48,00 €	
Baile de salón	48,00 €	
Clases de Tejer y Punto de Cruz	37,14 €	
Taller de Teatro	24,19 €	
Taller de Lectura y creación literaria	26,88 €	
Bailes latinos	48,00 €	
Taller de robótica		30,00 €
Taller Diseño de videojuegos		30,00 €
Taller de fotografía		30,00 €

Epígrafe 3: Otros	€/ mes o por curso
Otros cursos:	
Coste del cursos hasta 300 euros	30,00 €
Coste del curso entre 300 y 400 euros	40,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Epígrafe 3: Otros	€/ mes o por curso
Coste del curso entre 400 y 500 euros	50,00 €
Coste del curso entre 500 y 600 euros	60,00 €
Coste del curso entre 600 y 700 euros	70,00 €
Coste del curso entre 700 y 800 o más euros	80,00 €

Epígrafe 4: Servicios informáticos e Internet Telecentros.-	Euros
Coste página blanco y negro	0,10 €
Coste página en color	0,21 €
Bono de 27 impresiones en b/n	1,00 €
Bono de 55 impresiones en b/n	2,00 €
Bono de 165 impresiones en b/n	6,00 €
Bono de 15 impresiones en color	3,00 €
Bono de 27 impresiones en color	5,00 €
Bono de 83 impresiones en color	15,00 €

Epígrafe 5: Servicios de impresión 3 D.- Telecentro	
Precios impresión 3D en filamento	
ABS	0,05 € por gramo
Pla	0,05 € por gramo
Pla flexible	0,07 € por gramo
PETG	0,06 € por gramo
Pla madera	0,10 € por gramo
CPE3	0,50 € por gramo
Precios impresión 3D en resina	
Resina básica	0,10 € por ml.
Resina para modelado	0,15 € por ml.
Precios CNC corte láser	
Cortadora Flux beamo 30 W	2,00 € por cada hora de uso de la máquina

Artículo 4º.- Bonificaciones y Exenciones

BONIFICACIONES:

- Sobre las tarifas anteriores se aplicará, a instancia de parte, un sistema de bonificaciones que se determinará en función del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Estas bonificaciones solo se aplicarán en el caso de unidades familiares cuyos ingresos totales se encuentren por debajo de 2,3 veces el IPREM en 14 pagas.
- El criterio de aplicación de dichas bonificaciones será el siguiente.

RENTA UNIDAD FAMILIAR		CUANTIA A PAGAR
DESDE	HASTA	BONIFICACIÓN
0,00€	1,30 IPREM	100%
1,30+0,001 IPREM	1,50 IPREM	75%
1,50+0,001IPREM	1,80 IPREM	50%
1,80+0,001 IPREM	2,3 IPREM	25%

- A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones se entenderá por:
 - Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.
 - Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

devengado, para determinar la parte general y la parte especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.

- c) *Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de servicio, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.*
4. *A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas.*
- a) *En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.*
- b) *En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.*
5. *La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza de la persona usuaria dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos, practicándose la liquidación complementaria que corresponda previa Resolución al efecto.*
6. *La posible variación de las circunstancias económicas o familiares, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Patronato Municipal de Actividades Culturales.*
7. *La baremación de los ingresos será calculada por personal técnico del Patronato, quien informará a la persona interesada de las bonificaciones a las que tendrá derecho.*
- 8. Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una bonificación del 50,00% sobre todas las tarifas recogidas en el artículo anterior. La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto.**

EXENCIONES:

Se establece la exención de pago de la tasa para aquellas prestaciones de servicios en las que concurren circunstancias especiales de orden social, benéficas, culturales o de interés público.

Se estima que concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público cuando el servicio redunde en beneficio de la comunidad. La apreciación de estas circunstancias corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, la Alcaldía de Castrillón podrá declarar exenciones del de la tasa regulada en la presente Ordenanza, subsistiendo no obstante la obligación de solicitar la autorización, a favor de personas físicas o jurídicas cuando razones institucionales, debidamente acreditadas, así lo aconsejasen, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5º.- Obligación de pago

- 1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine por la Gerencia del Patronato Municipal de Cultura.*
- 2. Previa realización de las actividades a las que hace referencia el artículo 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público que se efectuará a través de entidades bancarias.*
- 3. Lo previsto en el apartado 2 no será de aplicación en la prestación de los servicios recogidos en el Epígrafe 4 del artículo 3.*

Artículo 6º.- Sanciones



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.
2. La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º.- Número mínimo de alumnos

Con carácter general, el número mínimo de matriculados para la realización de los cursos se establece en diez (10) alumnos. Si durante el curso descendiera el número de alumnos y no fuera posible en el mes siguiente alcanzar el mínimo requerido, la actividad quedará suspendida, previo estudio de las circunstancias de la Escuela o Taller.

La suspensión se comunicará a los alumnos procediendo, en su caso, a la devolución de aquella parte de la cuota ya abonada correspondiente al mes o meses en los que no se realizará la actividad.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde en los Órganos de Gobierno de la Patronato.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión del **XX de XX 2023**, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cinco y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORIA de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a diez votos en contra (concejales de los Grupos IU-MÁS PAÍS-IAS: cuatro y PSOE: cuatro) y ninguna abstención, lo que conforma los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

10. EXPT. 2594/2023 - MODIFICACION ORDENANZAS NUMEROS 501 Y 503

56/115



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPT. 2594/2023 - MODIFICACION ORDENANZAS NUMEROS 501 Y 503

Se somete a la consideración de la Comisión, el tratamiento urgente del asunto "MODIFICACIÓN ORDENANZAS 501 Y 503".

VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA: Sometida a votación la urgencia para el debate, en la sesión de la Comisión, de este asunto resulta aprobada por UNANIMIDAD de los nueve concejales asistentes a la sesión, de los nueve que la componen.

Aprobada la urgencia se procede al tratamiento del asunto.

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de fecha 23-10-2023 :

"Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de las Ordenanzas Números 501 y 503, reguladoras respectivamente de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado

Que por los Servicios Técnicos se elaboran las propuestas correspondientes en el sentido indicado en aquella.

Vistos informes de la Intervención y Tesorería municipales favorables a las modificaciones propuestas, se propone a la Comisión Informativa de Gobernanza, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACION del artículo 6º. Tarifas, de la Ordenanza Número 501, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 6.- Tarifas:

6.1 Usos domésticos. Para su determinación se establecen CINCO BLOQUES O TRAMOS, en los que se distribuirá, de forma escalonada, el consumo aforado mediante la lectura del aparato contador según la siguiente tabla:

EPIGRAFE	BASES	TARIFA EUROS
6.1.1	BLOQUE 1º.- MINIMO: Para consumos no superiores a 30 m ³ trimestrales, considerándose dicha cifra como mínimo y facturándose las unidades que se rebasen por los bloques 2º a 5º	0,636 euros/m³
6.1.2.	BLOQUE 2º.- Para consumos comprendidos entre más de 30 m ³ y no más de 48 m ³ trimestrales	0,744 euros/m³
6.1.3.	BLOQUE 3º.- Para consumos comprendidos entre más de 48 m ³ y no más de 66 m ³ trimestrales	0,867 euros/m³
6.1.4.	BLOQUE 4º.- Para consumos comprendidos entre más de 66 m ³ y no más de 99 m ³ trimestrales	1,046 euros/m³
6.1.5.	BLOQUE 5º.- Para consumos superiores a 99 m ³ trimestrales	1,232 euros/m³



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cuando se trate de consumos realizados colectivamente a través de un único contador general, los bloques precedentes se considerarán multiplicados, en su consumo, por el número de usuarios a los que se preste el suministro a través de dicho contador, procediéndose, posteriormente, a la distribución escalonada del consumo a los bloques resultantes de la anterior operación.

6.2 Usos industriales o comerciales: Para su determinación se establecen TRES BLOQUES O TRAMOS, en los que se distribuirá de forma escalonada, el consumo aforado mediante la lectura del aparato contador, según la siguiente tabla:

EPIGRAFE	BASES	TARIFA EUROS
6.2.1	BLOQUE 1º MINIMO: Para consumos no superiores a 30 m ³ trimestrales considerándose dicha cifra como mínimo y facturándose las unidades que rebasen por los bloques 2º y 3º según proceda	0,636 euros/m³
6.2.2.	BLOQUE 2º: Para consumos comprendidos entre más de 30 m ³ y no más de 48 m ³ trimestrales	0,745 euros/m³
6.2.3.	BLOQUE 3º: Para consumos superiores a 48 m ³ trimestrales	1,262 euros/m³
6.2.4.	Consumos puntuales	1,262 euros/m³

Cuando se trate de consumos realizados colectivamente a través de un único contador general, los bloques precedentes se considerarán multiplicados, en su consumo, por el número de usuarios a los que se preste el suministro a través de dicho contador, procediéndose, posteriormente, a la distribución escalonada del consumo a los bloques resultantes de la anterior operación.

6.3 Licencias: Se establecen las siguientes cuotas fijas, en función de la actuación a realizar:

6.3.1. Conexión (Altas), entendiéndose por tal las nuevas conexiones que se realicen a la red de aguas, siempre que no superen la distancia de 10 metros lineales contados a lo largo de la tubería, desde la red general de distribución hasta el lugar donde deba instalarse el aparato contador.

BASES	CUOTA EUROS
Por cada inmueble (vivienda, local, finca, etc.) para el que se conceda el alta	317,79 euros
Consumos puntuales (incluye el consumo Mínimo) y bocas de incendio	153,63 euros

6.3.2. Desconexión (Bajas), entendiéndose por tal la supresión de la conexión a la red de distribución.

BASES	CUOTA EUROS
Por cada acometida para la que se conceda la baja	29,50 euros

6.3.3. Reforma de acometidas, entendiéndose por tal las actuaciones que, a instancia del abonado, sean realizadas dentro de la finca donde se encuentre el aparato contador, siempre que no supongan un desplazamiento del mismo, del lugar donde se encuentra, de más de 15 metros lineales, contados a través de la tubería de conexión a la red general.

Por cada acometida para la que se conceda licencia de reforma:

EPIGRAFE	BASES	CUOTA EUROS
6.3.3.1.	Sin aportar contador	64,90 euros
6.3.3.2.	Aportando aparato contador	128,57 euros

6.3.4. Cuota fija de conexión y desconexión (alta y baja) de las tomas temporales de consumos de duración determinada para la temporada estival de aquellas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

actividades otorgadas expresamente por el Ayuntamiento en aquellas instalaciones, edificaciones municipales u otras, bajo el régimen de concesión, autorización u otra modalidad, para la explotación del uso privativo del dominio público, entendiéndose por tal las nuevas conexiones que se realicen a la red de aguas.

EPIGRAFE	BASES	CUOTA EUROS
6.3.4	Por cada inmueble o local de temporada estival o duración determinada para el que se conceda el alta y la baja simultáneamente	72,75 euros

Sobre estas tarifas se aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Las presentes tarifas serán objeto de actualización anual conforme a lo previsto en los Pliegos y el contrato de concesión de servicios suscrito entre el Ayuntamiento y la sociedad concesionaria, previa modificación de la Ordenanza conforme al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 y concordantes de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local"

Segundo. - Aprobar provisionalmente el **TEXTO REFUNDIDO** de la Ordenanza **Número 501, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua**, que incluye las modificaciones operadas, y que figura en el Anexo 1 del Expediente.

Tercero. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACION del artículo 5º. Tarifas, de la Ordenanza **Número 503, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de alcantarillado**, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 5º. Tarifas

1. Las tarifas se determinarán atendiendo a la naturaleza y características del servicio realizado.

Serán del tenor siguiente:

- a) En lo que al servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales se refiere, las viviendas y locales en la forma expresada en las tarifas.
- b) En los vertidos directos, cualquier uso, al precio determinado en las tarifas.

EPIGRAFE	TASA ALCANTARILLADO	CON ESTACION DEPURADORA	SIN ESTACION DEPURADORA MUNICIPAL
5.101	Fincas dotadas de contador de agua por cada m3 de agua consumida	0,203 €	0,112 €
5.102	Fincas que no tengan instalado contador de agua por cada 10 m2 de superficie de la finca al trimestre	0,419 €	0,238 €
5.103	Por el consumo de agua para usos industriales o comerciales, por cada m3 de agua facturada	0,279 €	0,203 €
5.104	Por cada vivienda, finca o local para los que se conceda licencia de acometida a las redes de alcantarillado	120,40 €	

Las cuotas liquidadas por aplicación de las tarifas 5.101 y 5.102, anteriores serán, como mínimo de **2,89 EUROS** al trimestre, salvo en los inmuebles dotados de contador general para toda la finca, en el que el mínimo será el resultado de computar las mencionadas **2,89 EUROS** por cada vivienda, o local independiente, también al trimestre. En los mismos casos en el supuesto de existencia de estación depuradora municipal, dicha cifra se entenderá de **5,55 EUROS**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. En las cuotas correspondientes al epígrafe 5.103 el mínimo al trimestre se entenderá de **5,55 EUROS**, salvo en el supuesto de estación depuradora municipal que será de **7,77 EUROS**.

3. En caso de inexistencia de mediciones reales se tomará como base el consumo medio de hasta los 3 últimos trimestres si los hubiere. Si esto no fuere posible se facturará el mínimo.

4. Se entenderá por "locales" aquellos que, ubicados en el sótano, bajo o cualquier otra planta de la edificación, se destinen a usos distintos de la vivienda. Cuando su número no se pueda precisar por encontrarse pendiente de venta, segregación o destino, se entenderá por unidad cada 25 metros cuadrados o fracción y los destinados a guardería de vehículos cada 25 plazas o fracción.

Sobre estas tarifas se aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Cuarto. - Aprobar provisionalmente el **TEXTO REFUNDIDO** de la Ordenanza **Número 503, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de alcantarillado**, que incluye las modificaciones operadas, y que figura en el Anexo 2 del Expediente.

Quinto.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **durante el plazo de treinta días** a cortar desde el día siguiente al de la publicación mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario."

ANEXO I

ORDENANZA Número 501, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º. – Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada a la misma por la Disposición Final Undécima de la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza reguladora.

El mencionado servicio lo presta y gestiona la empresa FCC AQUALIA, S.A., con CIF A26019992 adjudicataria del contrato de concesión para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el concejo de Castrillón.

Artículo 2º. – Presupuesto de hecho de la Prestación Patrimonial



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.1. Constituye el presupuesto de hecho de la prestación patrimonial el abastecimiento domiciliario de agua potable y en particular:

2.1.1. La iniciación de la actividad técnica y administrativa para la contratación definitiva del suministro de agua potable mediante concesión de licencias para acometer y utilizar el servicio, así como por la instalación de las mismas, y la baja en el suministro.

2.1.2. La disponibilidad del servicio de suministro de agua potable.

2.1.3. La utilización del servicio de suministro de agua potable.

2.2. La instalación de acometidas a las redes de distribución comprende:

2.2.1. El hecho de disponer físicamente del servicio de abastecimiento.

2.2.2. La ejecución material de las obras necesarias para la recepción por el usuario del servicio de aguas, es decir, la acometida, con colocación de todo el material necesario, incluido el aparato contador de un modelo hasta 15 mm o equivalente y las reformas.

Cuando el solicitante de una acometida interese la colocación de un contador de más calibre que el señalado en el apartado anterior, y el mismo fuese aportado por la entidad gestora del servicio, se deducirá del costo de éste el precio del de 15 mm., según el precio de mercado que facilitará aquel.

Quedan expresamente excluidas las obras civiles necesarias para llevar a cabo dicha ejecución material, que, en todo caso, serán por cuenta y cargo del solicitante.

Artículo 3º. - Naturaleza del uso.

3.1. Las concesiones se clasifican, según los usos a que se destinen el agua, en los siguientes grupos:

3.1.1. *Uso Doméstico:* Se entiende por "uso doméstico" el servicio de agua potable para el consumo normal de las personas en el desarrollo de su vida familiar o individual, en los edificios que constituyan su vivienda u hogar, así como los destinados al riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en los domicilios particulares.

3.1.2. *Uso Industrial:* Se considera "uso industrial o comercial", cuando el consumo de agua potable se realice en cualquier actividad económica, directa o indirectamente ya se emplee como fuerza motriz, como agente mecánico o químico ya como primera materia o auxiliar de actividades comerciales o industriales.

3.1.2.1.- Las tomas temporales que se realicen para actividades esporádicas tendrán carácter de consumo puntual y no podrán ser de duración superior a un mes.

3.1.2.2.- Las tomas temporales que se realicen para actividades otorgadas expresamente por el Ayuntamiento en aquellas instalaciones, edificaciones municipales u otras, bajo el régimen de concesión, autorización u otra modalidad, para la explotación del uso privativo del dominio público, tendrán el carácter de consumos de duración determinada para la temporada estival (consumos puntuales) que se podrán conceder a partir del 15 de mayo y finalizarán el 15 de octubre del mismo año, por lo que no podrán tener una duración superior a los 5 meses.

En el caso de acometidas de obra, el consumo seguirá considerándose como consumo industrial hasta el alta de las viviendas, una vez obtenida la licencia de primera ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de esta Ordenanza.

3.2. La concesión del servicio se considerará en precario, por lo que, el corte accidental del servicio del suministro o la disminución de la presión habitual, no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de la prestación las personas físicas o jurídicas que sean receptoras de la prestación del servicio en virtud de un contrato presumiéndose, respecto del servicio de aguas, que la instalación de acometidas a la red lleva consigo la prestación



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

del servicio, entendiéndose la obligación por parte de los usuarios, de abonar al menos la cuota del Bloque 1º o Mínimo que se establece en la tarifa de esta Ordenanza.

Concretamente están obligados al pago:

- Respecto a los servicios de acometida, tanto de altas como de bajas o la reforma de las mismas, los solicitantes de tales licencias.

Artículo 5º. – Naturaleza de las tarifas:

Las tarifas y demás derechos económicos por la prestación del servicio tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, de acuerdo con el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las tarifas reguladas en esta Ordenanza se liquidarán sobre las bases siguientes:

5.1. En lo que al servicio de suministro de agua se refiere, la cantidad de ella, utilizada en la finca y medida en m³ por el correspondiente aparato contador. En caso de que por cualquier motivo no hubiese medición real se tomará como base el consumo medio de hasta los 3 últimos trimestres si los hubiere. Si esto no fuere posible se facturará el Mínimo.

5.2. Por lo que se refiere a la concesión de licencias para:

5.2.1. Conexión a la red (Altas), en el número de viviendas, fincas, locales, etc. para los que se conceda.

5.2.2. Desconexión a la red (Bajas), en el número de acometidas para las que se conceda.

5.2.3. Para la reforma de acometidas, el número de ellas para las que se conceda licencia.

Artículo 6.- Tarifas:

6.1 Usos domésticos. Para su determinación se establece CINCO BLOQUES O TRAMOS, en los que se distribuirá, de forma escalonada, el consumo aforado mediante la lectura del aparato contador según la siguiente tabla:

EPIGRAFE	BASES	TARIFA EUROS
6.1.1	BLOQUE 1º.- MÍNIMO: Para consumos no superiores a 30 m ³ trimestrales, considerándose dicha cifra como mínimo y facturándose las unidades que se rebasen por los bloques 2º a 5º	0,636 euros/m³
6.1.2.	BLOQUE 2º.- Para consumos comprendidos entre más de 30 m ³ y no más de 48 m ³ trimestrales	0,744 euros/m³
6.1.3.	BLOQUE 3º.- Para consumos comprendidos entre más de 48 m ³ y no más de 66 m ³ trimestrales	0,867 euros/m³
6.1.4.	BLOQUE 4º.- Para consumos comprendidos entre más de 66 m ³ y no más de 99 m ³ trimestrales	1,046 euros/m³
6.1.5.	BLOQUE 5º.- Para consumos superiores a 99 m ³ trimestrales	1,232 euros/m³

Cuando se trate de consumos realizados colectivamente a través de un único contador general, los bloques precedentes se considerarán multiplicados, en su consumo, por el número de usuarios a los que se preste el suministro a través de dicho contador, procediéndose, posteriormente, a la distribución escalonada del consumo a los bloques resultantes de la anterior operación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6.2 Usos industriales o comerciales: Para su determinación se establecen TRES BLOQUES O TRAMOS, en los que se distribuirá de forma escalonada, el consumo aforado mediante la lectura del aparato contador, según la siguiente tabla:

EPIGRAFE	BASES	TARIFA EUROS
6.2.1	BLOQUE 1º MINIMO: Para consumos no superiores a 30 m ³ trimestrales considerándose dicha cifra como mínimo y facturándose las unidades que rebasen por los bloques 2º y 3º según proceda	0,636 euros/m³
6.2.2.	BLOQUE 2º: Para consumos comprendidos entre más de 30 m ³ y no más de 48 m ³ trimestrales	0,745 euros/m³
6.2.3.	BLOQUE 3º: Para consumos superiores a 48 m ³ trimestrales	1,262 euros/m³
6.2.4.	Consumos puntuales	1,262 euros/m³

Cuando se trate de consumos realizados colectivamente a través de un único contador general, los bloques precedentes se considerarán multiplicados, en su consumo, por el número de usuarios a los que se preste el suministro a través de dicho contador, procediéndose, posteriormente, a la distribución escalonada del consumo a los bloques resultantes de la anterior operación.

6.3 Licencias: Se establecen las siguientes cuotas fijas, en función de la actuación a realizar:

6.3.1. Conexión (Altas), entendiéndose por tal las nuevas conexiones que se realicen a la red de aguas, siempre que no superen la distancia de 10 metros lineales contados a lo largo de la tubería, desde la red general de distribución hasta el lugar donde deba instalarse el aparato contador.

BASES	CUOTA EUROS
Por cada inmueble (vivienda, local, finca, etc.) para el que se conceda el alta	317,79 euros
Consumos puntuales (incluye el consumo Mínimo) y bocas de incendio	153,63 euros

6.3.2. Desconexión (Bajas), entendiéndose por tal la supresión de la conexión a la red de distribución.

BASES	CUOTA EUROS
Por cada acometida para la que se conceda la baja	29,50 euros

6.3.3. Reforma de acometidas, entendiéndose por tal las actuaciones que, a instancia del abonado, sean realizadas dentro de la finca donde se encuentre el aparato contador, siempre que no supongan un desplazamiento del mismo, del lugar donde se encuentra, de más de 15 metros lineales, contados a través de la tubería de conexión a la red general.

Por cada acometida para la que se conceda licencia de reforma:

EPIGRAFE	BASES	CUOTA EUROS
6.3.3.1.	Sin aportar contador	64,90 euros
6.3.3.2.	Aportando aparato contador	128,57 euros

6.3.4. Cuota fija de conexión y desconexión (alta y baja) de las tomas temporales de consumos de duración determinada para la temporada estival de aquellas actividades otorgadas expresamente por el Ayuntamiento en aquellas instalaciones, edificaciones municipales u otras, bajo el régimen de concesión, autorización u otra modalidad, para la explotación del uso privativo del dominio público, entendiéndose por tal las nuevas conexiones que se realicen a la red de aguas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EPIGRAFE	BASES	CUOTA EUROS
6.3.4	Por cada inmueble o local de temporada estival o duración determinada para el que se conceda el alta y la baja simultáneamente	72,75 euros

Sobre estas tarifas se aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Las presentes tarifas serán objeto de actualización anual conforme a lo previsto en los Pliegos y el contrato de concesión de servicios suscrito entre el Ayuntamiento y la sociedad concesionaria, previa modificación de la Ordenanza conforme al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 y concordantes de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7º. – Periodicidad de las tarifas

7.1. Tendrán el carácter de periódico, trimestral, las tarifas de los apartados 6.1 y 6.2. y se devengan el primer día de enero, abril, julio y octubre.

7.2. Tienen el carácter instantáneo las correspondientes al apartado 6.3. y se devenga cuando se presente la solicitud que inicie el expediente que no se tramitará sin haberse acreditado el pago de la misma o su exención.

Artículo 8º. - Exenciones y Bonificaciones.

8.1. No estarán sujetos a estas tarifas los establecimientos públicos del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales de asistencia benéfica, social o sanitaria y las entidades culturales del municipio o declaradas de interés general.

8.2. Estarán bonificadas y, por lo tanto, exentas del pago del Mínimo establecido para usos domésticos aquellas unidades familiares, entendidas éstas como unidad de convivencia, en la que los ingresos de la totalidad de sus miembros no superen el siguiente baremo en función del número de miembros que componen la unidad familiar, siendo de 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), 14 pagas, para familias unipersonales.

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos IPREM (14 pagas al año)
1	1,5 IPREM
2	1,6 IPREM
3	1,7 IPREM
4	1,8 IPREM
5	1,9 IPREM
6 o más	2,0 IPREM

A los efectos de determinar los ingresos de la unidad familiar en la que la persona solicitante de la bonificación se integra, se tomará como referencia los ingresos totales de la unidad familiar conviviente procedentes de salarios, pensiones, intereses, rentas y cualesquiera otros, haciendo un cómputo anual de los mismos.

En caso de los trabajadores y trabajadoras autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos deducidos conforme a la legislación reguladora del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior, incrementada en el Índice de Precios al Consumo para el ejercicio de que se trate.

Es obligación formal de la persona beneficiaria de la exención el comunicar a los Servicios Sociales Municipales las alteraciones de sus ingresos dentro del plazo de un mes desde que se produzcan. El incumplimiento de esta obligación tendrá el carácter de ocultamiento de circunstancias sobrevenidas.

La exención se otorgará a una única unidad familiar y en referencia a un único domicilio. En el supuesto de convivencia temporal o permanente de otra u otras unidades familiares en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

el mismo domicilio se computará, a efectos de bonificación, la suma de todos los ingresos que cada una de dichas unidades familiares perciban no pudiendo ser la suma de dichos importes superiores al baremo contenido en el primer párrafo, en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

La exención se otorgará desde el comienzo del año natural hasta su finalización, debiendo proceder por parte de la persona titular de la misma a su renovación dentro de los meses de noviembre y diciembre de cada año, para lo cual deberá acreditar fehacientemente la continuidad de la situación que dio origen a la exención. Fuera del plazo señalado no se concederá exención ni bonificación alguna hasta el siguiente ejercicio económico.

Artículo 9º. – Infracciones, Sanciones y Defraudación.

En esta materia será de aplicación lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 18 de agosto de 2007 o norma que lo sustituya.

Artículo 10º. - Gestión del Servicio

El servicio se gestiona de forma indirecta, a través de empresa concesionaria, siendo de aplicación lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas, Reglamento de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de agua del concejo de Castrillón, Contrato suscrito con la empresa adjudicataria y demás instrucciones de desarrollo emitidas por el órgano competente según la materia.

De conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la concesión, así como el contrato suscrito con la concesionaria, ésta confeccionará una lista cobratoria unificada con todos los conceptos que tenga que recaudar según lo previsto en la Disposición Final Primera de esta Ordenanza, por cada periodo señalado en la Ordenanza, remitiendo al Ayuntamiento la documentación establecida en los referidos Pliegos.

Aprobada por la Alcaldía la referida lista cobratoria, se someterá a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de reclamaciones.

Artículo 11.- Recaudación en periodo voluntario

Al tratarse de deudas objeto de notificación colectiva y periódica, el periodo voluntario de recaudación se fija en dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista cobratoria. Si el vencimiento de dicho plazo coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 12.- Recaudación en periodo ejecutivo

Finalizado el plazo de cobro de las tarifas en periodo voluntario sin que éstas hayan sido abonados, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo exigidas éstas en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 13.- Reclamaciones

A estos efectos se estará a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Reglamento de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de agua del concejo de Castrillón en relación con la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Ordenanza será de aplicación al primer periodo de facturación completo de las tarifas que se inicie tras la entrada en vigor de la misma. Hasta ese momento, seguirá en vigor la regulación anterior.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La empresa concesionaria deberá incluir en el recibo correspondiente a la prestación de servicios de suministro de agua y alcantarillado el impuesto sobre afecciones ambientales del uso del agua y cuantos otros conceptos de naturaleza tributaria y no tributaria le corresponda recaudar por cuenta de terceros conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, Pliegos de Cláusulas que rigen la concesión y el contrato formalizado con el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Entrada en vigor

*La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de **en su sesión de 31 de octubre de 2023** entrará en vigor el día **1 de enero de 2024** o al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

ANEXO II

ORDENANZA Número 503, REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º. – Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada a la misma por la Disposición Final Undécima de la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por el servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza reguladora.

El mencionado servicio lo presta y gestiona la empresa FCC AQUALIA, S.A., con CIF A26019992 adjudicataria del contrato de concesión para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el concejo de Castrillón.

Artículo 2º. – Presupuesto de hecho de la Prestación Patrimonial

1. Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación:

a) La prestación del servicio del alcantarillado municipal para evacuación de excretas, aguas negras y residuales y el tratamiento de las mismas.

b) La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

Los servicios que siendo de competencia municipal tengan carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de los Reglamentos u Ordenanzas de Policía de este Ayuntamiento, así como aquellos otros que sean provocados por los interesados o que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

especialmente redunden en su beneficio, ocasionarán la obligación de pago de la prestación, aun cuando éstos no solicitaren la prestación de tales servicios.

Será obligatorio el establecimiento y uso del alcantarillado en toda clase de viviendas, establecimientos comerciales o industriales, cuyo emplazamiento se encuentre a una distancia inferior a 250 metros de la red general, siempre que lo permitan los desniveles entre los puntos de vertido y conexión.

Artículo 3º. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de la prestación:

a) Respecto de los servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, los usuarios del término municipal, beneficiarios de tales servicios en virtud de un contrato, presumiéndose, respecto del servicio de alcantarillado, que la instalación de acometidas a la red lleva consigo la prestación del servicio.

b) Por la conexión a la red general del alcantarillado (Tarifa 3), las personas que hayan obtenido la Licencia de Construcción y uso de inmuebles para el caso de viviendas y los titulares de la Licencia de Apertura en los locales comerciales.

Artículo 4º.- Naturaleza de las tarifas:

Las tarifas y demás derechos económicos por la prestación del servicio tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, de acuerdo con el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 5º. Tarifas

1. Las tarifas se determinarán atendiendo a la naturaleza y características del servicio realizado.

Serán del tenor siguiente:

a) En lo que al servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales se refiere, las viviendas y locales en la forma expresada en las tarifas.

b) En los vertidos directos, cualquier uso, al precio determinado en las tarifas.

EPIGRAFE	TASA ALCANTARILLADO	CON ESTACION DEPURADORA	SIN ESTACION DEPURADORA MUNICIPAL
5.101	Fincas dotadas de contador de agua por cada m3 de agua consumida	0,203 €	0,112 €
5.102	Fincas que no tengan instalado contador de agua por cada 10 m2 de superficie de la finca al trimestre	0,419 €	0,238 €
5.103	Por el consumo de agua para usos industriales o comerciales, por cada m3 de agua facturada	0,279 €	0,203 €
5.104	Por cada vivienda, finca o local para los que se conceda licencia de acometida a las redes de alcantarillado	120,40 €	

Las cuotas liquidadas por aplicación de las tarifas 5.101 y 5.102, anteriores serán, como mínimo de **2,89 EUROS** al trimestre, salvo en los inmuebles dotados de contador general para toda la finca, en el que el mínimo será el resultado de computar las mencionadas **2,89 EUROS** por cada vivienda, o local independiente, también al trimestre. En los mismos casos en el supuesto de existencia de estación depuradora municipal, dicha cifra se entenderá de **5,55 EUROS**.

2. En las cuotas correspondientes al epígrafe 5.103 el mínimo al trimestre se entenderá de **5,55 EUROS**, salvo en el supuesto de estación depuradora municipal que será de **7,77 EUROS**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3. En caso de inexistencia de mediciones reales se tomará como base el consumo medio de hasta los 3 últimos trimestres si los hubiere. Si esto no fuere posible se facturará el mínimo.

4. Se entenderá por "locales" aquellos que, ubicados en el sótano, bajo o cualquier otra planta de la edificación, se destinen a usos distintos de la vivienda. Cuando su número no se pueda precisar por encontrarse pendiente de venta, segregación o destino, se entenderá por unidad cada 25 metros cuadrados o fracción y los destinados a guardería de vehículos cada 25 plazas o fracción.

Sobre estas tarifas se aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Las presentes tarifas serán objeto de actualización anual conforme a lo previsto en los Pliegos y el contrato de concesión de servicios suscrito entre el Ayuntamiento y la sociedad concesionaria, previa modificación de la Ordenanza conforme al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 y concordantes de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6º. Gestión

El servicio se gestiona de forma indirecta, a través de empresa concesionaria, siendo de aplicación lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas, Reglamento de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de agua del concejo de Castrillón, Contrato suscrito con la empresa adjudicataria y demás instrucciones de desarrollo emitidas por el órgano competente según la materia.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones

a) No estarán sujetos al pago de la prestación los establecimientos públicos del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales de asistencia benéfica, social o sanitaria y las Entidades Culturales que en cada caso acuerde el Ayuntamiento.

b) Estarán bonificadas y, por lo tanto, exentas del pago del Mínimo establecido aquellas unidades familiares, entendidas éstas como unidad de convivencia, en la que los ingresos de la totalidad de sus miembros no superen el siguiente baremo en función del número de miembros que componen la unidad familiar, siendo de 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), 14 pagas, para familias unipersonales.

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos IPREM (14 pagas al año)
1	1,5 IPREM
2	1,6 IPREM
3	1,7 IPREM
4	1,8 IPREM
5	1,9 IPREM
6 o más	2,0 IPREM

A los efectos de determinar los ingresos de la unidad familiar en la que la persona solicitante de la bonificación se integra, se tomará como referencia los ingresos totales de la unidad familiar conviviente procedentes de salarios, pensiones, intereses, rentas y cualesquiera otros, haciendo un cómputo anual de los mismos.

En caso de los trabajadores y trabajadoras autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos deducidos conforme a la legislación reguladora del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior, incrementada en el Índice de Precios al Consumo para el ejercicio de que se trate.

Es obligación formal de la persona beneficiaria de la exención el comunicar a los Servicios Sociales Municipales las alteraciones de sus ingresos dentro del plazo de un mes desde que se produzcan. El incumplimiento de esta obligación tendrá el carácter de ocultamiento de circunstancias sobrevenidas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La exención se otorgará a una única unidad familiar y en referencia a un único domicilio. En el supuesto de convivencia temporal o permanente de otra u otras unidades familiares en el mismo domicilio se computará, a efectos de bonificación, la suma de todos los ingresos que cada una de dichas unidades familiares perciban no pudiendo ser la suma de dichos importes superiores al baremo contenido en el primer párrafo en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

La exención se otorgará desde el comienzo del año natural hasta su finalización, debiendo proceder por parte de la persona titular de la misma a su renovación dentro de los meses de noviembre y diciembre de cada año, para lo cual deberá acreditar fehacientemente la continuidad de la situación que dio origen a la exención. Fuera del plazo señalado no se concederá exención ni bonificación alguna hasta el siguiente ejercicio económico.

Artículo 8º. Periodicidad de las tarifas

La obligación de pagar la prestación nace cuando tenga lugar la prestación del servicio que constituye su presupuesto de hecho, entendiéndose iniciado el mismo respecto del servicio de alcantarillado que la acometida de instalaciones a la red de alcantarillado lleva consigo la prestación de tal servicio.

El devengo de la tarifa periódica se produce el primer día de enero, abril, julio y octubre.

El devengo de las tarifas correspondientes al alta y reforma de acometida, cuando se presente la solicitud que inicie el expediente.

Artículo 9º. Declaración de ingreso

1. Las tarifas exigibles por esta prestación tendrán:

a) Carácter periódico las de las tarifas 5.101, 5.102 y 5.103, se liquidarán y recaudarán conjuntamente en el mismo recibo con las tarifas establecidas por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

b) Carácter individual, recaudándose por acto o servicio prestado las de las restantes tarifas.

2. Las tarifas señaladas en el apartado a) anterior, se ingresarán en el lugar indicado por la entidad gestora del servicio que las recaudará por recibo, en los plazos que con la periodicidad trimestral se indiquen para las tarifas por prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua.

Artículo 10º. – Infracciones, Sanciones y Defraudación.

En esta materia será de aplicación lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 193, de 18 de agosto de 2007 o norma que lo sustituya.

Artículo 11.- Gestión del servicio

El servicio se gestiona de forma indirecta, a través de empresa concesionaria, siendo de aplicación lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas, Reglamento de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de agua del concejo de Castrillón, Contrato suscrito con la empresa adjudicataria y demás instrucciones de desarrollo emitidas por el órgano competente según la materia.

De conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la concesión, así como el contrato suscrito con la concesionaria, ésta confeccionará una lista cobratoria unificada con todos los conceptos que tenga que recaudar según lo previsto en la Disposición Final Primera de esta Ordenanza, por cada periodo señalado en la Ordenanza, remitiendo al Ayuntamiento la documentación establecida en los referidos Pliegos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Aprobada por la Alcaldía la referida lista cobratoria, se someterá a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de reclamaciones.

Artículo 12.- Recaudación en periodo voluntario

Al tratarse de deudas objeto de notificación colectiva y periódica, el periodo voluntario de recaudación se fija en dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista cobratoria. Si el vencimiento de dicho plazo coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 13.- Recaudación en periodo ejecutivo

Finalizado el plazo de cobro de las tarifas en periodo voluntario sin que éstas hayan sido abonados, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo exigidas éstas en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 14.- Reclamaciones

A estos efectos se estará a lo dispuesto en el Capítulo VIII Reglamento de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de agua del concejo de Castrillón en relación con la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión.

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Ordenanza será de aplicación al primer periodo de facturación completo de las tarifas que se inicie tras la entrada en vigor de la misma. Hasta ese momento, seguirá en vigor la regulación anterior.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.-

La empresa concesionaria deberá incluir en el recibo correspondiente a la prestación de servicios de suministro de agua y alcantarillado el impuesto sobre afecciones ambientales del uso del agua y cuantos otros conceptos de naturaleza tributaria y no tributaria le corresponda recaudar por cuenta de terceros conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, Pliegos de Cláusulas que rigen la concesión y el contrato formalizado con el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA .- Entrada en vigor

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023 entrará en vigor el día **1 de enero de 2024** o al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN:

Sometido a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO COTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen.”

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento “AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023”),



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Observaciones: Durante el debate sienta las 11.20h se ausenta el Sr. Interventor, reincorporándose a la sesión a las 11.21h.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

11. EXPT. 3482/2023 - ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027 - DETERMINACION DE CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL: RETRIBUCIONES

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: 5 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023) - 25 de octubre de 2023,

ASUNTO: EXPT. 3482/2023 - ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027 - DETERMINACION DE CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL: RETRIBUCIONES

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de fecha 20-09-2023 :

Atendiendo a los requerimientos y con respecto a los límites establecidos en los artículos 75.1, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, respecto a los cargos que en la Corporación se pueden ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones que se les asignen.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto informe favorable del Departamento de Intervención de fecha 18 de octubre de 2023.

Se propone el ejercicio de los siguientes cargos en régimen de dedicación que se indica:

CARGO: CONCEJAL

- Régimen de dedicación: Exclusiva
- Retribuciones: 43.180,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.
- Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, "los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación".

CARGO: CONCEJAL

- Régimen de dedicación: Parcial (50% jornada)
- Retribuciones: 21.590,00 € bruto anual, por todos los conceptos retributivos, en catorce pagos.
- Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, "los cargos políticos en régimen de dedicación



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

exclusiva o parcial, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación.

Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL."

INTERVENCIONES: tras un breve debate se produce la votación.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales de los Grupos Municipales IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a cinco votos en contra (concejales del Grupo IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (concejales del Grupo PSOE: cinco), de los veintidós Sres. Concejales asistentes a la sesión y que conforman la Corporación.

12. EXPTE. 3552/2023- CONTRATACION DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON.MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Territorio

SESIÓN: 4 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023) - 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPTE. 3552/2023- CONTRATACION DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON.MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de fecha 18-10-2023 :

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Resultando que con fecha 28-6-2023 se inicia expediente de contratación por Resolución de Alcaldía, que incorpora como Anexo I la Memoria de necesidades a cubrir de fecha 27 de

72/115



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

junio de 2023. Posteriormente, el 22 de septiembre, se suscribe una nueva memoria por parte del responsable del contrato que sustituye la anterior, aprobada por Resolución de Alcaldía 2512/2023, de 22 de septiembre, para la contratación:

- **Objeto.** "Servicio de limpieza viaria cubrirá la limpieza de sendas, playas, calzadas, aceras, bordillos, entorno de contenedores, plazas, paseos y zonas peatonales, todas las vías públicas del municipio, incluidos los paseos peatonales pavimentados incluidos dentro de los parques y jardines del Concejo. Incluso el baldeo de viarios y limpiezas de emergencia y/o especiales, así como fiestas, eventos y mercadillos.

Renovación del parque de papeleras existente, así como vaciado diario de papeleras, limpieza exterior e interior de las mismas. Incluso reposición de las roturas por uso o vandalismo.

Limpieza de hiervas en vías urbanas y alcorques pavimentados.

Limpieza de pintadas y retirada de carteles del mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, marquesinas, fachadas locales municipales...).

Retirada y limpieza de excrementos en la vía pública. Retirada de animales muertos en la vía pública.

Desinfección, tanto de mobiliario como de viarios, con productos adecuados.

Desratización en todo el término municipal de viales públicos, espacios de uso público, solares municipales, riberas de ríos y proximidades de vías de comunicación.

Actuaciones especiales en caso de fenómenos atmosféricos adversos y en cuantas otras situaciones excepcionales que el Ayuntamiento estime necesarias."

- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**

- Base imponible:	5.810.400,00	€
- 10% IVA:	581.040,00	€
- Total:	6.391.440,00	€

- **Valor estimado,** 8.425.080,00 € , excluido IVA

€:

- **Plazo de** 4 años

duración:

- **Prórroga:** Sí. Una (1 año).

- **Procedimiento:** abierto

- **Tramitación:** Ordinaria y anticipada de gasto

- **Criterios de adjudicación:** **Varios**, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los **objetivos preponderantes** sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.

2. Resultando que se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato de fecha 16-10-2023, en el que se propone procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 10-10-2023.
- Pliego de cláusulas administrativas de fecha 19-10-2023.

3.- Resultando que en el expediente consta Informe **JURIDICO**, emitido en fecha 19-10-2023 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.

4.-Considerando el interés público en garantizar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza viaria, parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, servicio de prestación obligatoria para todas las entidades locales en virtud del artículo 26 de la LBRL, y, por tanto, una necesidad inaplazable.

Considerando la inminente finalización del plazo de ejecución del contrato tramitado en el expediente 245/2005, prevista para el 31-10-2023, encontrándose en trámite la adopción de un acuerdo para garantizar la continuidad en la prestación de este servicio por el actual adjudicatario hasta la formalización del presente contrato, justifican la necesidad de agilizar en lo posible la resolución del presente expediente, teniendo en cuenta que las competencias de la Junta de Gobierno Local vienen condicionadas por la delegación de las competencias que le otorgue la Alcaldía o el Pleno Municipal, según establece el artículo 22.4 de la LBRL y los artículos 51 y 53.2 del ROF, y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la LCSP. A la vista de lo expuesto, es necesario que el Pleno Municipal delegue en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- Considerando, que de conformidad con Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo el órgano de contratación delegar sus competencias y facultades en esta materia en los términos previstos en el artículo 61.2 de la LCSP.

II.-De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se propone al Pleno Corporativo, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo,

Primero. - Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- **Objeto.** "Servicio de limpieza viaria cubrirá la limpieza de sendas, playas, calzadas, aceras, bordillos, entorno de contenedores, plazas, paseos y zonas peatonales, todas las vías públicas del municipio, incluidos los paseos peatonales pavimentados incluidos dentro de los parques y jardines del Concejo. Incluso el baldeo de viarios y limpiezas de emergencia y/o especiales, así como fiestas, eventos y mercadillos. Renovación del parque de papeleras existente, así como vaciado diario de papeleras, limpieza exterior e interior de las mismas. Incluso reposición de las roturas por uso o vandalismo. Limpieza de hierbas en vías urbanas y alcorques pavimentados. Limpieza de pintadas y retirada de carteles del mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, marquesinas, fachadas locales municipales...). Retirada y limpieza de excrementos en la vía pública. Retirada de animales muertos en la vía pública. Desinfección, tanto de mobiliario como de viarios, con productos adecuados. Desratización en todo el término municipal de viales públicos, espacios de uso público, solares municipales, riberas de ríos y proximidades de vías de comunicación. Actuaciones especiales en caso de fenómenos atmosféricos adversos y en cuantas otras situaciones excepcionales que el Ayuntamiento estime necesarias."

- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**

- Base imponible:	5.810.400,00	€
- 10% IVA:	581.040,00	€
- Total:	6.391.440,00	€

Segundo. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación, que obran en el expediente administrativo, con los códigos de documento OYS17I2JV y CON17I16P.

Tercero. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de **6.391.440,00 euros**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 01-02-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	133.155,00 €
2025	1.597.860,00 €
2026	1.597.860,00 €
2027	1.597.860,00 €
2028 (fin previsto 31-01-2028, o en su caso, el día siguiente a la	1.464.705,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

formalización del contrato

PARTIDA PRESUPUESTARIA 0701 1622 2270000

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación **abierto** al amparo del artículo 131 y 156 de la LCSP y **tramitación ordinaria** y publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, para que durante **el plazo de 35 días** naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar sus ofertas.

Quinto. - Realizar la siguiente designación de miembros de la Mesa de contratación:

- **Presidenta:** Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- **Vocales:**
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
 - Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
 - D^a. Ihoana Moura Santana, Técnica de Administración General, o quien legalmente le sustituya.
- **Secretario:** Funcionario adscrito al servicio de Secretaria, preferentemente del Negociado de Contratación.

Sexto. - De conformidad con el artículo 44.2 podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Séptimo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes”.

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales del grupo IU-MAS PAIS-IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen.”

Observaciones: Por la Secretaria Municipal, se da cuenta del error material en la propuesta del Concejale Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico, D. José Ignacio Menéndez González.

Donde dice:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 01-02-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	133.155,00 €
2025	1.597.860,00 €
2026	1.597.860,00 €
2027	1.597.860,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2028 (fin previsto 31-01-2028, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)

1.464.705,00 €

Debe decir:

ANUALIDADES DEL PBL	
EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 01-02-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	1.464.705,00 €
2025	1.597.860,00 €
2026	1.597.860,00 €
2027	1.597.860,00 €
2028 (fin previsto 31-01-2028, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	133.155,00 €

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, por MAYORÍA de los dieciséis Sres. Concejales asistentes a la sesión (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve, VOX: dos y PSOE: cinco), frente a cinco votos en contra (concejales del Grupo IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco) y ninguna abstención de los veintidós Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación, en los siguientes términos:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- **Objeto.** "Servicio de limpieza viaria cubrirá la limpieza de sendas, playas, calzadas, aceras, bordillos, entorno de contenedores, plazas, paseos y zonas peatonales, todas las vías públicas del municipio, incluidos los paseos peatonales pavimentados incluidos dentro de los parques y jardines del Concejo. Incluso el baldeo de viarios y limpiezas de emergencia y/o especiales, así como fiestas, eventos y mercadillos. Renovación del parque de papeleras existente, así como vaciado diario de papeleras, limpieza exterior e interior de las mismas. Incluso reposición de las roturas por uso o vandalismo. Limpieza de hierbas en vías urbanas y alcorques pavimentados. Limpieza de pintadas y retirada de carteles del mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, marquesinas, fachadas locales municipales...). Retirada y limpieza de excrementos en la vía pública. Retirada de animales muertos en la vía pública. Desinfección, tanto de mobiliario como de viarios, con productos adecuados. Desratización en todo el término municipal de viales públicos, espacios de uso público, solares municipales, riberas de ríos y proximidades de vías de comunicación. Actuaciones especiales en caso de fenómenos atmosféricos adversos y en cuantas otras situaciones excepcionales que el Ayuntamiento estime necesarias."

• **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**

- Base imponible:	5.810.400,00	€
- 10% IVA:	581.040,00	€
- Total:	6.391.440,00	€

Segundo. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación, que obran en el expediente administrativo, con los códigos de documento OYS17I2JV y CON17I16P.

Tercero. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de **6.391.440,00 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:**

ANUALIDADES DEL PBL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
2024 (inicio previsto 01-02-2024, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	1.464.705,00 €
2025	1.597.860,00 €
2026	1.597.860,00 €
2027	1.597.860,00 €
2028 (fin previsto 31-01-2028, o en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato)	133.155,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	0701 1622 2270000
-------------------------------	-------------------

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación **abierto** al amparo del artículo 131 y 156 de la LCSP y **tramitación ordinaria** y publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, para que durante **el plazo de 35 días** naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, puedan los interesados presentar sus ofertas.

Quinto. - Realizar la siguiente designación de miembros de la Mesa de contratación:

- **Presidenta:** Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- **Vocales:**
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
 - Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
 - D^a. Ihoana Moura Santana, Técnica de Administración General, o quien legalmente le sustituya.
- **Secretario:** Funcionario adscrito al servicio de Secretaria, preferentemente del Negociado de Contratación.

Sexto. - De conformidad con el artículo 44.2 podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Séptimo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes”.

Se ausenta el Concejal de IU-MÁS PAÍS-IAS, D. Roberto Santiago Saiz, siendo las 11:32h.

13. EXPTE. 245/2005- CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (DAORJE)

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Territorio

SESIÓN: 4 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPTE. 245/2005- **CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (DAORJE)**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de fecha 18-10-2023 :

"Con fecha 16 de octubre, por la Alcaldía se dicta propuesta de acuerdo plenario en los siguientes términos:

"En relación con el contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el concejo de Castrillón:

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2005 se adjudicó por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, el contrato de gestión de dos servicios públicos, ambos de obligada prestación para todas las entidades locales, de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) a la empresa DAORJE S.A. El contrato formalizado en el expediente 245/2005 (...).

Por tanto, el contrato de referencia alcanza un doble y diferenciado objeto (prestación del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos) y su plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2023.

Considerando que la cláusula 4ª del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (SLU) en el Concejo de Castrillón establece: "Con independencia de este plazo y dado el carácter público del servicio que impone su prestación continuada, si a la terminación del plazo de ejecución del contrato el Ayuntamiento no hubiera concluido el proceso para otorgar de nuevo la gestión indirecta del servicio o el proceso para asumir su gestión directa, el adjudicatario vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes hasta que el Ayuntamiento concluya dicho proceso, con el límite máximo de 6 meses. Igual situación se producirá en los supuestos de rescisión o de resolución del contrato". El objeto del contrato engloba dos servicios públicos locales que este Municipio debe prestar de forma obligatoria en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la LBRL, por un lado, la limpieza viaria y por otro, la recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Respecto al servicio de limpieza viaria, en el expediente 3552/2023 se está tramitando la licitación del contrato de servicio de limpieza viaria, actualmente en trámite (con estimación de fecha de formalización el 1 de febrero de 2024).

TERCERO.- Respecto al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en el seno de otro procedimiento municipal (expediente 5589/2022), se ha tramitado un cambio en la forma de gestión del servicio, habiéndose adoptado acuerdo plenario en fecha 24-3-2023 firme en vía administrativa y en el que se prevé el 30-10-2023 como fecha de inicio de la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón por COGERSA, encontrándose en tramitación una propuesta para posponer la entrada en vigor del acuerdo de cambio de la forma de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos hasta la fecha de formalización del contrato de servicio de limpieza viaria.

CUARTO.- Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece: "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...)

b) Medio ambiente urbano: en particular, (...) gestión de los residuos sólidos urbanos (...)

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. (...)

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (...)"

Por su parte, el artículo 26, apartado 1 de la LBRL dispone: "los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

a) En todos los Municipios: (...) recogida de residuos, limpieza viaria (...)."

Respecto a los servicios públicos locales, el artículo 85 de la LBRL nos dice: "1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias. "

QUINTO.- Considerando el interés público en garantizar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza viaria, parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, y al tratarse de un servicio de prestación obligatoria para esta entidad local en virtud del artículo 26 de la LBRL.

Considerando, asimismo, que este servicio está integrado en el objeto del contrato señalado en el apartado PRIMERO, que incluye, además, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

ÚNICO.- Al amparo de la cláusula 4ª del Contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (SLU) en el Concejo de Castrillón formalizado en fecha 26/08/2005 entre el Ayuntamiento de Castrillón y la entidad adjudicataria (DAORJE S.A.)(expediente 245/2005), continuar la prestación de los servicios objeto de este contrato hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza viaria que actualmente se tramita en el expediente 3552/2023, y en todo caso, por un plazo máximo de 6 meses a contar desde el 31 de octubre de 2023, fecha prevista para la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los mismos términos en los que se venía ejecutando el mismo.

El coste de la prestación del servicio para el periodo máximo previsto es:

	Servicios	Importe mensual, €, IVA incluido	Importe por seis meses, €, IVA incluido
1	Servicio de Limpieza Viaria	72.273,89	433.643,34
2	Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	79.344,13	476.064,78
		Importe total, €, IVA incluido	909.708,12

Este acuerdo se adopta sin perjuicio de la revisión de precios que se está tramitando en el expediente 5117/2023.

El Ayuntamiento de Castrillón notificará al adjudicatario con 15 días de antelación la fecha prevista para la formalización del nuevo contrato de limpieza viaria, a efectos de finalización de la prestación del presente contrato."

Respecto a la propuesta, consta en el expediente:

- Escrito de conformidad de Daorje (r.e.nº. 12205).
- Informe de secretaria.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se somete a la aprobación del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión informativa de Territorio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Al amparo de la cláusula 4ª del Contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (SLU) en el Concejo de Castrillón formalizado en fecha 26/08/2005 entre el Ayuntamiento de Castrillón y la entidad adjudicataria (DAORJE S.A.)(expediente 245/2005), continuar la prestación de los servicios objeto de este contrato, por el periodo mínimo preciso, hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza viaria que actualmente se tramita en el expediente 3552/2023, y en todo caso, por un plazo máximo de 6 meses a contar desde el 31 de octubre de 2023, fecha prevista para la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los mismos términos en los que se venía ejecutando el mismo.

El coste de la prestación del servicio para el periodo máximo previsto es:

	Servicios	Importe mensual, €, IVA incluido	Importe por seis meses, €, IVA incluido
1	Servicio de Limpieza Viaria	72.273,89	433.643,34



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2	Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	79.344,13	476.064,78
		Importe total, €, IVA incluido	909.708,12

Este acuerdo se adopta sin perjuicio de la revisión de precios que se está tramitando en el expediente 5117/2023.

El Ayuntamiento de Castrillón notificará al adjudicatario con 15 días de antelación la fecha prevista para la formalización del nuevo contrato de limpieza viaria, a efectos de finalización de la prestación del presente contrato.

SEGUNDO.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionado a la adopción del correspondiente acuerdo para posponer la fecha de entrada en vigor prevista para el acuerdo plenario de 24/03/2023 que se está tramitando en el expediente 5589/2022”.

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales del grupo IU-MAS PAIS- IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen.”

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento “AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023”), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos), frente a cinco votos en contra (concejales del Grupo PSOE) y cuatro abstenciones (concejales del Grupo IU-MÁS PAÍS-IAS), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

14. EXPTE. 5589/2022- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL CONCEJO DE CASTRILLON

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa competente, cuyo texto se transcribe:

“ÓRGANO: Comisión Informativa de Territorio

SESIÓN: 4 (ordinaria)

FECHA: (25-10-2023)- 25 de octubre de 2023 ,

ASUNTO: EXPTE. 5589/2022- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL CONCEJO DE CASTRILLON

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de fecha 20-10-2023 :

Con fecha 16 de octubre de 2023, por la Alcaldía se dicta la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"En relación con el expediente 5589/2022, respecto al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

PRIMERO.- Consta en el expediente, acuerdo plenario del 24 de marzo de 2023, que textualmente indica: "(...) Aprobar la determinación de la forma de prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón a través del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), del que forma parte el Ayuntamiento de Castrillón, para su prestación en los términos de la propuesta del citado Consorcio de fecha 04-01-2023, obrante en el expediente.

A efectos de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y realizar los trámites necesarios para la efectividad del acuerdo se establece su entrada en vigor en las siguientes fechas:

- *CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (SLU) EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (Expediente 245/2005): 30-10-2023, (cláusula 4 de los pliegos administrativos y técnicos que rigen los contratos).*
- *CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGANICA EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO (Expediente 1296/2020): 30-06-2023.(...)"*

SEGUNDO.- Con anterioridad, los dos servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón se venían prestando por gestión indirecta, a través del contrato administrativo, expediente 245/2005: Contrato formalizado como "contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón".

TERCERO.- Resultando que la limpieza viaria, uno de los servicios incluidos en el objeto del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón tramitando en el expediente 245/2005, debe ser objeto de licitación para su gestión indirecta, y que este proceso de licitación fue iniciado por Resolución de Alcaldía 1578/2023, de 28 de junio, encontrándose actualmente en fase de tramitación en el expediente 3552/2023 (con estimación de formalización el 1 de febrero de 2024).

CUARTO.- Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...)

b) Medio ambiente urbano: en particular, (...) gestión de los residuos sólidos urbanos (...)

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.(...)"

Por su parte, el artículo 26, apartado 1 de la LBRL dispone que "los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: (...) recogida de residuos, limpieza viaria (...)."

Considerando acreditado el interés público en garantizar la continuidad de la prestación de los dos servicios públicos anteriormente citados y ambos incluidos en el objeto del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón.

Se hace preciso posponer la fecha de entrada en vigor (30/10/2023) prevista en el acuerdo plenario de 24/03/2023 por el que se aprobó la determinación de la forma de prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón a través del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias hasta la fecha de formalización del contrato de limpieza viaria que se tramita en el expediente 3552/2023, y en todo caso por un plazo máximo de 6 meses a partir del 31/10/2023, y ello a efectos de garantizar la continuidad en la obligatoria prestación de ambos servicios para la Entidad Local.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

ÚNICO.- Posponer la fecha de entrada en vigor (30/10/2023) prevista en el acuerdo plenario de 24/03/2023 por el que se aprobó la determinación de la forma de prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón a través del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias hasta la fecha de formalización del contrato de limpieza viaria que se



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

tramita en el expediente 3552/2023, y en todo caso por un plazo máximo de 6 meses a partir del 31/10/2023.”

Respecto a la propuesta, consta en el expediente:

- Escrito de conformidad de COGERSA (r.e.nº. 12.359)
- Informe de Secretaria de fecha 19 de octubre de 2023.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se somete a la aprobación del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Posponer la fecha de entrada en vigor (30/10/2023) prevista en el acuerdo plenario de 24/03/2023 por el que se aprobó la determinación de la forma de prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el concejo de Castrillón a través del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias hasta la fecha de formalización del contrato de limpieza viaria que se tramita en el expediente 3552/2023, y en todo caso por un plazo máximo de 6 meses a partir del 31/10/2023”.

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.

VOTACIÓN: Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, VOX: uno), frente a ningún voto en contra y CUATRO ABSTENCIONES (concejales del grupo IU-MÁS PAÍS- IAS: dos y PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los nueve que la componen.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento “AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023”), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA, con once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve y VOX: dos), frente a nueve votos en contra (concejales de los Grupos IU-MÁS PAÍS- IAS: cuatro y PSOE: cinco) y ninguna abstención, lo que conforma los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.

Se incorpora a la sesión el concejal de IU-MÁS PAÍS- IAS, D. Roberto Santiago Saiz, siendo las 11:53h.

15. EXPT. 5365/2023 - MOCIÓN PARA INSTAR AL IMPULSO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS COLONIAS ESCOLARES DE SALINAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de la Moción presentada por IU-MÁS PAÍS-IAS el veinticinco de octubre de 2023, cuyo texto se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de Las Colonias Escolares se inicia el 10 de agosto de 1894, cuando llega a Salinas la primera expedición de niños ovetenses, que se alojan en casas particulares. Desde entonces, hasta 1985 Las Colonias, han supuesto algo importante en la vida de muchos niños y niñas de Asturias y León, y han sido una parte esencial de la vida de Salinas y de todo el concejo de Castrillón.

La Universidad de Oviedo, se sumaba así, junto con otras universidades e instituciones españolas y europeas, a las corrientes higienista y naturalista, en el seno del pujante desarrollo industrial y las malas condiciones de vida en las ciudades, que afectaba sobre todo a las clases sociales pobres, y especialmente a los niños y niñas.

Así nace **en 1887, la primera colonia escolar en San Vicente de la Barquera**, creada bajo el impulso de Manuel B. Cossío director del Museo Pedagógico Nacional, en la que colabora Aniceto Sela; luego se pusieron en marcha colonias escolares en otros muchos sitios, entre ellos **en Asturias, con la creación de la Junta de las Colonias en 1894 y su consolidación como Asociación (AJCEUO) en 1910.**

En la Universidad de Oviedo, el movimiento a favor de las Colonias Escolares, fue promovido por los catedráticos Adolfo Álvarez Buylla, Adolfo González Posada y Biesca y Aniceto Sela Sampil.

En 1895, y debido al empuje de Aniceto Sela, la idea se traslada a León, donde se organiza la Colonia Escolar Leonesa que, llega a Salinas por primera vez, en el verano de 1895. Los niños asturianos disfrutaban de Las Colonias hasta 1985, salvo el verano del 37; los niños de León hasta 1934; a partir de este año, van a Las Colonias del Monte san Isidro, en las cercanías de León.

En 1910 se constituye, como se ha indicado anteriormente, la "Asociación Junta de Colonias

Escolares de la Universidad de Oviedo (AJCEUO). El 1º presidente fue el rector Fermín Canella (1906-1914), el vicepresidente Ramón Prieto Pazos, vicepresidente de la Diputación Provincial, el secretario, el vicerrector Aniceto Sela Sampil y el tesorero, Rogelio Jove Canella.

La residencia de Las Colonias se estrenó, incompleta, en la campaña de 1912. En 1914 Aniceto Sela Sampil, ya rector, inaugura el edificio-residencia con 13.000 m² de terreno.

Desde 1961 parte del edificio de Las Colonias fue utilizado como aulas escolares al encontrarse en obras las escuelas municipales.

En 1978 el rector, presidente de la AJCEUO y el alcalde, acuerdan la venta de una parcela de 4.000 m² de la finca de Las Colonias al Ayuntamiento, con el fin de construir un Grupo Escolar de 16 unidades. El trato se sustancia, en 1979 al precio ofrecido por el Ayuntamiento que, a cambio, se compromete a la conservación del inmueble de Las Colonias y a permitir la utilización de las instalaciones deportivas del Grupo Escolar por los participantes en las mismas. Hasta el curso 1981-82 las Colonias se usaron como escuela.

Entre el año 2008 y 2016 el Rector Vicente Gotor, plantea diferentes opciones sobre el futuro de la AJCEUO, entre las que se encuentran la liquidación de la misma, y es en 2017, siendo rector Santiago García Granda y Alcaldesa de Castrillón Yasmina Triguero Estévez quienes, recuperando los principios fundacionales, ajustan los objetivos al contexto actual, impulsan la actualización de la situación administrativa de la ACEJUO y promueven la rehabilitación de la finca y del inmueble.

En 2018 se convoca un concurso de ideas para la redacción del proyecto de rehabilitación al que se presentan 10 proyectos, siendo ganador la propuesta de 22 arquitectos+Sukunfuku Studio. En enero de 2019, el Ayuntamiento concede la licencia de obra.

En junio de 2019, se celebró el 125º aniversario de la creación de la Junta de las Colonias con actos y exposiciones en el Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo y en la biblioteca de Salinas, y se dio a conocer la idea ganadora del concurso del proyecto de rehabilitación y ampliación del edificio histórico de Las Colonias de Salinas.

Parecía, por fin que, con estos actos y la aprobación del excelente proyecto, se avanzaba de forma irreversible en la recuperación de Las Colonias; no contábamos con **la pandemia y con el cambio en el rectorado de la Universidad de Oviedo.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El 30 de enero de 2020, la OMS declara la COVID-19 una emergencia de salud pública internacional, que mantiene hasta 5 de mayo de 2023. El 14 de marzo de 2020 se declara el estado de alarma en España, que se prolonga hasta mayo de 2021.

En las elecciones del 12 de febrero de 2021, fue elegido rector de la Universidad de Oviedo Ignacio Villaverde, lo que supone, que un nuevo equipo asume la responsabilidad de desarrollar el proyecto de Las Colonias y renovar los miembros de la AJCEUO, correspondientes a la Universidad.

En 2022, el rector Ignacio Villaverde Menéndez impulsa de nuevo el proyecto (Expediente 1237/2020) por valor de 2.432.659 euros y un plazo de ejecución de 18 meses; fue presentado el 21 de julio de 2020, y contempla la rehabilitación y ampliación de las edificaciones existentes. La rehabilitación del edificio principal supone la redistribución interior completa; se trata de un inmueble de una sola planta, que se reestructura para adecuarlo a las necesidades actuales de una residencia de estudiantes. Se proyecta la rehabilitación del edificio auxiliar para su uso como cocina y comedor. Sobre la parcela se proyecta un nuevo volumen destinado a edificio social y aulario que se compone de tres plantas: sótano, baja y primera. El proyecto incluye las obras de adecuación de la urbanización exterior de los espacios ajardinados existentes.

Es importante destacar, que el **edificio de Las Colonias, está incluido en el Catálogo Urbanístico de Castrillón, con un grado de protección integral (ficha, 16-08-05-060), y en el patrimonio cultural de Asturias;** el Ayuntamiento tiene el deber de exigir la conservación y rehabilitación del edificio histórico de acuerdo la ficha específica del Catálogo, que establece la conservación de la composición de fachadas, petos y cubiertas. El proyecto se beneficia de la exención de la tasa y de la bonificación del 95% Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

En este contexto, **la AJCEUO decide abordar el proyecto, dividiéndolo en 3 fases, y llevar a cabo solo la primera fase, que consiste en la rehabilitación y adecuación del edificio histórico.** Solicita para ello, en junio de 2023, un modificado del proyecto, que saca a concurso. La única empresa que se presenta, finalmente decide no hacer la obra, en base al presupuesto y a la situación de deterioro del edificio.

Por todo lo expuesto, desde IU, ante la importancia histórica y de futuro, que tiene la rehabilitación y ampliación de Las Colonias para Castrillón, y el riesgo real de la pérdida del edificio histórico protegido, instamos al Pleno de Castrillón, en la figura del Alcalde, que es quien ostenta la vicepresidencia de la AJCEUO a:

1º Solicitar a la Oficina Técnica Municipal el estudio del riesgo de derrumbe del edificio e impulsar la solicitud del deber de conservación urgente por parte de disciplina urbanística a la AJCEUO, así como trasladar a la Dirección General de Patrimonio el estado del bien.

2º. Solicitar con carácter urgente, la convocatoria de la AJCEUO, para abordar la rehabilitación y ampliación del edificio de las Colonias Escolares, en línea con el contenido del Expediente 1237/2020, y trasladar el interés prioritario que tiene este proyecto para Castrillón, expresado de forma unánime por parte de las anteriores corporaciones municipales.

3º. Reiterar la total disposición de esta corporación de colaborar mediante la aportación de personal técnico municipal y la búsqueda de patronos y socios colaboradores, recuperando, como en 1910, la idea de implicar a las instituciones y a la sociedad.

4º. Estudiar la aprobación, si la situación lo precisa y siempre que no haya dotación suficiente en los fondos de la AJCEUO, una partida económica por parte del Ayuntamiento de Castrillón, para llevar a cabo, la fase primera del proyecto de rehabilitación y ampliación.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"),



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobada la "Moción para instar al impulso de la rehabilitación de las Colonias Escolares de Salinas" presentado por IU-MÁS PAÍS-IAS el veinticinco de octubre de 2023, que ha quedado transcrita, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

FOD I - 16. EXPT. 5569/2023 - MOCIÓN CON MOTIVO DE LA ESCALDA MILITAR EN PALESTINA

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, el tratamiento urgente de la "Moción con motivo de la escalada militar en Palestina", presentada por IU-MÁS PAÍS-IAS, presentada el 30 de octubre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la madrugada del 7 de septiembre, estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto, que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación miliar y apartheid, que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrica, y que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionado, en respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez la ofensiva se ha iniciado desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que en que ha quedado dividido el territorio palestino, después de las numerosas invasiones y usurpaciones territoriales por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2,4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007, y que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón muestra su solidaridad y apoyo al pueblo palestino, que en el conjunto de Palestina o en el exilio, están sufriendo una guerra de ocupación y exterminio desde hace 75 años por parte del Estado de Israel.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, condena firmemente la guerra que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por todas partes, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

3. El pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno Autonómico de Asturias a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí, para que cuente con el acceso a los productos básicos.

4. El pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias.

5. El pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno de España a mediar a nivel internacional para poner fin al verdadero genocidio que se está produciendo en la Franja de Gaza."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA: Sometida la moción a votación sobre su urgencia, resultó APROBADA por diecinueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve, PSOE: cinco e IU-MÁS PAÍS-IAS: CINCO), frente a dos votos en contra (concejales del Grupo VOX: dos), lo que conforma la totalidad de los veintiún concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Sometido la moción a votación, resultó RECHAZADA al haber obtenido cinco votos a favor (Sres. Concejales del Grupo IU-MÁS PAÍS-IAS), frente a once votos en contra (concejales de los Grupos PP: nueve y VOX: dos) y cinco abstenciones (concejales del Grupo PSOE: cinco), lo que constituye los veintiún concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

17.- EXPT. 251/2023 - RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

Queda enterado el Pleno Corporativo de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Número	Documento	Extracto	Fecha	Expediente
2444	AGE17I2YE	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26/09/2023	4917/2023 - DENUNCIA POR INFRACCION ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE
2445	CON17I142	SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LICENCIAS DE PROGRAMA VEEAM BACKUP ESSENTIALS STANDARD. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	26/09/2023	4860/2023 - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LICENCIAS DE PROGRAMA VEEAM BACKUP ESSENTIALS STANDARD
2446	CON17I141	SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LICENCIAS DE PROGRAMA PRESTO. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	26/09/2023	4861/2023 - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE LICENCIAS DE PROGRAMA PRESTO
2447	CON17I144	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 26/9/2023.	26/09/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4703/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIALES FUNGIBLES EEI EL TEXU 4848/2023 - Contrato menor de suministro de lámparas, reactancias y cable para mantenimiento del alumbrado público. 4850/2023 - Contrato menor de suministro de herramientas y pintura para taller.
2448	CON17I145	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE	26/09/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 26/9/2023.		HASTA 10.000 4804/2023 - Contrato menor de suministro para el alquiler de punto limpio móvil.
2449	CON17I14A	CONTRATO DE SERVICIO EN MODALIDAD SASS DEL SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION Y OFICINA VIRTUAL DE CONTRIBUYENTE, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EXPLOTACION BAJO MODELO "CLOUD" O "EN LA NUBE" - EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. RESOLUCION MODIFICANDO LA RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	26/09/2023	3201/2023 - CONTRATO DE SERVICIO EN MODALIDAD SASS DEL SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION Y OFICINA VIRTUAL DE CONTRIBUYENTE, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EXPLOTACION BAJO MODELO "CLOUD" O "EN LA NUBE" - EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU
2450	CON17I149	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 26/9/2023.	26/09/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 3993/2023 - Contrato menor de servicio para mantenimiento preventivo general / anual de las calderas del C.P. Castillo de Gauzón 4732/2023 - CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA MONITOR DE LIMPIEZA
2451	CON17I14E	CONTRATO DE SERVICIOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO SEÑALÉTICA TURISTICA. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	26/09/2023	1970/2023 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO SEÑALÉTICA TURISTICA
2452	OYS17I2F4	ALTA AGUA VIVIENDA	26/09/2023	4929/2023 - ALTA AGUA VIVIENDA
2453	LIC17I3RG	LICENCIA URBANISTICA PARA SANEADO DE INMUEBLE	26/09/2023	4770/2023 - LICENCIA URBANISTICA PARA SANEADO DE INMUEBLE
2454	PER17I2DX	AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO GESTION PRESUPUESTARIA ENTIDADES LOCALES	26/09/2023	76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3461/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2455	GYR17I4UW	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL RECIBO DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	26/09/2023	45/2022 - PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2023
2456	LIC16I3C0	TOMA DE RAZÓN. DECLARACIÓN RESPONSABLE: AUTORIZACION PARA INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS	26/09/2023	2543/2022 - DECLARACIÓN RESPONSABLE: AUTORIZACION PARA INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS
2457	LIC17I3R0	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRA BASADA EN REFORMA DE VIVIENDA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS Y PUERTA DE PVC	26/09/2023	3256/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRA BASADA EN REFORMA DE VIVIENDA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS Y PUERTA DE PVC



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2458	AGE17I2YS	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26/09/2023	4925/2023 - SOBRE MORDEDURA DE PERRO Y DENUNCIA POR INFRACCION A LA OM DE MEDIO AMBIENTE, FRENTA AL INSITUTO DEL VILLAR, PIEDRASBLANCAS
2459	LIC17I3QZ	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PINTURA FACHADA VIVIENDA	26/09/2023	3170/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PINTURA FACHADA VIVIENDA
2460	LIC17I3QY	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PINTURA INTERIOR Y REPARACION DE CANALONES	26/09/2023	2950/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PINTURA INTERIOR Y REPARACION DE CANALONES
2461	LIC17I3QX	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDA	26/09/2023	3174/2023 - DECLARACION RESPONSABLE REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDA
2462	AGE17I2YF	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26/09/2023	4918/2023 - DENUNCIA POR INFRACCION LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS MUSICA AMPLIFICADA BAR NAVIA
2463	LIC17I3QR	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA PINTURA DE FACHADA	26/09/2023	3398/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA PINTURA DE FACHADA
2464	AGE17I2YO	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26/09/2023	4923/2023 - DENUNCIA INFRACCIONES LEY ESPECTACULOS PUBLICOS (CONCIERTOS SIN AUTORIZACION)
2465	OYS17I2EP	ALTA AGUA VIVIENDA	26/09/2023	4881/2023 - ALTA AGUA VIVIENDA
2466	AGE17I2YD	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26/09/2023	4916/2023 - DENUNCIA POR INFRACCION ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE
2467	OYS17I2EO	BAJA CTRO.6554. M.A.M.S.	26/09/2023	4885/2023 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
2468	GYR17I4WS	APROBACION PADRON BENEFICIARIOS SAD AGOSTO 2023	27/09/2023	57/2023 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2023
2469	PER17I2E7	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO POR BAJA VOLUNTARIA (13)	27/09/2023	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
2470	PER17I2E6	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (4)	27/09/2023	2537/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019) CREACION BOLSA JUNIO
2471	GYR17I4WY	COMPRAVENTA GARAJE. PROTOCOLO 245	27/09/2023	1475/2022 - COMPRAVENTA GARAJE. PROTOCOLO 245
2472	GYR17I4WX	COMPRAVENTA CASA. PROTOCOLO 120	27/09/2023	1451/2022 - COMPRAVENTA CASA. PROTOCOLO 120
2473	GYR17I4WZ	APORTACION DE DOCUMENTACION A LIQUIDACION DE PLUSVALIA IIVTNU. COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 511	27/09/2023	1512/2022 - APORTACION DE DOCUMENTACION A LIQUIDACION DE PLUSVALIA IIVTNU. COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 511
2474	GYR17I4X7	COMPRAVENTA VIVIENDA Y TRASTERO PROTOCOLO 271	27/09/2023	2327/2022 - COMPRAVENTA VIVIENDA Y TRASTERO PROTOCOLO 271
2475	GYR17I4X3	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	27/09/2023	2213/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2476	GYR17I4XD	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	27/09/2023	2333/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2477	GYR17I4X1	COMUNICACION PLUSVALIA L16/20212 P384 L.S.G.	27/09/2023	1707/2022 - COMUNICACION PLUSVALIA L16/20212 P384
2478	GYR17I4X0	ESCRITURA DE DONACION Y EXTINCION DE CONDOMINIO. PROTOCOLO 99	27/09/2023	1464/2022 - ESCRITURA DE DONACION Y EXTINCION DE CONDOMINIO. PROTOCOLO 99
2479	CUL17I25R	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	27/09/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2480	EST17I07Z	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	27/09/2023	5044/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2481	EST17I080	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	27/09/2023	5043/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2482	EST17I081	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	27/09/2023	5156/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2483	CTE17I1U8	CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES).	27/09/2023	1899/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES).
2484	EST17I07Y	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	27/09/2023	5319/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2485	CUL17I25S	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	27/09/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2486	AGE17I2ZO	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	27/09/2023	598/2023 - DENUNCIA INFRACCION REGALMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTO TAXI EN CASTRILLON
2487	AGE17I2ZY	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	27/09/2023	3226/2023 - DENUNCIA REALIZACION OBRAS EN LOCAL COMERCIAL EN HORARIO NOCTURNO
2488	OYS17I2FT	ALTA ALCANTARILLADO	28/09/2023	4930/2023 - ALTA ALCANTARILLADO
2489	PER17I2EM	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO	28/09/2023	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2490	GYR17I4Z9	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	28/09/2023	2336/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2491	GYR17I4ZA	COMPRAVENTA PISO Y GARAJE-TRASTERO PROTOCOLO 394	28/09/2023	2371/2022 - COMPRAVENTA PISO Y GARAJE-TRASTERO PROTOCOLO 394
2492	EST17I082	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	28/09/2023	5134/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2493	GYR17I4Z8	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	28/09/2023	2260/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2494	GYR17I4Z7	COMPRAVENTA PARCELA CON EDIFICIO (VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE) PROTOCOLO 576	28/09/2023	2257/2022 - COMPRAVENTA PARCELA CON EDIFICIO (VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE) PROTOCOLO 576
2495	GYR17I4Z6	COMPRAVENTA VIVIENDA PROTOCOLO 80	28/09/2023	2286/2022 - COMPRAVENTA VIVIENDA PROTOCOLO 80
2496	NOM17I0IY	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE SEPTIEMBRE/2023	28/09/2023	4583/2023 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE SEPTIEMBRE/2023
2497	NOM17I0IX	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE SEPTIEMBRE/2023	28/09/2023	4583/2023 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION MES DE SEPTIEMBRE/2023
2498	LIC17I3TM	LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACION DE LINEA DE VIDA EN EDIFICIO	28/09/2023	4164/2023 - LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACION DE LINEA DE VIDA EN EDIFICIO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2499	EST17I086	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	28/09/2023	5126/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2500	EST17I085	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	28/09/2023	5128/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2501	EST17I084	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	28/09/2023	5132/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2502	EST17I087	RESOLUCION DECLARACION CADUCIDAD Y BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	28/09/2023	5125/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2503	BIE17I0QR	SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO	28/09/2023	3799/2023 - SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO
2504	BIE17I0QT	SOLICITUD AUTORIZACION / HABILITACION MERCADO SEMANAL PIEDRASBLANCAS_2023_M.E.H.H.	28/09/2023	474/2023 - SOLICITUD AUTORIZACION / HABILITACION MERCADO SEMANAL PIEDRASBLANCAS_2023_M.E.H.H.
2505	CON17I157	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 28/9/2023.	28/09/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4728/2023 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO DESTRUCTORA DE PAPEL
2506	GYR17I4ZP	DENUNCIA DE TRAFICO POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR RECTIFICACION	28/09/2023	1535/2023 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 37485
2507	GYR17I4ZO	RECTIFICACION ERROR MATERIAL	28/09/2023	1166/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 36528
2509	PER17I2EX	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS LIMPIADORA	29/09/2023	1959/2022 - LABORAL FIJO LIMPIADORA
2510	LIC17I3TW	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA PINTURA EN FACHADA	29/09/2023	3396/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA PINTURA EN FACHADA
2511	CON17I15C	RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION - CONTRATO DE SERVICIO EN MODALIDAD SASS DEL SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION Y OFICINA VIRTUAL DE CONTRIBUYENTE, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EXPLOTACION BAJO MODELO "CLOUD" O "EN LA NUBE" - EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU	29/09/2023	3201/2023 - CONTRATO DE SERVICIO EN MODALIDAD SASS DEL SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA, RECAUDACION Y OFICINA VIRTUAL DE CONTRIBUYENTE, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EXPLOTACION BAJO MODELO "CLOUD" O "EN LA NUBE" - EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU
2512	CON17I15D	CONTRATACION DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON.MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON. NUEVA RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	29/09/2023	3552/2023 - CONTRATACION DE LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON.MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION LIMPIEZA VIARIA EN CASTRILLON
2513	CON17I15B	RESOLUCION ORDENANDO EJECUCION SENTENCIA - CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL	29/09/2023	1627/2020 - CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL CONCEJO DE CASTRILLON



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		CONCEJO DE CASTRILLON. PROPUESTA PARA EJECUTAR SENTENCIA.		
2514	CON17I15J	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS: LOTE 1- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN SANTA MARIA DEL MAR, NAVECES, LA MURIEGANA Y LA BRAÑA. LOTE 2- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN PIPE, BUJANDI, PULIDE, LA BURIA Y ORBON. LOTE 3- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN LA PLATA, VALBONIEL, TEBOYAS, LA CURTIA Y EL POZO EL FRAILE, CASTRILLON. NUEVA RESOLUCION INICIANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	29/09/2023	4836/2023 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS: LOTE 1- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN SANTA MARIA DEL MAR, NAVECES, LA MURIEGANA Y LA BRAÑA. LOTE 2- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN PIPE, BUJANDI, PULIDE, LA BURIA Y ORBON. LOTE 3- PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN LA PLATA, VALBONIEL, TEBOYAS, LA CURTIA Y EL POZO EL FRAILE, CASTRILLON.
2515	PER17I2FD	NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS OPERARIOS/AS PARA CUBRIR BAJA POR IT	29/09/2023	4878/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS OPERARIOS/AS PARA CUBRIR BAJA POR IT
2516	BIE17I0QZ	SOLICITUD RENOVACION LICENCIA PUESTO MERCADO SEMANAL J.A.H.V.	29/09/2023	361/2022 - SOLICITUD RENOVACION LICENCIA PUESTO MERCADO SEMANAL J.A.H.V.
2517	LIC17I3UG	DEJAR SIN EFECTO CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR	29/09/2023	252/2023 - CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR
2518	GYR17I50U	ASUNTO: APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS - AGOSTO 2023.	29/09/2023	63/2023 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO - AÑO 2023
2519	GYR17I50V	APROBACION DE UNA LIQUIDACION DE EJECUCION SUBSIDIARIA DEL P.E.M. POR LA ADOPCION DE MEDIDAS CAUTELARES POR RUINA INMINENTE DE UNA EDIFICACIÓN SITA EN LAGO N.º 11, DE PILLARNO.	29/09/2023	987/2021 - ORDEN EJECUCION MEDIDAS CAUTELARES
2520	AMJ17I0AZ	BONIFICACIONES SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	29/09/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2521	GYR17I510	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	29/09/2023	2376/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2522	GYR17I50Z	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	29/09/2023	2306/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2523	GYR17I50Y	COMPRAVENTA PROTOCOLO 1399	29/09/2023	2179/2022 - COMPRAVENTA PROTOCOLO 1399
2524	GYR17I50X	COMPRAVENTA PROTOCOLO 148	29/09/2023	2170/2022 - COMPRAVENTA PROTOCOLO 148
2525	GYR17I50W	COMPRAVENTA PISO. PROTOCOLO 140	29/09/2023	1467/2022 - COMPRAVENTA PISO. PROTOCOLO 140
2526	PER17I2FE	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	29/09/2023	476/2023 - PROVISION MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO DEL PUESTO DE INTERVENTOR 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2527	BIE1710R2	SOLICITUD OCUPACION DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA "BAR BULEVAR"	29/09/2023	1661/2018 - SOLICITUD OCUPACION DOMINIO PUBLICO CON TERRAZA "BAR BULEVAR"
2528	LIC1713U3	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO VENTANAS	29/09/2023	3514/2023 - DECLARACION RESPONSABLE CAMBIO VENTANAS
2529	LIC1713U2	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIAR VENTANAS	29/09/2023	3291/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA CAMBIAR VENTANAS
2530	ACT1711L0	RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CAUSADOS EN MOTOCICLETA POR SOCAVON EXISTENTE EN LA VIA	29/09/2023	4399/2022 - RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CAUSADOS EN MOTOCICLETA POR SOCAVON EXISTENTE EN LA VIA
2531	LIC1713U0	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE BAÑO	29/09/2023	3465/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE BAÑO
2532	LIC1713TZ	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA LA SUSTITUCION DE AZULEJOS	29/09/2023	3518/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA LA SUSTITUCION DE AZULEJOS
2533	AMJ1710AV	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	29/09/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2534	LIC1713TX	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN COCINA	29/09/2023	3416/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS EN COCINA
2535	CON17115P	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 29/9/2023.	29/09/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4932/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la limpieza del Juzgado de Paz durante el periodo comprendido entre 2 y el 6 de octubre, ambos días inclusive.
2536	CON17115Q	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 29/9/2023.	29/09/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4880/2023 - Contrato menor de suministro de materiales a sustituir en el mantenimiento de la caldera de calefacción del parvulario de Raíces Nuevo. 4888/2023 - Contrato menor de suministro de tacos, bisagras, pomos y tirafondos para mantenimiento de colegios. 4891/2023 - Contrato menor de suministro de vinilo de rotulación para pintores. 4924/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO XVIII ENCUNTROS MINEROS DE SANTA MARÍA DEL MAR 2023 4957/2023 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO CONTENEDORES PAÑALES EEI EL TEXU
2537	PER1712FS	CONTRATACION ALUMNO TRABAJADOR COBERTURA BAJA VOLUNTARIA	02/10/2023	3498/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO "DINAMIZACION CASTRILLON" 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2539	DES17I1X1	SUBVENCION CONTRATOS FORMATIVOS PARA ADQUISICION DE PRACTICA PROFESIONAL	02/10/2023	2141/2023 - SUBVENCION CONTRATOS FORMATIVOS PARA ADQUISICION DE PRACTICA PROFESIONAL
2540	ALC17I06W	DELEGANDO FACULTRADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	02/10/2023	4286/2023 - SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
2541	CON17I15W	CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.	02/10/2023	4186/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO
2542	ALC17I06V	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.	02/10/2023	4170/2023 - SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL CON F.A.A.P.I.
2543	FST17I0QC	MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023	03/10/2023	998/2023 - MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023
2544	CON17I15Z	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CON CORREOS para comunicaciones y notificaciones a realizar por este Ayuntamiento a través del servicio de correos, en relación con la actividad propia del Ayuntamiento, Patronatos y Juzgado de Paz. RESOLUCION DE ADJUDICACION.	03/10/2023	4245/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CON CORREOS para comunicaciones y notificaciones a realizar por este Ayuntamiento a través del servicio de correos, en relación con la actividad propia del Ayuntamiento, Patronatos y Juzgado de Paz.
2545	LIC17I3VO	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD MESON EL CARMIN	03/10/2023	4775/2023 - COMUNICACION CAMBIO DE TITULARIDAD MESON EL CARMIN
2546	GYR17I539	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE	03/10/2023	2426/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
2547	GYR17I538	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE V.M.R.C. DEL 50% DE UNA VIVIENDA.	03/10/2023	2411/2022 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE.
2548	GYR17I537	COMPRAVENTA VIVIENDA.	03/10/2023	2400/2022 - COMPRAVENTA VIVIENDA.
2549	GYR17I535	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.	03/10/2023	2379/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.
2550	CTE17I1VG	TALA DE MADERA	03/10/2023	2493/2018 - TALA DE MADERA
2551	PER17I2G5	CONTRATACION TECNICA EDUCACION INFANTIL POR RIESGO DE EMBARAZO	03/10/2023	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
2552	BIE17I0R6	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	03/10/2023	2849/2023 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2553	SSO17I1NJ	SELECCIÓN PARTICIPANTES EN EL "CURSO EXPERTO EN LIMPIEZA DE INMUEBLES" QUE SE DESARROLLA DENTRO DEL PROYECTO LOCAL DE INCORPORACION SOCIAL AÑO 2023	03/10/2023	1218/2023 - SALARIO SOCIAL BASICO
2554	CON17I162	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 3/10/2023.	03/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4768/2023 - Contrato menor de suministro de interruptores horarios para mantenimiento del alumbrado público. 4936/2023 - Contrato menor de suministro de pintura y disolvente para taller de pintura. 4954/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE TRABAJO PARA EL T.E. 4977/2023 - Contrato menor de suministro de tubo para canalización de aguas pluviales a la altura de El Puerto nº 58, Santa María del Mar.
2555	CON17I161	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE	03/10/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 3/10/2023.		HASTA 10.000 4852/2023 - PTDA AYUNTAMIENTO. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 1 MÓDULO DE TAQUILLAS DE 4 COLUMNAS X 5 PUERTAS, PARA EL VESTUARIO 3 DEL CAMPO DE FÚTBOL FERROTA
2556	CON17I160	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 3/10/2023.	03/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 2689/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE LOS MONOLITOS DEL PASEO DEL CANTÁBRICO EN SALINAS 4911/2023 - PTDA. AYUNTAMIENTO. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED Y DEL PERÍMETRO DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL FERROTA. MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 4913/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reposición de piezas de piedra caliza en facha del centro cultural Valey de Piedrasblancas. 4968/2023 - PTDA AYTO. CONTRATO MENOR DE SERVICIO TECNICO PARA ADECUAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL PILLARNO
2557	PER17I2GI	AUTORIZACION COLABORACION TRIBUNALES	04/10/2023	1941/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - INFORMADORA JUVENIL 1463/2019 - FUNCIONARIO DE CARRERA-TECNICA APAREJADORA 3399/2021 - FUNCIONARIO DE CARRERA- TECNICO EN INFORMATICA 3123/2023 - FUNCIONARIA DE CARRERA - INGENIERA TECNICA 3537/2023 - SOLICITUDES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA DESIGNACION DE MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR
2558	GYR17I53M	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.	04/10/2023	2382/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.
2559	GYR17I54H	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRÁFICO	04/10/2023	3706/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 36848
2560	GYR17I54E	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN	04/10/2023	4550/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 38180
2561	LIC17I3W7	LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION CIERRE	04/10/2023	3872/2023 - LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION CIERRE
2562	AGE17I34M	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	727/2023 - DENUNCIA SOBRE RUIDOS DEL GIMNASIO TAXUS
2563	AGE17I34L	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	3210/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS POR RUIDOS DEL GIMNASIO TAXUS)
2564	CON17I168	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 4/10/2023.	04/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4867/2023 - CONTRATO MENOR SUMINISTRO IMPRESION 500 EJEMPLARES GACETA
2565	CON17I167	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 4/10/2023.	04/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4822/2023 - CONTRATO MENOR SERVICIO FORMACION ALUMNADO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				PRIMARIA EN USO SEGURO REDES SOCIALES 4927/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO SESIONES USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA EN EL IES DE SALINAS
2566	CON17I166	CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 4/10/2023.	04/10/2023	4186/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO
2567	CON17I165	CONTRATO SUMNISTRO FAROLAS VIALES PARA REPOSICION ALUMBRADO EN ZON RURAL DE CASTRILLON MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION SUMINISTRO FAROLAS VIALES PARA REPOSICION ALUMBRADO EN ZONA RURAL. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 4/10/2023.	04/10/2023	5010/2023 - CONTRATO SUMNISTRO FAROLAS VIALES PARA REPOSICION ALUMBRADO EN ZON RURAL DE CASTRILLON MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACION SUMINISTRO FAROLAS VIALES PARA REPOSICION ALUMBRADO EN ZONA RURAL
2568	CON17I164	CONTRATACION DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BARZANAS Y SAN MARTIN DE LASPRA, CASTRILLON, CASTRILLON MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO REPARACION Y PINTURA FACHADAS DE LAS AAVV. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 3/10/2023.	04/10/2023	5011/2023 - CONTRATACION DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BARZANAS Y SAN MARTIN DE LASPRA, CASTRILLON, CASTRILLON MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO REPARACION Y PINTURA FACHADAS DE LAS AAVV
2569	AGE17I350	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	3561/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS POR RUIDO GIMNASIO TAXUS)
2570	AGE17I34Z	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	3559/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS POR RUIDOS GIMNASIO TAXUS)
2571	AGE17I34Y	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	3558/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS RUIDO GIMNASIO TAXUS)
2572	AGE17I34X	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04/10/2023	3557/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS POR RUIDO GIMNASIO TAXUS)
2573	AGE17I34R	RESOLUCION REINTEGRO DE DAÑOS	04/10/2023	3791/2023 - ROTURA DE CRISTAL DE PARADA DE TRANSPORTE ESCOLAR IES SALINAS
2574	OYS17I2H1	BAJA AGUA	04/10/2023	4997/2023 - BAJA AGUA
2575	AGE17I30I	RESOLUCION DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION	04/10/2023	5627/2022 - DENUNCIA POR INFRACCION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE CASTRILLON
2576	CON17I16A	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA EDIFICACION AUXILIAR PARA BAR EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL DEL FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION	04/10/2023	3803/2023 - CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA EDIFICACION AUXILIAR PARA BAR EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL DEL FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS
2577	BIE17I0RC	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA	04/10/2023	3228/2023 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
2578	EST17I08B	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	04/10/2023	5041/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2579	GYR17I54P	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.	04/10/2023	2346/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
2580	GYR17I54N	COMPRAVENTA VIVIENDA Y GARAJE.	04/10/2023	2269/2022 - COMPRAVENTA VIVIENDA Y GARAJE.
2581	GYR17I54L	SOLICITUD IIVTNU POR VENTA DE PISO Y GARAJE.	04/10/2023	1654/2022 - SOLICITUD IIVTNU PLUSVALIA POR VENTA PISO Y GARAJE.
2582	GYR17I54M	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.	04/10/2023	2255/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.
2583	GYR17I54Q	COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.	04/10/2023	2388/2022 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
2584	CON17I16D	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 4/10/2023.	04/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 4975/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la instalación de batería de tres contenedores semisoterrados de recogida selectiva en esquina de las calles El Puentín con Avd. Alcalde José Fernandín, en Piedrasblancas.
2585	ACT17I1LZ	INSCRIPCION UNION DE HECHO	04/10/2023	5016/2023 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
2586	PER17I2GU	CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL	04/10/2023	2824/2022 - PLANES DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) 4970/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5058/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL 5060/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS 5061/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL 5064/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON 5065/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS 5066/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL 5068/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA 5069/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022) PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES 5141/2022 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2022-2023: SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
2587	CON17I16E	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 5/10/2023.	05/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5019/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CÁTERING INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN SIN CERRADURAS: COLECCION BRAGALES
2588	CON17I16F	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 5/10/2023.	05/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4989/2023 - CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA VISITA FORMATIVA 5000/2023 - Contrato menor de suministro de papel secamanos para mantenimiento de edificios públicos. 5001/2023 - Contrato menor de suministro de papel higiénico para colegios
2589	LIC17I3X3	AUDIENCIA PREVIA A ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS PROPUESTAS EN EL INMUEBLE Y ORDEANR MEDIDAS CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2023	4886/2023 - CAIDA DE CASCOES EN FACHADA DE EDIFICIO GAUZON III
2590	BIE17I0RJ	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO PERMANENTE Nº662	05/10/2023	4459/2023 - CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO PERMANENTE Nº662
2591	EST17I08F	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	05/10/2023	5136/2022 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2592	GYR17I567	RESOLUCION DE ALEGACIONES DENUNCIA DE TRÁFICO	05/10/2023	3696/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 36990
2593	GYR17I568	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 38304	05/10/2023	4545/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 38304
2594	GYR17I569	RESOLUCION DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 37883	05/10/2023	4198/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 37883
2595	GYR17I56A	RESOLUCION DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 37847	05/10/2023	4668/2023 - DENUNCIA DE TRÁFICO BOLETÍN Nº 37847
2596	LIC17I3XA	OBRAS SIN LICENCIA GIMNASIO TAXUS	05/10/2023	513/2023 - OBRAS SIN LICENCIA GIMNASIO TAXUS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2597	LIC17I3X9	AUTORIZAR LA ADHESIÓN DE D. JUAN IGNACIO ACINAS DE BLAS A LA EJECUCIÓN DE LO ORDENANADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021 Y PROCEDER A LA APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D. JUAN IGNACIO ACINAS DEBLAS MEDIANTE R.E. 8.108 DE 5 DE JULIO DE 2023	05/10/2023	289/2021 - ESTADO DE CONSERVACION DE INMUEBLE CON RIESGO PARA LA SEGURIDAD
2598	AMJ17I0B3	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	06/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2599	LIC17I3X0	DEJAR SIN EFECTO LAS ÓRDENES DE PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, CLAUSURA Y PRECINTO DEL GIMNASIO TAXUS	06/10/2023	2537/2018 - DECLARACION RESPONSABLE APERTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
2600	LIC17I3XL	TOMA EN RAZÓN ACTUACIONES EN LOCAL COMERCIAL CON ACTIVIDAD CONSISTENTES EN COLOCACIÓN DE RÓTULO EN LOCAL COMERCIAL	06/10/2023	3631/2023 - COLOCACION DE ROTULO EN LOCAL COMERCIAL
2601	OYS17I2IA	CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DESDE AVDA. LA VEGONA A VEGARROZADAS DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.	06/10/2023	294/2022 - CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DESDE AVDA. LA VEGONA A VEGARROZADAS DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.
2602	GIN17I73B	FACTURAS 2023	06/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2603	AMJ17I0B5	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	06/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2604	LIC17I3Y0	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN AVENIDA EL CAMPON 35	06/10/2023	3675/2023 - LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN AVENIDA EL CAMPON 35
2605	PER17I2HC	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (1)	06/10/2023	1845/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO/A (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
2606	PER17I2HB	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE 2023	06/10/2023	76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 316/2023 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL AÑO 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2607	GIN17I7BO	FACTURAS 2023	06/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2608	GYR17I56S	COMPRAVENTA PISO Y GARAJE.	06/10/2023	2427/2022 - COMPRAVENTA PISO Y GARAJE.
2609	GYR17I56R	COMPRAVENTA GARAJE.	06/10/2023	2415/2022 - COMPRAVENTA GARAJE.
2610	GYR17I56Q	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.	06/10/2023	2386/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE.
2611	GYR17I56P	ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.	06/10/2023	2354/2022 - ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.
2612	GYR17I56N	LIQUIDACION PLUSVALIA	06/10/2023	1135/2022 - LIQUIDACION PLUSVALIA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		MUNICIPAL.		MUNICIPAL.
2613	OYS17I2I2	ALTA ALCANTARILLADO	06/10/2023	5035/2023 - ALTA ALCANTARILLADO
2614	OYS17I2IQ	ALTA ALCANTARILLADO	06/10/2023	4756/2023 - ALTA ALCANTARILLADO
2615	GIN17I79M	MC 1/24/2023	06/10/2023	5029/2023 - MC 1/24/2023
2616	GYR17I59O	APROBACION LIQUIDACIONES EEI EL TEXU CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.	09/10/2023	56/2023 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU-AÑO 2023
2617	GYR17I59K	APROBACION LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO- SEPTIEMBRE 2023	09/10/2023	55/2023 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO- AÑO 2023
2618	LIC17I3YM	CESE DE ACTIVIDAD OTROS CAFES Y BARES	09/10/2023	5014/2023 - COMUNICACION DE CESE DE ACTIVIDAD OTROS CAFES Y BARES
2619	GYR17I59E	COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 518	09/10/2023	2390/2022 - COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 518
2620	GYR17I59D	COMPRAVENTA PROTOCOLO 227	09/10/2023	2454/2022 - COMPRAVENTA PROTOCOLO 227
2621	GYR17I59C	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.	09/10/2023	2435/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
2622	GYR17I59B	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.	09/10/2023	2410/2022 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE.
2623	GYR17I59A	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE M.S.G.	09/10/2023	2404/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
2624	GYR17I598	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	09/10/2023	2398/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2625	GYR17I597	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	09/10/2023	2396/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2626	GYR17I596	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	09/10/2023	2279/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2627	PER17I2I1	AUTORIZACION COLABORACION EN TRIBUNAL CALIFICADOR	09/10/2023	1463/2019 - FUNCIONARIO DE CARRERA-TECNICA APAREJADORA 3537/2023 - SOLICITUDES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA DESIGNACION DE MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR
2628	PER17I2I0	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACIÓN: MESA REDONDA SOBRE RETOS DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	09/10/2023	3399/2021 - FUINCIONARIO DE CARRERA- TECNICO EN INFORMATICA 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2629	LIC17I3Y9	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REPARACION PARCIAL DE CUBIERTAS DE TEGOLA EN BLOQUE DE VIVIENDAS	09/10/2023	4567/2023 - PERMISO DE OBRA PARA REPARACION PARCIAL DE CUBIERTAS DE TEGOLA EN BLOQUE DE VIVIENDAS
2630	GYR17I564	REINTEGRO SUBVENCION POR NO JUSTIFICACION Y APROBACION DEL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA DEVOLUCIÓN.	09/10/2023	3195/2023 - REVOCACION SUBVENCION REINICIA I. ENCARNACION CUNQUERO JIMENEZ.
2631	LIC17I3Y7	LICENCIA CIERRE DE FINCA	09/10/2023	4609/2023 - LICENCIA CIERRE DE FINCA
2632	CON17I16J	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 09-10-2023	09/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4912/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (TALONARIOS) PARA EL AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				5033/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para mantenimiento de edificios públicos 5048/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 6 SEÑALES PLAYAS
2633	CON17I16I	CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	09/10/2023	4186/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO
2634	CON17I16O	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 09-10-2023	09/10/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 4786/2023 - SUMINISTRO UNIFORMIDAD AGENTE DE POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO 5012/2023 - Contrato menor de suministro de papeleras para reposición de las existentes deterioradas en colegios.
2635	CON17I16N	RESOLUCIONES DE ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MAS DE 10.000 EUROS. RESOLUCION DE ADJUDICACION.	09/10/2023	3155/2023 - RESOLUCIONES DE ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MAS DE 10.000 EUROS 4014/2023 - Contrato menor de suministro de seis bancos TWIG 237x193x46 cm para su instalación en Piedrasblancas
2636	LIC17I3YW	AUDIENCIA PREVIA A RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE ORDENE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS PROPUESTAS EN EL NIMUEBLE DE REFERENCIA SITO EN C/LA LIBERTAD Nº 11 PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLÓN), CON EXPRESO APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA Y ORDENAR LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LAS ACTUACIONES COMO MEDIDAS CAUTELAR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	09/10/2023	5004/2023 - CAIDA DE CASCOES EN LA VIA PUBLICA, CALLE LA LIBERTAD 11, PIEDRAS BLANCAS
2637	GYR17I59W	FRACCIONAMIENTO TASA LICENCIA URBANÍSTICA. AUTOLIQUIDACION. REHABILITACION DE FACHADA	09/10/2023	3575/2023 - LICENCIA REHABILITACION FACHADA
2638	DES17I1YI	SUBVENCION CONTRATOS FORMATIVOS PARA ADQUISICION DE PRACTICA PROFESIONAL	09/10/2023	2141/2023 - SUBVENCION CONTRATOS FORMATIVOS PARA ADQUISICION DE PRACTICA PROFESIONAL
2639	DES17I1YH	SUBVENCION PLANES DE EMPLEO	09/10/2023	2140/2023 - SUBVENCION PLANES DE EMPLEO
2640	GIN17I7JR	FACTURAS 2023	09/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2641	GIN17I7K7	DECRETO F 2023/99	09/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2642	GIN17I7KA	1/25/2023 Y MC 1/26/2023	09/10/2023	5060/2023 - 1/25/2023 Y MC 1/26/2023
2643	ACT17I1MQ	NOMBRAMIENTO REPRESENTACION Y DEFENSA MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 735/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR J.G.A. SOBRE RECLAMACION DE CANTIDADES	10/10/2023	5043/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 735/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR J.G.A.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2644	ACT17I1MR	NOMBRAMIENTO REPRESENTACION Y DEFENSA MUNICIPALES EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 737/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR M.L.C. EN MATERIA DE RECLAMACION DE CANTIDAD	10/10/2023	5044/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 737/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR M.L.C.
2645	ACT17I1MT	NOMBRAMIENTO REPRESENTACION Y DEFENSA MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 740/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR M.R.A. EN MATERIA DE RECLAMACION DE CANTIDADES	10/10/2023	5046/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 740/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR M.R.A.
2646	ACT17I1MS	NOMBRAMIENTO REPRESENTACION Y DEFENSA MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 739/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR R.R.V. EN MATERIA DE RECLAMACION DE CANTIDAD	10/10/2023	5045/2023 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 739/2022 DEMANDA INTERPUESTA POR R.R.V.
2647	PER17I2I8	HORAS EXTRAORDINARIAS SEPTIEMBRE 2023	10/10/2023	317/2023 - HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2648	CON17I16R	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 10-10-2023	10/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4951/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARIA DEL MAR. 4963/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: CUENTOS ILUSTRADOS. RESILIENCIA CURSO 2024-2025 5041/2023 - Contrato menor de suministro e instalación de guarda llaves de acero inoxidable en ascensor edificio antiguo instituto de Salinas. 5042/2023 - Contrato menor de suministro de recambios y accesorios para máquinas desbrozadoras. 5047/2023 - Contrato menor de suministro de lámparas para mantenimiento de los vehículos municipales. 5049/2023 - Contrato menor de suministro de conectores (crimpis) para taller eléctrico. 5050/2023 - Contrato menor de suministro de lámparas, arrancadores y pequeño material para mantenimiento del alumbrado público. 5052/2023 - Contrato menor de suministro de proyectores para alumbrado exterior colegio Manuel Álvarez Iglesias.
2649	LIC17I3BX	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PINTURA VIVIENDA	10/10/2023	2780/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PINTURA VIVIENDA
2650	LIC17I401	ORDENAR EL PAGO DE COSTAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 213/22	10/10/2023	449/2019 - DECLARACION RESPONSABLE ACTUACIONES EN LOCAL CON ACTIVIDAD: REFORMA TEJADO.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2652	CON17I16T	CONTRATO SUPERSIMPLIFICADO PARA EDICIÓN VIDEOS PREMIOS EMPRESARIALES CASTRILLÓN 2023	10/10/2023	5075/2023 - CONTRATO SUPERSIMPLIFICADO PARA EDICIÓN VIDEOS PREMIOS EMPRESARIALES CASTRILLÓN 2023
2653	BIE17I0RR	SOLICITUD VADO	10/10/2023	3958/2023 - SOLICITUD VADO
2654	CON17I16U	CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL SISTEMA DE CONTROL HORARIO. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 6/10/2023.	11/10/2023	5073/2023 - CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL SISTEMA DE CONTROL HORARIO
2655	PER17I2IG	NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS AUXILIARES INFORMÁTICOS/AS EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	11/10/2023	1898/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS AUXILIARES INFORMÁTICOS/AS EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2656	GIN17I7P2	MC 1/21/2023 (SUBVENCION RED DE PUEBLOS DEL SURF)	11/10/2023	4896/2023 - MC 1/21/2023 (SUBVENCION RED DE PUEBLOS DEL SURF)
2657	LIC17I40C	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE RETEJO	11/10/2023	3954/2023 - DECLARACION RESPONSABLE RETEJO
2658	LIC17I40B	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REHABILITACION DE FACHADAS	11/10/2023	1610/2019 - REHABILITACION DE FACHADAS
2659	OYS17I2K1	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	11/10/2023	3987/2023 - .ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
2660	POL17I3DG	CONCESION LICENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	11/10/2023	4740/2023 - LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO
2661	PER17I2IL	AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO "ARENA 2", AGENTE DE POLICIA LOCAL	11/10/2023	1350/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2662	CON17I172	RESOLUCION CADENA 11-10-2023	11/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4875/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la administración de vacunas y esterilización de una perra. 4967/2023 - CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE LA LICENCIA DEL SERVICIO DE MENSAJERIA TOKAPP ONLINE DENTRO DEL PROYECTO LOCAL DE INCORPORACION SOCIAL 5051/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACION VEHICULO JOHN DEERE E5741BHF 5054/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO ARCTIC CAT 1005JGT 5059/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO SUZUKI E0175BFF
2663	BIE17I0RY	MERCADO SEMANAL 2024	11/10/2023	5088/2023 - MERCADO SEMANAL 2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2664	LIC17I40A	APROBACION PLAN DE GESTION DE RESIDUOS - CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE ESCUELAS DEL AVE MARIA ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	11/10/2023	3277/2022 - CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE ESCUELAS DEL AVE MARIA ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 5325/2022 - CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
2665	CON17I173	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 11/10/2023.	11/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 5006/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la realización de 150 reconocimientos médicos del personal municipal.
2666	OYS17I2K4	ALTA AGUA OBRA	11/10/2023	4739/2023 - ALTA AGUA OBRA
2667	ACT17I1NE	SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	11/10/2023	5100/2023 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
2668	PER17I2IS	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR BAJA POR IT	13/10/2023	4877/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR BAJA POR IT
2669	AMJ17I0BC	CORRECIÓN DE ERROR ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	13/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2670	GIN17I7PV	1/25/2023 Y MC 1/26/2023	13/10/2023	5060/2023 - 1/25/2023 Y MC 1/26/2023
2671	AMJ17I0BB	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	13/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2672	CON17I17B	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.13-10-2023	13/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5002/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: MATERIAL PARA ACTIVIDADES 5069/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO LIBROS PARA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD 5112/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS ROLL UP INFORMATIVOS
2673	CON17I17A	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL CONCEJO DE CASTRILLON	13/10/2023	1627/2020 - CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL CONCEJO DE CASTRILLON
2674	CTE17I226	FESTIVAL DE LONGBOARD EN SALINAS 2023	13/10/2023	3486/2022 - FESTIVAL DE LONGBOARD EN SALINAS 2023
2675	CON17I17C	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.13-10-2023	13/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 4960/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA CONTRATACIÓN ORQUESTA DE FIESTA DE FIN DE AÑO 5071/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia para la limpieza de un tramo del río Ferrota a su paso por Arnao.
2676	CTE17I224	SURF MUSIC& FRIENDS 2023	13/10/2023	5444/2022 - SURF MUSIC& FRIENDS 2023
2677	BIE17I0S5	SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA ACCESO A VIVIENDA	13/10/2023	4214/2023 - SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA ACCESO A VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2678	CON17I17E	RESOLUCION APROBANDO MEMORIA - CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS	16/10/2023	1237/2023 - CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS
2679	CON17I17G	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 16-10-2023	16/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5056/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL PAGO DE LA TASA A LA S.G.A.E. DEL VERANO CULTURAL
2680	LIC17I417	Concesión ampliación de plazo. CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION	16/10/2023	4776/2023 - CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION
2681	LIC17I41L	LICENCIA PARA SUSTITUCION DE ASCENSOR Y REFORMA DE PORTAL PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTONICAS	16/10/2023	4893/2023 - LICENCIA PARA SUSTITUCION DE ASCENSOR Y REFORMA DE PORTAL PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTONICAS
2682	CON17I17J	CONTRATO DE OBRAS RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLON. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	16/10/2023	5074/2023 - CONTRATO DE OBRAS RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS, CASTRILLON
2683	LIC17I41S	TOMA EN RAZÓN PINTURA DE FACHADA DE BAJO COMERCIAL	16/10/2023	3049/2023 - LICENCIA DE OBRA PINTURA DE FACHADA DE BAJO COMERCIAL
2684	CON17I17L	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.16-10-2023	16/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 5077/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUZ EN LA CARPA DE NAVIDAD DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 7 DE ENERO DE 2024 (AMBAS FECHAS INCLUIDAS) 5085/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la limpieza, desbroce y poda de arbolado de la parcela 11110 del Polígono 58, sita en Las Bárzanas, Castrillón. 5123/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULO CULTURAL PARA PROGRAMACION 25N
2685	GIN17I7QU	FACTURAS 2023	16/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2686	GIN17I7QR	DECRETO F/2023/100	16/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2687	LIC17I422	TOMAR EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE OFICINA	16/10/2023	2742/2022 - CAMBIO DE TITULARIDAD DE OFICINA
2688	LIC17I421	DENEGACIÓN CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA VIVIENDA VACACIONAL	16/10/2023	3327/2023 - SOLICITA APORTAR DOCUMENTO DE PAGO RELACIONADO CERTIFICADO USO VIVIENDA VACACIONAL
2689	LIC17I423	DENEGACIÓN CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE VIVIENDA DE USO TURISTICO	16/10/2023	4149/2023 - SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE VIVIENDA DE USO TURISTICO
2690	PER17I2J7	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO: ESTADILLOS 54 A 59 2023	16/10/2023	319/2023 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO AÑO 2023
2691	OYS17I2L2	SOLICITUD LIMPIEZA TRAMO RIO FONTANIELLA O PISIESGO A SU PASO POR NAVECES Y SUSTITUCIÓN VALLA DE MADERA	17/10/2023	1993/2023 - SOLICITUD LIMPIEZA TRAMO RIO FONTANIELLA O PISIESGO A SU PASO POR NAVECES Y SUSTITUCIÓN VALLA DE MADERA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2692	AGE17I39U	RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA TAXI	17/10/2023	818/2018 - LICENCIA DE AUTOTURISMO NUMERO 18
2693	ACT17I1NZ	SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	17/10/2023	5162/2023 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
2694	AMJ17I0BJ	CORRECIÓN DE ERROR SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	17/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2695	BIE17I0SA	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA	17/10/2023	2905/2021 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
2696	TRS17I08M	CONVENIO CASTRICOM 2020	17/10/2023	674/2020 - CONVENIO CASTRICOM 2020
2697	CON17I17R	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 17-10-2023	17/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 4998/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SALIDA FORMATIVA T.E. 5055/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA CARACOLA EN EL MERCADO ECOLÓGICO DE RAÍCES VIEJO 5089/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reparación de fuga de agua y sustitución de los vasos de expansión y de A.C.S. de la caldera de calefacción del polideportivo de Piedrasblancas. 5102/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA NUEVA ESPAÑA "FELICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EN LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS" 5103/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA VOZ DE AVILÉS "FELICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EN LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS" 5114/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD TEATRO FORUM PARA JÓVENES
2698	ACT17I1NG	NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA) - ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027-DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN CONSEJOS SECTORIALES Y OTRAS ENTIDADES EXTERNAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ALCALDIA	17/10/2023	1465/2017 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ALBERGUE DE ANIMALES DOMESTICOS ABANDONADOS 3487/2023 - ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027-DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN CONSEJOS SECTORIALES Y OTRAS ENTIDADES EXTERNAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ALCALDIA
2699	PER17I2CX	LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	17/10/2023	5573/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A - TASA DE ESTABILIZACION.
2700	ACT17I100	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO	17/10/2023	2895/2022 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
2701	GYR17I5EL	COMPRAVENTA PROTOCOLO 285	17/10/2023	2484/2022 - COMPRAVENTA PROTOCOLO 285



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2702	CON17I17Y	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.17-10-2023	17/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5086/2023 - Contrato menor de suministro de uniforme para Técnica interina de nueva incorporación 5091/2023 - Contrato menor de suministro e instalación de luna 4 mm 100X985mm rota en el comedor del colegio Maestro José Luis García Rodríguez (Campiello). 5101/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA CARPA DE NAVIDAD 5124/2023 - Contrato menor de suministro de 2 cubiertas para vehículo NISSAN XTRAIL 9886-FVJ 5133/2023 - Contrato menor de suministro de walkies-talkie para brigada limpieza caminos.
2703	GYR17I5EK	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN PISO Y UN GARAJE	17/10/2023	2432/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN PISO Y UN GARAJE
2704	GYR17I5EJ	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 25% DE UN PISO	17/10/2023	2416/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 25% DE UN PISO
2705	GYR17I5EI	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UNA VIVIENDA	17/10/2023	2401/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UNA VIVIENDA
2706	GIN17I7TN	DECRETO FACTURAS F/2023/102	17/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2707	GYR17I5ES	APROBACION LIQUIDACIONES SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTES A JUNIO 2023 Y OTRAS CUOTAS AGRUPADAS MAYO-JUNIO	17/10/2023	58/2023 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2023
2708	PER17I2JW	LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES OFICIAL PINTOR	18/10/2023	5582/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A - TASA DE ESTABILIZACION.
2709	PER17I2JV	ASISTENCIA A CURSO "INTERVENCION POLICIAL EN INCIDENTES AMOK"	18/10/2023	1350/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL 2367/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE DE POLICIA LOCAL 2368/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA AGENTE DE POLICIA LOCAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2710	LIC17I42R	CORRECCION DE ERROR - CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	18/10/2023	5325/2022 - CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
2711	GYR17I5F6	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE	18/10/2023	2418/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE
2712	PER17I2JY	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (26 Bolsa2)	18/10/2023	1845/2022 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO/A (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
2713	GYR17I5F5	COMPRAVENTA PISO Y GARAJE	18/10/2023	2377/2022 - COMPRAVENTA PISO Y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		PROTOCOLO 569		GARAJE PROTOCOLO 569
2714	GYR17I5F4	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	18/10/2023	2331/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE MUERTE A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2715	GYR17I5F3	DECLARACION TRIBUTARIA RELATIVA AL DEVENGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	18/10/2023	1460/2022 - DECLARACION TRIBUTARIA RELATIVA AL DEVENGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
2716	CON17I186	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 18-10-2023	18/10/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 5079/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 8 SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA CARPA DE NAVIDAD 5113/2023 - Contrato menor de suministro de conjuntos de mesa y banco para reposición del mobiliario urbano.
2717	PER17I2K6	RELACION PROVISIONAL ASPIRANTES OPERARIO TASA ESTABILIZACION	18/10/2023	5583/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO/A (UNA DE ELLAS CORRESPONDIENTE AL TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) - TASA DE ESTABILIZACION.
2718	PER17I2K5	ASISTENCIA A CURSO "REDES PARA MEJORAR EL BIENESTAR EMOCIONAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES", AGENTE DE POLICIA	18/10/2023	1312/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL. 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2719	CON17I185	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.18-10-2023	18/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5005/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la administración de vacunas y esterilización de un perro. 5087/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la limpieza de los aseos del Paseo del Cantábrico ubicados a la altura del EWAN en Salinas.
2720	CUL17I292	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	18/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2721	CUL17I293	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	18/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2722	CUL17I294	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	18/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2723	LIC17I437	TOMA EN RAZÓN DE CAMBIO DE PUERTA EXTERIOR DE LOCAL	18/10/2023	1580/2022 - CAMBIO DE PUERTA EXTERIOR DE LOCAL
2724	LIC17I438	TOMA EN RAZÓN DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO DE AZULEJOS Y REPARACION SUELO	18/10/2023	1368/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO DE AZULEJOS Y REPARACION SUELO
2725	CUL17I295	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	18/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2726	CUL17I296	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	18/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2727	LIC17I43F	TOMA EN RAZÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE CARNICERIA SALCHICHERIA	18/10/2023	1652/2021 - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE CARNICERIA SALCHICHERIA
2728	PER17I2KB	CONTRATACION TEMPORAL TECNICA EDUCACION INFANTIL PARA CUBRIR I.T	19/10/2023	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL 1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2729	AGE17I3AS	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/10/2023	1054/2023 - DENUNCIA INFRACCION OMMA PPP SIN TARJETA SANITARIA SUELTO
2730	PER17I2KD	NOMBRAMIENTO INTERINO DE CONSERJE PARA CUBRIR BAJA POR IT	19/10/2023	5032/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE CONSERJE PARA CUBRIR BAJA POR IT
2731	LIC17I43T	OBRAS DE REPARACIONES DE SANEAMIENTO EN IES SALINAS	19/10/2023	2036/2022 - OBRAS DE REPARACIONES DE SANEAMIENTO EN IES SALINAS
2732	LIC17I43S	APROBACION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA INSTALACION DE VIDEOMARCADOR EN CAMPO DE FUTBOL "FERROTA".	19/10/2023	1346/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA INSTALACION DE VIDEOMARCADOR EN CAMPO DE FUTBOL "FERROTA".
2733	CON17I17P	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA	19/10/2023	497/2023 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
2734	OYS17I2M3	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL NUCLEO DE BAYAS	19/10/2023	2108/2021 - RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL NUCLEO DE BAYAS
2735	PER17I2L3	AUTORIZACION CURSO "EJECUCION DE LOS CONTRATOS. GESTION E INCIDENCIAS HASTA SU EXTINCION"	19/10/2023	386/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2736	PER17I2L4	ASISTENCIA A CURSO "RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONE. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA"	19/10/2023	386/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2737	PER17I2L7	SUSTITUCION RESPONSABLE RRHH	19/10/2023	4550/2022 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2738	PER17I2L8	SUSTITUCION JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS	19/10/2023	4390/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO/A DE OBRAS Y SERVICIOS 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				2023
2739	CON17I18N	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 19-10-2023	19/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5209/2023 - Contrato menor de suministro de materiales para sustitución de radiador de calefacción en colegio El Vallín de Piedrasblancas. 5214/2023 - Contrato menor de suministro y colocación de muelle retenedor de suelo en puerta interior del colegio Infanta Leonor. 5216/2023 - Contrato menor de suministro de rejilla para local asociación de jubilados de Raíces Nuevo. 5222/2023 - Contrato menor de suministro de lubricantes, refrigerantes y recambios para vehículos del parque móvil municipal.
2740	CON17I18O	CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE NUEVE LICENCIAS DE AUTOCAD LT.	19/10/2023	1245/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE NUEVE LICENCIAS DE AUTOCAD LT.
2742	AGE17I2SK	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	20/10/2023	4737/2023 - DENUNCIA INFRACCION AL REGLAMENTO DE AUTO TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (ASOCIACION)
2743	LIC17I43Z	CAMBIO DE TITULARIDAD CAFE BAR EL ESCONDITE DE PIEDRAS	20/10/2023	883/2023 - .CAMBIO DE TITULARIDAD CAFE BAR EL ESCONDITE DE PIEDRAS
2744	PER17I26F	RESOLUCION RECURSO ALZADA	20/10/2023	5571/2022 - CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE TECNICO/A ADMINISTRACION ESPECIAL - TASA DE ESTABILIZACION.
2745	GIN17I7Y3	MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL	20/10/2023	5175/2023 - MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL
2746	GIN17I7Y1	MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL	20/10/2023	5175/2023 - MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL
2747	LIC17I441	SUBSANACION DE ERROR MATERIAL - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA INSTALACION DE VIDEOMARCADOR EN CAMPO DE FUTBOL "FERROTA".	20/10/2023	1346/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA LA INSTALACION DE VIDEOMARCADOR EN CAMPO DE FUTBOL "FERROTA".
2748	GIN17I7XY	MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL	20/10/2023	5175/2023 - MC 1/27/2023 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO AÑO 2023; MC 1/28/2023 PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023; MC 1/29/2023 CONVENIO DE COLABORACION ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN TRABAJO SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2749	OYS17I2MB	LIMPIEZA RIO FERROTA TRAMO RAFAEL ALBERTI Y LA FABRICA	20/10/2023	4636/2023 - LIMPIEZA RIO FERROTA TRAMO RAFAEL ALBERTI Y LA FABRICA
2750	PER17I2LB	APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2023)	20/10/2023	5205/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2023) 5237/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2023) CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO 5238/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2023) CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS 5239/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2023) CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL 5240/2023 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2023) SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
2751	LIC17I44F	LICENCIA OBRA SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS	20/10/2023	2676/2023 - LICENCIA OBRA SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS
2752	PER17I2LC	APROBACION BASES SELECCION PLAN LOCAL EMPLEO	20/10/2023	3507/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2023-2024.CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS 5166/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA 5167/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS 5168/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL 5169/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS 5170/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE ALBAÑIL 5171/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON 5172/2023 - PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2023). SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
2753	LIC17I44J	COMUNICACION CESE DE ACTIVIDAD BAR-CAFETERÍA	20/10/2023	5013/2023 - COMUNICACION CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL
2754	CON17I18S	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.20-10-2021	20/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 5134/2023 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO Y EN LA CABALGATA 5165/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE "EL SHOW DE SUSANA" EL 29 DE DICIEMBRE EN LA CARPA DE NAVIDAD 5174/2023 - CONTRATO MENOR POR LA ACTUACIÓN DE LA CARACOLA LOS DÍAS 16, 19 Y 24 DE DICIEMBRE EN LA CARPA DE NAVIDAD 5176/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES INTELIGENTES LOS DÍAS 17, 18, 22, 25 Y 30 DE DICIEMBRE EN LA CARPA DE NAVIDAD 5177/2023 - Contrato menor de servicio/asistencia técnica para la reposición de aglomerado en el Puerto nº 58 a consecuencia de rotura de la red de pluviales y reposición de la misma.
2755	GIN17I7YE	MC 1/30/2023	20/10/2023	5277/2023 - MC 1/30/2023
2756	LIC17I458	LICENCIA SUMINISTRO ELECTRICO LBT	23/10/2023	4643/2023 - LICENCIA SUMINISTRO ELECTRICO LBT
2757	BIE17I0SO	BAJA EN EL MERCADO SEMANAL	23/10/2023	149/2022 - SOLICITUD RENOVACION LICENCIA PUESTO MERCADO SEMANAL J.M.G.H.
2758	LIC17I455	ORDEN DE EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 71 - SALINAS	23/10/2023	530/2021 - ORDEN DE EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 71 - SALINAS
2759	PER17I2LX	ASISTENCIA A CURSOS "PLAN ANUAL DE TECNICAS DE INTERVENCION OPERATIVA"	23/10/2023	1552/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE TRES AGENTES DE POLICIA LOCAL 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2760	GYR17I5IG	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.	23/10/2023	2505/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.
2761	GYR17I5IF	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.	23/10/2023	2503/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2762	GYR17I5IE	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UNA PLAZA DE GARAJE.	23/10/2023	2502/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UNA PLAZA DE GARAJE.
2763	GYR17I5ID	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE	23/10/2023	2497/2022 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE
2764	GYR17I5IB	COMPRAVENTA PISO Y TRASTERO PROTOCOLO 170	23/10/2023	2442/2022 - COMPRAVENTA PISO Y TRASTERO PROTOCOLO 170
2765	GYR17I5IA	COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 1397	23/10/2023	2434/2022 - COMPRAVENTA PISO PROTOCOLO 1397
2766	GYR17I5I9	DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE DONACIÓN A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA	23/10/2023	2384/2022 - DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR CAUSA DE DONACIÓN A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
2767	LIC17I44Z	LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD EN LEGALIZACION PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE RESTAURACION "LA FINCA"	23/10/2023	1366/2021 - LICENCIA DE ACTIVIDAD EN LEGALIZACION DE AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE RESTAURACION "LA FINCA"
2768	BIE17I0SP	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO	23/10/2023	2895/2022 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
2769	ACT17I1P9	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE CAIDA EN EL PASEO DE SALINAS	23/10/2023	2308/2022 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE CAIDA EN EL PASEO DE SALINAS
2770	CON17I18Y	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.23-10-2023	23/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5245/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARTELES Y FOLLETO PARA LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS MICOLÓGICAS 5251/2023 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 300 SILLAS DEL 15 DE DICIEMBRE AL 7 DE ENERO DE 2024
2771	CON17I18Z	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.23-10-2023	23/10/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 5192/2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO PARA EL TALLER DE EMPLEO DINAMIZANDO CASTRILLON 5208/2023 - Contrato menor de suministro de propano para calefacción escuela infantil El Texu, Piedrasblancas. 5236/2023 - PTDA AYO. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED DE PROTECCIÓN LATERAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE RAÍCES.
2772	CON17I191	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000.	23/10/2023	112/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 5274/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS POR LA ACTUACIÓN DE FRANKY DEEJAY EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO
2773	GYR17I5IT	APROBACION BENEFICIARIOS SAD SEPTIEMBRE 2023	23/10/2023	57/2023 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2023
2774	CON17I190	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.23-10-2023	23/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5163/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA LA FIESTA DE FIN DE AÑO Y LA CABALGATA 2024 5180/2023 - CONTRATO DE SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

				CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS TALLER DE EMPLEO DINAMIZANDO CASTRILLON 5218/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUSTRACIONES DIGITALES DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA EL CALENDARIO 2024.
2775	OYS17I2MX	ALTA AGUA VIVIENDA	23/10/2023	1799/2023 - ALTA AGUA VIVIENDA
2776	GIN17I7ZB	FACTURAS 2023	23/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2777	CON17I18X	CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS. RESOLUCION APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACION	24/10/2023	1237/2023 - CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION Y USO DE 175 LICENCIAS DE GOOGLE G SUITE BUSINESS A GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS
2778	PER17I2MR	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	24/10/2023	2830/2023 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ARQUITECTO/A TECNICO/A POR ACUMULACION DE TAREAS
2779	PER17I2MQ	ASISTENCIA A JORNADA SOBRE ACCESIBILIDAD	24/10/2023	76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3123/2023 - FUNCIONARIA DE CARRERA - INGENIERA TECNICA 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2780	CUL17I29R	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	24/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2781	CUL17I29Q	COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024	24/10/2023	2793/2023 - COMEDORES ESCOLARES CURSO 2023-2024
2782	GIN17I80Y	DECRETO F/2023/104	24/10/2023	5619/2022 - FACTURAS 2023
2783	LIC17I45Z	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS REPARACION DE HORREO	24/10/2023	1760/2023 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS REPARACION DE HORREO
2784	OYS17I2N0	ALTA AGUA VIVIENDA	24/10/2023	5282/2023 - ALTA AGUA VIVIENDA
2785	CON17I19E	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000. 24-10-2023	24/10/2023	114/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DESDE 1.001,00 EUROS HASTA 10.000 5093/2023 - Contrato Menor para la adquisición de Suministros para la Accesibilidad (productos de apoyo a la comunicación y a la movilidad)
2786	AMJ17I0BQ	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA CORRECCIÓN PARA COBROS SEPTIEMBRE 2023-2024	24/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024
2787	PER17I2MT	AUTORIZACION ASISTENCIA FORMACION AVANZADA DEL PROGRAMA AGENTE TUTOR	24/10/2023	1312/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL. 76/2023 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2023 3670/2023 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023
2788	GYR17I5JI	APROBACION PADRON SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL . SEPTIEMBRE 2023.	24/10/2023	61/2023 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL . EJERCICIO 2023.
2789	AMJ17I0BR	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024	24/10/2023	2671/2023 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA 2023-2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2790	AGE17I3DV	RESOLUCION CAMBIO DE VEHICULO	25/10/2023	818/2018 - LICENCIA DE AUTO-TURISMO NUMERO 18
2791	ACT17I1PD	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE CAIDA EN EL PASEO DE SALINAS	25/10/2023	2308/2022 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE CAIDA EN EL PASEO DE SALINAS
2792	CON17I19P	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS. 25-10-2023	25/10/2023	111/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5212/2023 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LUDOTECA INFANTIL 28 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE COMO MEDIDA DE CONCILIACION
2793	PER17I2N0	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	25/10/2023	4573/2022 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AGENTE DE POLICIA LOCAL
2794	CON17I19Q	RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS.25-10-2023	25/10/2023	113/2023 - RESOLUCIONES CADENA AÑO 2023 DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE IMPORTE INFERIOR O IGUAL A 1.000 EUROS 5255/2023 - Contrato menor de suministro 1 microondas para EEI EL TEXU 5286/2023 - Contrato menor de suministro de tablonas para reparación de bancos públicos. 5331/2023 - Contrato menor de suministro para la recarga de botellas ARCAL equipos de soldadura taller de calderería.
2795	GYR17I5KV	APROBACION PADRON USUARIOS CAMPAMENTO VERANO SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL	25/10/2023	59/2023 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2023
2796	GYR17I5KY	APROBACION PADRON USUARIOS CAMPAMENTO VERANO 2023 SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL	25/10/2023	61/2023 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL . EJERCICIO 2023.
2797	LIC17I474	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RETEJADO DE CUBIERTA DE PIZARRA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	26/10/2023	3207/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RETEJADO DE CUBIERTA DE PIZARRA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
2798	LIC17I47C	TOMA DE RAZÓN: SELLADO DE GRIETAS EN FACHADAS DE PATIO	26/10/2023	3808/2023 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SELLADO DE GRIETAS EN FACHADAS DE PATIO
2799	LIC17I47B	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PINTURA FACHADA	26/10/2023	3816/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PINTURA FACHADA
2800	LIC17I47A	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRAS DE SUSTITUCION DE BAJANTE GENERAL DE FREGADEROS	26/10/2023	2898/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRAS DE SUSTITUCION DE BAJANTE GENERAL DE FREGADEROS
2801	LIC17I479	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PINTAR FACHADA Y COLOCACION DE ZOCALO	26/10/2023	3580/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PINTAR FACHADA Y COLOCACION DE ZOCALO
2802	LIC17I478	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO	26/10/2023	3681/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO
2803	LIC17I475	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	26/10/2023	3418/2023 - DECLARACION RESPONSABLE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
2804	LIC17I476	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA REPARACION GRIETAS EN FACHADA Y PINTURA	26/10/2023	3687/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA REPARACION GRIETAS EN FACHADA Y PINTURA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2805	LIC17I477	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO Y CAMBIO DE SUELO	26/10/2023	3657/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA ALICATADO Y CAMBIO DE SUELO
2806	PER17I2N6	EXCLUSION TEMPORAL 1 AÑO (79)	26/10/2023	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2807	LIC17I47D	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE OBRA MENOR DE ROZAS, ENTUBADO PARA ENCHUFES, CABLEADO Y COLOCACION DE OCULOS EN PASILLO Y SALON ASI COMO PINTADO DE DOS HABITACIONES Y SALON	26/10/2023	3968/2023 - DECLARACION RESPONSABLE OBRA MENOR DE ROZAS, ENTUBADO PARA ENCHUFES, CABLEADO Y COLOCACION DE OCULOS EN PASILLO Y SALON ASI COMO PINTADO D DOS HABITACIONES Y SALON
2808	GIN17I82B	MC 1/30/2023	26/10/2023	5277/2023 - MC 1/30/2023
2809	LIC17I47L	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	26/10/2023	4022/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
2810	LIC17I47K	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA EL CAMBIO DE VENTANAS	26/10/2023	4011/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA EL CAMBIO DE VENTANAS
2811	LIC17I47J	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA SUSTITUCION DE INSTALACIONES DE AGUA EN BAÑO Y SUSTITUCION SUELO DEL MISMO	26/10/2023	3425/2023 - DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION - CONSTRUCCION GENERAL EN MATERIA DE URBANISMO
2813	LIC17I47I	TOMA DE RAZÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA IMPERMEABILIZACION DE SOLADO	26/10/2023	3890/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA IMPERMEABILIZACION DE SOLADO
2814	LIC17I47E	TOMA DE RAZÓN: DECLARACION RESPONSABLE PARA TALA	26/10/2023	3807/2023 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TALA

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Alcaldía -Presidencia, se efectúan las intervenciones que se incorporan al video-acta (código de documento "AytoCastrillon ordinario de 31 de octubre 2023"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 - contrato administrativo expte. 2165/2022.

Se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcaldes-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº